

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

MARCELO D. COSTANTINO

POR 3 DÍAS - Juzgado Civ. y Com. N°16 Depto. Judicial Mar del Plata, autos "Cons. Edif. Sans Souci Moreno 2442 C/Pagano Claudia S/Cobro Ejec. Expensas, Exp: N° MP-18115 - 2017, hace saber que el Martillero Marcelo D. Costantino reg. 3280, domicilio Alte. Brown 2358 e/p ofic.3 MDP, subastará mediante el proceso de subasta electrónica (art. 562 CPCC, Ley 14.238 ac 3604/12 SCJBA) el 100% Departamento - sito en calle Moreno 2442 4° B -Mar del Plata N. catastral Cir: I, Sec:B ,Mza.:146 ,Parc.:3-a, Sub:53 ,Pol: 04- 05, Matr.:95.344/53 (045)- Sin Ocupantes según Fs. 240, Fecha Subasta Electrónica: comenzará EL DÍA 28/10/2019 A LAS 10 HS Y FINALIZARÁ EL DÍA 11/11/2019 A LAS 10 HS . Exhibición el día 17 de octubre de 2019 de 10 hs a 11 hs. Base: \$299.960 - seña:10%,Com. 3% c/parte más 10% aporte previsional a cargo comprador-Sellado 50% c/parte. La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta el día de entrega de la posesión. Deudas: OSSE al 01/02/18 \$28.115,12-ARBA al 01/02/18 \$3137,20-ARM al 29/01/18 \$84.913,82 -expensas capital \$163,175.13 Intereses \$482,767.01 Total \$645,942.14 al 01/06/2019 Exp bimestral 06/2019 \$6840, Quienes participen de subasta deberá estar inscripto en el portal para poder pujar con antelación 3 días hábiles al comienzo de la misma (art 24 anexo 1 Ac 3604 SCBA)-Depósito de garantía: deberá depositar el 5% de la base o sea \$14.998 y estar acreditado 3 días antes del comienzo en la cuenta Judicial Banco Provincia, suc Tribunales N° 848785/7 CBU 01404238-276102848785/1. El adquirente, en caso de resultar insuficiente el producido de la subasta, responderá por las expensas devengadas aun antes de la toma de las posesión y pago del capital (según fs 232) Queda prohibida la cesión del boleto compraventa y compra en comisión. El oferente ganador deberá depositar el saldo de precio, con más los honorarios y aportes del Martillero, en la cuenta judicial mencionada dentro del 5 día hábil de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso y seguir el procedimiento previsto por art. 585 CPCC, determinado como nuevo ganador al oferente según art. 21 y 40 Ac. 3604/12 SCJBA. Audiencia de adquisición: 03/12/19 10 hs en la sede del Juzgado N°16 Alte. Brown 2241. Con posterioridad a la posesión del bien, no podrá cederse acciones y derechos emergentes del boleto judicial (arts 34,36 CPC) debiera publicarse por tres días en diario La Capital y Boletín Oficial Informes Martillero 2236947529. Mar del Plata Juez Civil y Comercial N°16 Alejandro Ulises Almenta.

oct. 7 v. oct. 9

ROLANDO ÁLVAREZ

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 25 La Plata, comunica en autos "Brusco Roberto C/ Salinas Seco Angela Del Carmen S/ Ejecución Hipotecaria," Exp. N° LP-30474-05, que el martillero Rolando Álvarez, DNI 29371257 con domicilio electrónico en 20293712574@cma.notificaciones y legal en calle 71 N°1720 de La Plata, mail alvarezestudioinmobiliario@hotmail.com, tel.0221-4565374, mediante el sistema de subasta judicial electrónica comenzando EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 HORAS Y HASTA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 HORAS, procederá a la subasta del 100% del inmueble (al contado, al mejor postor, ad corpus, en el estado y condiciones en que se encuentra), de titularidad de Angela del Carmen Salinas Seco: Circ. V, Secc. M, Manz. 190, Parc. 15, Matrícula 38.274 del partido de Moron, calle Soler Rojas de Gonzalez N° 2687 e/ Tel Aviv y Portugal, partido de Ituzaingó, partida 101-120561 base Pesos Ochocientos Veintidos Mil Novecientos Seis (\$822.906); hallándose actualmente Eduardo Jose Arroyo y Natalia Florencia Arroyo y una menor de edad -segun mandamiento-; depósito en garantía pesos cuarenta y un mil ciento cuarenta y cinco con treinta centavos (\$41.145,30) en cuenta n° 2050-027-0964312/0, CBU 0140114727205096431205 Banco Provincia Buenos Aires, Sucursal Tribunales La Plata 2050, exhibición: 23/10/2019 de 10:00 hs. a 11:00 hs. El inmueble no paga expensas. Seña: 20% -independientemente del 5% en concepto de depósito en garantía- que deberá ser abonada en la cuenta abierta y acreditada en autos dentro del plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica. Comisión del martillero, 3% cada parte más I.V.A de así corresponder, con más el 10% de la comisión que resulte en concepto de aportes a cargo del adquirente (arts. 54 ap. IV Ley 10.973 t.o. según Ley 14.085), a abonar y acreditar conjuntamente con saldo de precio. Se prohíben la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Estado parcelario, sellados, escrituración y otros gastos, a cargo del comprador. La inscripción para la presente subasta electrónica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta. Para poder pujar en la subasta electrónica como mínimo deberán encontrarse inscriptos los oferentes el 30/10/2019 en el Registro General de Subastas Judiciales. Audiencia art. 38 Ac. 3604 SCBA: 10/12/2019, 10:00 horas, en el Juzgado. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate en la cuenta abierta. Devolución de depósitos en garantía: a los oferentes que no resultaren adjudicatarios y no efectuaron reserva de postura, de forma inmediata luego de recibido el informe del art. 37 Ac. 3604 SCBA; a los que hubieren efectuado reserva de postura, podrán solicitar la restitución en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta; en ambos casos, sin necesidad de petición en autos. Fotografías y demás información en el portal de subastas electrónicas de la página web www.scba.gov.ar. La Plata, 27 de septiembre de 2019. Jorge Federico Gross, Secretario.

oct. 8 v. oct. 10

HÉCTOR MARIO TARELLI

POR 3 DÍAS - El Juzg. 1ra. Inst. Civ. y Com. N° 4, Secretaría única del Departamento Judicial de Junín, hace saber por tres días en autos: "Varela Marcos Javier c/ Mario Maffia S.A. s/Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 7367/2014), que el martillero Héctor Mario Tarelli, rematará EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 10 HORAS, 1/4 indiviso de los inmuebles propiedad de la firma "Mario Maffia S.A" ubicados en el partido de General Pinto, Prov. de Buenos Aires, cuya nomenclaturas catastrales son las siguientes: 1) Circ I, Secc A Mza 64, Parc 7c, Matrícula 6578 y 2) Circ I, Secc A, Mza 64, Parc 7d, Matrícula 6579, ambos desocupados.- La venta en pública subasta será al contado, en dinero efectivo o cheque certificado y al mejor postor, con la base de las 2/3 de dicha porción indivisa que surge de las tasaciones ordenadas, es decir para la matrícula 6578, tasación de \$900.000, de la parte indivisa a subastar (1/4), en la suma de \$150.000 (Ciento Cincuenta Mil); y para la matrícula 6579, tasación de \$1.800.000, de la parte indivisa a subastar (1/4) en la suma de \$300.000 (Trescientos Mil).- En el acto de la subasta, quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio en concepto de seña y el sellado de ley y la comisión del martillero que será del 3% por cada parte, más el 10% a cargo del comprador en concepto de aportes previsionales (conf. art. 54 apartado IV) ley 10.973 modif. por ley 14.085), quien deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el artículo 133 del Código Procesal. En el supuesto de compra en comisión, el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobada la venta, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (artículos 581 y 582 del Código Procesal). Libérase al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I, causa 71.539 del 7/11/96, E. D., revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador (conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/99 in re "Bco. Río de la Plata c/ Alonso Raúl Alberto y otro s/ ejec. hipotecaria"). Días de Visitas: 4, 5 y 6 de noviembre de 2019 de 9 a 12 hs en los mismos inmuebles.- Lugar de la subasta: Colegio de Martilleros de Junín, sito en calle Belgrano N° 74. - Junín, septiembre de 2019. Dra. Fabiana Patiño, Secretaria.

oct. 8 v. oct. 10

Edictos

POR 10 DÍAS - El Tribunal del Trabajo n° 3 de Bragado, a cargo del Dr. Mario Miguel Razzari, Secretaría Única cita a herederos de PEREZ, LUIS ALBERTO, para que en el término de diez días (10), tomen intervención en autos Expte. N°: 14659 Perez Luis Alberto C/ Acerbrag S.A. y Otro/A S/ Enfermedad Profesional, debiendo dentro de dicho plazo presentarse en autos bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial. La resolución que lo ordena dice: "Juzgado, 20 de septiembre de 2019. Téngase presente lo informado por el Actuario y procédase a publicar Edictos por diez (10) días en el Boletín Judicial y Diario El Censor. Hágase constar en los mismos que el actor goza del beneficio de litigar sin gastos (art. 22 ley 11.653 y art. 20 LCT). Bragado, de septiembre de 2019.

sep. 25 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional Número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo cita y emplaza a ALVARO MATIAS CALVO LEITES, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 02-13644-19 caratulada "Calvo Leites Alvaro Matias S/ Robo en Grado de Tentativa-9414", cuya resolución se transcribe: "Juzgado de Lomas de Zamora, 26 de Septiembre de 2019 Atento a la incomparecencia del imputado Alvaro Matias Calvo Leites La imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos, en virtud de lo informado a fs.110/113, mas lo manifestado por la Defensa en la audiencia obrante a fs. 108/Vta. Citeselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P.. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaria, 26 de septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 12/9/2019 se decretó la quiebra de AVERASTAIN YANINA AMALIA, DNI 30.531.330, con domicilio en calle 36 N° 2681 de Necochea. Síndico designado: Cdr. Juan Carlos Novara, con domicilio en calle 57 N° 2494 1º C. Días y horarios de atención: lun a vier de 10 a 12 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 19/11/19 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 3/2/20. Presentación del Inf. Gral.: 18/3/20. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$1250, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 26 de septiembre de 2019. Dra. Marta. B. Bernard, Secretaria.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, cita y emplaza a ALFANO MARIANO, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4º piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 02-12843-18 (RI 8192/4), seguida al mismo en orden

al delito de Lesiones Leves, transcribiendo la resolución que así lo dispone : "Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2019.- Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 70 y 84, dispóngase la citación por edictos del encausado ALFANO MARIANO, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 02-12843-18, seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.-Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.-Fdo: Dr. Manuel Barreiro.-Juez (P.D.S.). Ante mi: Analia Estanga- Secretaria. Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro. Cita y emplaza a PITA ARIEL DANIEL, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 33023-19 (RI 8360/4), seguida al mismo en orden al delito de Amenazas Calificada, y Lesiones Leves Calificadas transcribiendo la resolución que así lo dispone : "Lomas de Zamora, 23 de Septiembre de 2019.- Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 98, dispóngase la citación por edictos del encausado PITA ARIEL DANIEL, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 33023-19, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificada y Lesiones Leves Calificadas bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.-Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.-Fdo: Dr. Manuel Barreiro -Juez P.D.S.-. Ante mi: Analia Estanga- Secretaria". Lomas de Zamora, 23 de Septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta Notifica a JORGE DANIEL RAMON BENITO O CARLOS FIORILLI, en la causa N° 07-00-42378-12 (n° interno 4997) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe:"//field, 26 de Septiembre de 2019.-Y Vistos: Esta causa N° 07-00-42378-12 (n° interno 4997) del registro de este Juzgado y N° 767/2014 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Benito, Jorge Daniel Ramon O Fiorilli Carlos S/ Encubrimiento" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de encubrimiento presuntamente ocurrido el día 26 de julio de 2012 en Remedios de Escalada, partido de Lanús y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 11 de marzo de 2014, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 223 y con fecha 17 de octubre de 2014 se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Benito, Jorge Daniel Ramon o Fiorilli Carlos. Habiéndose glosado los antecedentes del imputado de marras, se corrió vista al Sr. Fiscal quien a fs. 236 solicitó la extinción de la acción penal en orden al delito que se le indilga. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. . Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 11 de marzo del año 2014 (fs. 185), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 226/227 y a fs. 228/234 respectivamente, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Jorge Daniel Ramon Benito o Carlos Fiorilli por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase La Rebeldía y la Orden de Comparendo Compulsivo del Imputado Benito, Jorge Daniel Ramon o Fiorilli Carlos (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Benito, Jorge Daniel Ramon O Fiorilli Carlos, en la presente causa N° 07-00-42378-12 (n° interno 4997) que se le sigue en orden al delito de Encubrimiento, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Benito, Jorge Daniel Ramon O Fiorilli, Carlos indocumentado, argentino, soltero, nacido el día 8 de agosto de 1986, en Lanús, panadero, hijo de Juan Carlos Fiorilli y de Patricia Monica Fiori, domiciliado en calle Almafuerde esquina Ramon Franco, Remedios de Escalada, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2476394, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1197103. , en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). IV) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por

su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Banfield, 26 de Septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 5 Departamental La Plata (sito en calle 8 e/56 y 57 La Plata) Dra. María Isabel Martiarena, en el marco de la causa Nro. 3863/0286 (Sorteo nro. 286/2019, IPP nro. 06-00-47097-17-01) seguida a Cohello Marcelo Agustín por el delito de Robo Agravado por Efracción en los términos del art. 167 incs. 3ero. del Código Penal, a efectos de solicitarle la publicación por edictos por el término de cinco días, a fin de notificar al Sr. COHELLO MARCELO AGUSTÍN, lo dispuesto el día de la fecha, que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "... La Plata, 6 de agosto de 2019. Atento a lo manifestado por las partes, previo a resolver lo que por derecho corresponda, librese oficio vía electrónica al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de solicitarle la publicación por edictos por el término de cinco días, con el objeto de notificar al encartado Cohello Marcelo Agustín, que deberá presentarse en el término de cinco días posteriores a la mentada publicación por ante la Secretaría de este Tribunal, a efectos de regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (art. 129, 303, 304, 306 y cctes. del C.P.P.). Fdo: María Isabel Martiarena, Juez - Dra. María del Rosario Goñi, Secretaria..". Se deja constancia de los datos personales del nombrado para mayor ilustración, a saber: Cohello Marcelo Agustín (argentino, titular del D.N.I. nro. 42.135.792, 19 años, nacido el 26 de Septiembre de 1999, en Guernica, partido de Presidente Perón, soltero, albañil, domiciliado en calle 129 entre 108 y 110 Barrio La Yaya de Guernica, ser hijo de Cohello Claudio Fernando (f) y de Gorritz Alejandra).

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-00-9769-18 (RI 7766) caratulada "Molina Roberto Mario S/ Lesiones Leves Calificadas - INC. 11° Art. 80", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a MOLINA ROBERTO MARIO, sin apodos, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. N° 26.788.365, de 40 años de edad, instruido, de estado civil soltero, de profesión, oficio u ocupación obrero, nacido el día 18 de junio de 1978 en la localidad de Avellaneda, partido homónimo, provincia de Buenos Aires, hijo de Miguel y de Juana Luque, con domicilio en la calle Chilavert N° 2.760, entre las arterias Alvear y Núñez, de la localidad de Villa Barceló partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-9769-18 (Registro Interno N°7766), caratulada "Molina Roberto Mario S/ Lesiones Leves Calificadas - INC. 11° Art. 80". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 26 de septiembre de 2019. En atención a lo que surge del informe de fs. 94, lo expuesto por la Sra. Defensora Oficial a fs. 98vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas De Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a CAROLINA VALERIA SALDAÑA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-55374-13 (nº interno 5265) seguida a la nombrada en orden al delito de Portacion Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, cuya resolución infra se transcribe: "///field 27 de Septiembre de 2019.-Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Carolina Valeria Saldaña por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Banfield, 27 de septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - En relación a la IPP N° 03-02-003942-19/00 seguida a Betti Pablo Agustín s/ Daños de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. Laura Ines Elías, por licencia del titular Secretaría Única, Juzgado sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor BETTI PABLO AGUSTÍN, cuyo último domicilio conocido es en Mensajerías nº 448 de San Bernardo, pcia. de Buenos Aires.-A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 4 de septiembre de 2019. Autos Y Vistos: ...y Considerando:... Resuelvo: 1°) Sobreseer definitivamente al menor Betti Pablo Agustín de nacionalidad argentino, soltero, nacido el 11 de octubre de 2002, hijo de Peñalba Patricia titular del DNI 44.426.737, con domicilio en calle Mensajerías 448 de San Bernardo del Tuyú Provincia de Buenos Aires por no resultar Menor Punible conforme lo normado en el art. 1 del decreto Ley 22.278, y ello en virtud de los hechos de la presente

Investigación Penal Preliminar nro. 03-02-003942-19. 2º) Sobreseer Definitivamente al menor Alderete Rodrigo Sebastián Nahuel de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 21 de marzo de 2002, titular del DNI 44.043.546, hijo de María Esther Alderete, domiciliado en calle Gabotto 1758 de San Bernardo Provincia de Buenos Aires, por no resultar Punible en el presente hecho conforme lo normado en el art. 1 del decreto Ley 22.278.- 3º) Notifíquese al Señor Agente Fiscal del Joven y Defensor Oficial del Joven.- 4º) Líbrese Oficio por ante la Seccional Policial que corresponde al domicilio de los jóvenes a fin de notificárseles personalmente lo resuelto, en presencia de mayores responsables".- Fdo. María Fernanda Hachamann Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 26 de septiembre de 2019.- I/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Costa Cuarta agréguese téngase notificado a Alderete Rodrigo y su mayor responsable al igual que el mayor responsable de Betti Pablo, y atento a lo informado por su padrastró al momento de notificarse que se encuentra internado en terapia intensiva, ordénese la notificación de dicha resolución al menor Betti Pablo Agustín, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. -"Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías Subrogante. María Celeste Víctor, Auxiliar Letrada.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Mariel E. Alegre, por medio del presente, notifica, por el término de cinco días, a OSCAR RAMÓN RUIZ DÍAZ, (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 0700-50393-14, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado del auto que a a continuación se transcribe: "Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los cuatro días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, siendo las 10:00 horas, el Tribunal en lo Criminal Nº 1 Departamental, integrado en forma unipersonal por la Doctora Lidia F. Moro, en cumplimiento del artículo 22 párrafo segundo del Código Procesal Penal a los efectos de dictar pronunciamiento en la causa Nº 0700-50393-14 y sus acumuladas Nº07-00-032204-14, Nº07-00-052001-14, seguida a Alberto Guillermo Correa NN D.N.I. Nº 30.361.338 sin apodos, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 2 de enero de 1983 en Posadas Provincia de Misiones, hijo de Elba Correa; Oscar Ramón Ruiz Díaz D.N.I. Nº 30.092.192, apodado "Pocho", de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 10 de enero de 1986 en Capital Federal, hijo de Oscar Ramón Ruiz Díaz y de Liliana Beatriz Vargas; Enrique Omar Quintana Rodríguez D.N.I. Nº40.480.576, apodado "Willy", de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 3 de julio de 1992 en Adrogué Provincia de Buenos Aires, hijo de Rafael Omar y María Cristina Rodríguez; Mario Gustavo López Luque D.N.I. Nº21.881.088, apodado "Coli", de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 8 de septiembre de 1970 en Lanús, hijo de Urbano y de Delicia Luque; Cristian Omar Ferreira D.N.I. Nº35.327.513, sin apodo, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 2 de noviembre de 1990 en Posadas Pcia, de Misiones, hijo de Antonio y de Elba Correa; Félix Narváz Peñalva D.N.I. Nº32.720.658, apodado "Tano", de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 4 de septiembre de 1986 en Lomas de Zamora, hijo de Pablo Rogelio y de Hilda Marsi; Cristian Gabriel López Fernández D.N.I. Nº38.526.749, sin apodos, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 18 de octubre de 1994 en Adrogué, hijo de Nelson Oscar y de Soraya Fernández; Miguel Ángel Romero Correa apodado "Rufino", de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 28 de diciembre de 1992 en Lomas de Zamora, hijo de Miguel Ángel y de Mirian Violeta Correa; Juan Manuel Ríos Rodríguez, sin apodo, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 2 de agosto de 1990 en Adrogué, hijo de Juan De La Cruz y de María Cristina Rodríguez; Cristian Luciano Fernández Osoros D.N.I. Nº28.628.154, apodado "Boli", de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 17 de febrero de 1981 en Adrogué, hijo de Antonio Albino y de Gladys Trinidad Osoros; en orden al delito de Robo Agravado por su Comisión en Lugar Poblado y en Banda, Robo Agravado por Efracción y Robo Agravado por su Comisión en Lugar Poblado y en Banda. Resulta: A) Que a fojas 734/751 de la presente, la Señora Agente Fiscal titular de la Unidad Funcional de Instrucción Nº1 Departamental, Dra. Viviana I. Giorgi, solicitó la elevación a juicio por considerar a Alberto Guillermo Correa Nn, Oscar Ramón Ruiz Díaz, Enrique Omar Quintana Rodríguez, Mario Gustavo López Luque, Cristian Omar Ferreira, Félix Narváz Peñalva, Cristian Gabriel López Fernández, Juan Manuel Ríos Rodríguez, Cristian Luciano Fernández Osoros coautores penalmente responsables del delito de Robo Agravado por su Comisión en Lugar Poblado y en Banda, en los términos de los artículos 45 y 167 inc. 2º del Digesto Penal. Asimismo, en el marco de la causa 0700-50393-*14 que corre por cuerda, a fs. 210/225 el Sr. Titular de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº1 Departamental, el Dr. José Luis Juárez, requirió la elevación a juicio respecto de Miguel Angel Romero Correa, por considerarlo autor penalmente responsable del delito de Robo Agravado por su Comisión en Lugar Poblado y en Banda, de conformidad con los artículos 45 y 167 inc. 2º del Código Penal, siendo ambas la misma materialidad infraccionaria. Que elevados ambos procesos y existiendo conexidad objetiva entre ellos, se procedió acumular ambas causas tramitando en forma unificada ante esta Sede Tribunalicia. Por otra parte, en el marco de la causa 07-00-032204-14 a fs. 60/61 la Sra. Agente Fiscal titular de la Unidad Funcional de Instrucción Nº1 Departamental, Dra. Viviana I. Giorgi, solicitó la elevación a juicio por considerar a Ríos Rodríguez, Juan Miguel autor penalmente responsable del delito de Robo Agravado por Efracción, de conformidad con los art. 45, 167 inc 3º C.P. Finlamente, en el marco de la causa Nº07-00-052001-14 a fs.98/105 la Sra. Agente Fiscal titular de la Unidad Funcional de Instrucción Nº1 Departamental, Dra. Viviana I. Giorgi, solicitó la elevación a juicio por considerar a Correa N.n. Guillermo Alberto y a Ferreyra Correa Cristian Omar coautores penalmente responsables del delito de Robo Agravado por su Comisión en Poblado y en Banda de conformidad con los art. 45, 167 inc.2 do. C.P. Artículos 334 y 335 del Código Procesal Penal. B) Radicadas las causas en este Tribunal, mediante las audiencias preliminares llevadas a cabo, cuyas respectivas actas lucen a fs.1309; 1376/1377 y 1431, el Ministerio Público Fiscal, representado por el Dr. Guillermo Morlacchi, a cargo de la Fiscalía de Juicio Nº2 Departamental, juntamente con la Defensa Técnica conformada por el Sr. Defensor Oficial, el Dr. Mauricio Jalda y el Sr. Defensor Particular, el Dr. Ignacio Gerardo Martínez (en exclusiva representación del coimputado Romero), y sus asistidos, requirieron la aplicación del instituto de juicio abreviado (artículo 395 del Código Procesal Penal). A tales efectos el Ministerio Público Fiscal requirió para los imputados Mario Gustavo López Luque, Enrique Omar Quintana Rodríguez y Oscar Ramón Ruiz Díaz la imposición de la pena de Tres Años de Prisión de Efectivo Cumplimiento y Costas en orden al delito de Robo Agravado por su Comisión en Lugar Poblado y en Banda respecto de la causa Nº 07-00-050393-14. Asimismo, respecto del imputado Cristian Omar Ferreira la pena de Tres Años de Prisión de Efectivo Cumplimiento y Costas en orden al delito de Robo Agravado por su Comisión en Lugar Poblado y en Banda (Dos Hechos) por la presente causa Nº 07-00-050393-14 y su acumulada 07-00-052001-14 y a la Pena Única de Tres Años y Un Mes de Prisión de

Cumplimiento Efectivo, Accesorias Legales y Costas en Orden a los Delitos de Robo Agravado por su Comision en Lugar Poblado y en Banda (Dos Hechos) y Robo Simple omnicompreensiva de las presentes y de la sentencia dictada por el Juzgado en lo Correccional N° 8 Departamental de fecha 26 de noviembre de 2014 en el marco de la causa N° 07-00-011213-14 (fs.1344/1352). Respecto de Félix Narváez Peñalva la pena de Tres Años de Prision de Efectivo Cumplimiento y Costas en orden al delito de Robo Agravado por su Comision en Lugar Poblado y en Banda y a la Pena Única de Cuatro Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas en orden a los delitos de Robo Agravado por su Comision en Lugar Poblado y en Banda y Robo Agravado por su Comision en Lugar Poblado y en Banda omnicompreensiva de la presente y de la sentencia dictada por el Tribunal N° 3 Departamental con fecha 20 de octubre de 2014 en el marco de la causa N° 07-00-077733-11 (fs.1338/1342). Respecto de Alberto Guillermo Correa N.N. la pena de Tres Años de Prision de Efectivo Cumplimiento en orden a los delitos de Robo Agravado por su Comision en Lugar Poblado y en Banda (Dos Hechos) por la presente y su acumulada N° 07-00-052001-14 y a la Pena Unica de Tres Años y Tres Meses de Prision, Accesorias Legales y Costas en orden los delitos de Robo Agravado por su Comision en Lugar Poblado y en Banda (Dos Hechos) y Hurto Agravado por su Comision con Escalamiento Tentado omnicompreensiva de las presentes y de la sentencia dictada por el Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental con fecha 1 de octubre de 2015 en la causa N° 07-00-040486-14 (fs. 1298/1305) y para el imputado Ríos Rodríguez Juan Manuel la pena de Tres Años de Prision de Efectivo Cumplimiento y Costas en orden al delito de Robo Agravado por su Comision en Lugar Poblado y en Banda y Robo Agravado por su Comision con Efracción en el marco de la presente y su acumulada N°07-00-032204-14 y a la Pena Única de Cinco Años y Un Mes de Prisión, Accesorias Legales y Costas en orden a los delitos de Robo Agravado por su Comision en Lugar Poblado y en Banda y Robo Agravado por su Comision con Efracción y Resistencia a la Autoridad en concurso real con Violación De Domicilio, Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil y Robo Agravado por Escalamiento Tentado omnicompreensiva de las presentes y de la pena única dictada por el Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental en fecha 15 de Julio de 2016 en el marco de causa N° 07-00-048878-14, la cual comprende las causas 07-00-024329-16 y la 07-00-057589-15. (fs. 1363/1374). Por último, respecto a Cristian Gabriel López Fernández, Romero, Miguel Ángel y Fernández, Cristian Luciano la pena de Tres Años de Prisión de Ejecución Condicional y Costas por el delito de Robo Agravado por su Comision en Lugar Poblado y en Banda, en el marco de la presente causa N°07-00-050393-14. Cumplido el acto previsto por el art. 398 último párrafo del CPRP, ha quedado así la presente en estado de resolver, planteándose así las siguientes cuestiones a fin de pronunciar: Veredicto Primera: ¿Resulta admisible el trámite de juicio abreviado solicitado? A la cuestión planteada, la Dra. Moro dijo que en virtud de lo dispuesto por los artículos 395 y ss. del Código Procesal Penal, corresponde declarar la admisibilidad de la conformidad alcanzada por las partes (artículo 398, inc. 2º del CPRP), toda vez que se han cumplido todos los requisitos previstos por el cuerpo adjetivo para sustanciar estos actuados bajo el tracto abreviado. Por tanto, votó por la Afirmativa por ser ello su convicción sincera. Artículo 398 inc. 2º del Código Procesal Penal. Segunda: ¿Se encuentra acreditada la materialidad ilícita? A la cuestión planteada, la Dra. Moro dijo: Hecho I : Causa nro 07-00-050393-14 respecto de los imputados Alberto Guillermo Correa, Oscar Ramón Ruiz Díaz, Enrique Omar Quintana Rodríguez, Mario Gustavo López Luque, Cristian Omar Ferreira, Félix Narváez Peñalva, Cristian Gabriel López Fernández, Miguel Ángel Romero Correa, Juan Manuel Ríos Rodríguez, y Cristian Luciano Fernández Osoros. Que en autos se encuentra debidamente probado que el día 21 de Agosto de 2014, siendo aproximadamente las 03:00 horas, en la calle Prieto entre Monteverde y Cohigue de la Localidad de Burzaco, Partido de Alte. Brown, lugar este poblado, al menos diez sujetos de sexo masculino y mayores de edad, ejerciendo fuerza consistente en cortar los cables de la empresa Telefónica de Argentina S.A., ubicados en los postes situados en la mencionada intersección, se apoderaron ilegítimamente de los mismos, dándose a la fuga del lugar con el producto del ilícito. Tengo en cuenta: denuncia de fs. 1/2; declaraciones testimoniales de fs. 5/vta, fs. 6/vta, fs. 10/11, fs. 12/vta, fs. 13/14 fs. 15/16 fs. 29/30, fs.31/32, fs. 33/34, fs. 35/36, fs. 37/vta, fs. 38/39, fs. 40/41, fs. 42/43, fs. 44/46, fs. 47/49; acta de inspección ocular y técnica de fs. 9/vta; informe de fs. 17/19; fotografías de fs. 20/27, fs. 51/59; Por las razones dadas, a la Cuestión planteada , voto por la afirmativa por ser mi sincera convicción (Arts. 210, 371 inc. 1ro., 373, 399 y cc. del Código Procesal Penal de Buenos Aires). Hecho II. Causa nro. 07-00-032204-14 respecto Juan Manuel Ríos Rodríguez: Que en autos se encuentra debidamente probado que siendo aproximadamente las 14:00 horas del día 24 de mayo del año 2014, un sujeto del sexo masculino mayor de edad ingresó al domicilio sito en la calle Florida nro. 1159 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, previo a romper el portón de ingreso a dicha finca, en donde se apoderó ilegítimamente de una canilla mezcladora de lavadero de mano, propiedad de Da Silveira Teresita, dándose a la fuga del lugar con el elemento sustraído. Para ello tengo en cuenta: denuncia penal de fs. 1; declaraciones testimoniales de fs. 9/10; 19/20; 21; 28; 29; 30; 31; 32/3; 34/5; placas fotográficas de fs. 37/8. Por las razones dadas, a la Cuestión planteada, voto por la afirmativa por ser mi sincera convicción (Arts. 210 , 371 inc. 1ro. , 373 , 399 y cc. del Código Procesal Penal de Buenos Aires). Hecho III.- causa nro. 07-00-052001-14 respecto de Correa N.N. Alberto Guillermo y Ferreira Omar Cristian: Que en autos se encuentra debidamente probado que el día 29 de Agosto del año 2014, siendo aproximadamente las 01,00 horas, tres sujetos del sexo masculino, de los cuales dos eran mayores de edad, se trasladaron al comercio del rubro de venta de aberturas antiguas, ubicado en el Camino de Cintura N° 2070 de la localidad de Adrogué, Partido de Alte. Brown y previo violentar la persiana del frente del citado comercio uno de ellos ingresó al mismo y procedió a extraer diversos elementos de su interior de los que se apoderaron ilegítimamente, retirándose todos del lugar llevándose en su poder tales elementos. Para ello tengo en cuenta: acta de procedimiento de fs. 1/vta., declaraciones testimoniales de fs. 2/vta.; 3/vta.; 12/3; 14/5; 16/vta.; 17; 8/9; plano de 18 y 23; informe de visu de fs. 19; placa fotográficas de fs. 20/1 y 25/9; acta de inspección ocular de fs. 22; croquis ilustrativo de fs. 24; reconocimiento en rueda de personas fs. 48 y 49. Por las razones dadas, a la Cuestión planteada, voto por la afirmativa por ser mi sincera convicción (Arts. 210, 371 inc. 1ro., 373, 399 y cc. del Código Procesal Penal de Buenos Aires). Tercera: ¿Se encuentra probada la coautoría responsable de los imputados en los hechos que se tuviera por demostrado en la cuestión segunda? Hecho I Causa N° 0700-50393-14 respecto de los imputados Alberto Guillermo Correa, Oscar Ramón Ruiz Díaz, Enrique Omar Quintana Rodríguez, Mario Gustavo López Luque, Cristian Gabriel López Fernández, Miguel Ángel, Romero Correa, Juan Manuel Ríos Rodríguez, Cristian Luciano Fernández Osoros, Ferreira Cristian Omar y Félix Narváez Peñalva. A la cuestión planteada la Dra. Moro dijo que se impone la respuesta afirmativa. Entiendo que el objetivo análisis de la prueba reunida permite acreditar que los imputados de autos han actuado en el carácter de coautores del hecho objeto del presente. En efecto, obran en autos, imputaciones directas que los testigos-vecinos presenciales Bogado Mirta Isabel, Coolen Antonio Luis, Mansilla Gloria, Ruiz Silvina Vanesa, Díaz María Lucila, Rodríguez Roberto Carlos, Caliva Jacinto Bernabe, le dirigen desde sus testimonios antes

valorado pues los conocen con nombres, apellidos y apodos del barrio. Asimismo tengo en cuenta en contra del encausado lo que se desprende de los testimonios de los vecinos presenciales mencionados donde nos ilustran sobre la modalidad del desapoderamiento del cableado de teléfono en la calle Prieto entre Monteverde y Cohigue de la Localidad de Burzaco, Partido de Alte. Brown del que fueran objeto por parte cuanto menos de nueve sujetos resultando las características físicas de los mismos conocidos por ellos por ser vecinos del barrio. Tengo en cuenta en primer lugar la declarado por la Sra. Bogado Mirta Isabel a fs. 349/350, que coincide con la denuncia que efectuara la misma a fs. 1/2 dando inicio a las presentes actuaciones, quien dijo que: "... Respecto del hecho en particular que se investiga en la presente causa, señaló que el día 21 de agosto de 2014, siendo aproximadamente las 07:30hs, estaba saliendo de su domicilio ubicado en calle Florida 970 entre Morel y Prieto, para llevar a sus hijos al colegio, momento en que pudo observar que en un terreno baldío que esta ubicado justo en frente de su domicilio, se encontraba un grupo de 11 personas, los cuales estaban quemando cables de teléfono. Que ese día estaban "El Coli", de apellido Lopez, "El Boli", "El Patito", de apellido López, "Cristian", también de apellido López, siendo estos dos últimos sobrinos de "El Coli", "Wily", "Rufino", "Guillermo", "El Tano", "El Pocho", "El Juanchi o El Rengo", y asimismo estaba Cristian, quien es el hermano de Guillermo. Aclaró que al momento de radicar la denuncia, se olvidó de mencionar a Cristian el hermano de Guillermo y a Cristian López. Que le recriminó a Pocho por lo que estaban haciendo, ya que están cansados de siempre quedarse sin servicio de telefonía por culpa de estos sujetos, siendo que el mismo y los otros sujetos la insultaron y le dijeron que no se meta, refiriéndole "te vamos a bajar", ante lo cual sintió temor, debido a que los antes mencionados resultan ser personas peligrosas, los cuales -además del robo de cables-, se dedican a cometer todo tipo de ilícitos en la zona y se dirigió a llevar a sus hijos al colegio. Que en el trayecto, pudo observar que desde calle Camino de Cintura hasta Cohigue se notaban los faltantes de cables de la zona. Que cuando estaba regresando de dejar a sus hijos, aproximadamente a las 08:45hs, pudo ver al Pocho que estaba vendiendo el cobre que obtienen al quemar los cables, en la compraventa que esta en Av. Monteverde y Vidal. Que al día siguiente de estos hechos, aproximadamente a las 6 de la mañana, vio a Pocho y a Guillermo que estaban quemando cables nuevamente frente a su domicilio. Asimismo dejó constancia que luego de que el "Juanchi" recuperó su libertad, se paró en la esquina de su casa y gritó a viva voz que cuando el resto de sus compañeros salgan, iban a hacer un asado y le iban a prender fuego la casa. Que por ello, se encuentra atemorizada por declarar en contra de estos sujetos. Que asimismo "El Boli" el cual no fue detenido cuando realizaron los allanamientos, efectuó amenazas de prenderle fuego la casa, a ella y a otras dos familias de la cuadra, porque cree que sospechan que fueron quienes radicaron la denuncia. Asimismo agregó que el sujeto al que menciona como "Patito", se fue del barrio aproximadamente para la fecha en que radicó la denuncia. Que escuchó comentarios de que el mismo estaría por la zona de Villa Celina. Que asimismo, tomó conocimiento de que el día en que realizaron los allanamientos detuvieron a su hermano Cristian, quien unos días después recuperó su libertad. Agregó que ese día pudo observarlos a ambos quemando los cables, debido a que los conoce bien del barrio, y siempre son los mismos los que realizan estos hechos que vienen sufriendo desde hace ya aproximadamente 3 años a la fecha. Finalmente dejó constancia que no radicó la denuncia por parte de las amenazas que le profirieron "El Boli" y "El Juanchi", debido a que los mismos se encontraban detenidos en la comisaría, y temían cruzarse con alguno de sus familiares. Que iba a radicar la denuncia en la Mesa General de Entradas...". Convergencias complementarios es el testimonio de Coolen Antonio Luis a fs. 353/vta dijo que: "... El día del hecho, aproximadamente a las 02:30hs, regresaba a su domicilio desde el Bingo de Adrogué, a bordo de su rodado Volkswagen Suran, siendo que iba circulando por calle Monteverde, y al ingresar por la calle Prieto, observó que había un grupo de 4 o 5 personas, los cuales estaban cortando los cables telefónicos. Que al único que pudo reconocer es a un sujeto al que apodan "El Coli". Que tiene mucho miedo por su familia al declarar en contra de estos sujetos, debido a que son muy peligrosos y cometen todo tipo de robos, y sabe que son capaces de cualquier cosa" En igual sentido declaró a fs. 351/352 la Sra. Mansilla Gloria, quien manifestó: " Que el día del hecho, en horas de la madrugada, en circunstancias en que la dicente se encontraba en el domicilio de su abuela, sito en la calle Prieto 2165, entre Cohigue y Monteverde, es que sintió ruidos provenientes de la calle, por lo que al asomarse a la ventana, pudo observar que frente al domicilio de su abuela, había un grupo de aproximadamente 10 personas, siendo que una parte de ellos estaban subidos a los postes de luz, cortando los cables, en tanto que los restantes se encontraban en la parte de abajo enrollando los cables que los otros sujetos cortaban. Que al único que la dicente pudo reconocer fue al "Coli", quien se encontraba con una especie de sierra o machete, cortando los cables. Que este sujeto vive a dos casas de lo de su abuela y lo conoce muy bien debido a que además de realizar este tipo de hechos, lo ha visto robarle pertenencias a vecinos y a gente que pasa caminando por la zona, por lo que lo considera un sujeto muy peligroso. Que respecto de los otros sujetos que estaban ese día no podría identificarlos, debido a que al observar esta situación, inmediatamente cerró la cortina. Que asimismo se dirigió a levantar el teléfono y constató que se habían quedado sin servicio. Que esto viene sucediendo desde hace varios años a la fecha, siendo que estos sujetos cortan los cables, y los van a quemar en un terreno baldío ubicado en Florida y Carlos Morel, para luego vender el cobre en las compraventas de la zona. Que luego de que telefónica repone los cables, estos sujetos lo vuelven a cortar. Que dejó constancia del temor que la dicente tiene por declarar en contra de estos sujetos, debido a que son personas peligrosas, y si bien a la fecha no la han amenazado, ha tomado conocimiento que algunos de los integrantes de la banda amenazaron a otros vecinos que declararon en la causa".- En idéntico sentido declaró Ruiz Silvina Vanesa a fs. 35/36, quien resulta conteste con lo declarado por el resto de los vecinos, respecto de que la esta banda de delincuentes se dedica a sustraer cables en horas de la madrugada, señalando en particular que el día del hecho, aproximadamente a las 15:00hs, lo vio a "El Coli", en la propia vereda de su domicilio, sito en Cohigue y Arenales, quemando cables de teléfono.- En igual sentido se manifestó la testigo Díaz María Lucila a fs.38/9, quien dijo que: "... El día 21 de agosto del corriente año, aproximadamente a las 02:30 hs o 03:00hs aproximadamente, en circunstancias en que se encontraba durmiendo en su domicilio sito en la calle Prieto 2098 esquina Florida, de la localidad de Burzaco, cuando de repente se despertó por los ladridos de los perros, por lo que se dirigió hacia la ventana a fin de mirar que pasaba, observando que en l poste de calle Prieto y Cohigue se encontraban colgados dos sujetos de sexo masculino a los cuales reconoció como "Coli" y "Guillermo", los cuales estaban cortando notablemente los cableados y en el poste de madera se apoyaba una escalera, mientras que en la parte baja, es decir en el suelo se encontraban otros sujetos mas a los que conoce como "Juanchi", "Wily" y "Patito", mientras que frente a su domicilio se encontraban otros cuatro sujetos mas, a los que conoce como "Tano", "Pocho", "Boli" y "Cristian", quienes se encontraban haciendo de campana para que "Coli", "Guillermo", "Juanchi", "Wily" y "Patito" puedan sustraer el cableado con tranquilidad, es decir por si en algún momento pasaba algún móvil policial cerca y estos les avisaba. Que "Juanchi", "Wily" y "Patito" esperaban que "Coli" y "Guillermo" corten el cableado para luego ellos tomarlo con sus manos y terminar

de arrancarlo, ya que el cableado resulta ser grueso, metiéndolos en una especie de bolsa de arpillera. Que luego se dirigió a su dormitorio por miedo a represalias, sabiendo de que si el sujeto a quien conoce como "Guillermo" se da cuenta de que los estaba viendo cometiendo este delito la pudieran lastimar a o a sus hijos, ya que Guillermo la conoce porque en reiteradas oportunidades ha ingresado a su domicilio y le ha sustraído una bicicleta de color azul de rodado 20, una licuadora de la cocina marca Arnold de color blanca y al día siguiente de que se la sustrajo, al estar tan drogado se hizo presente en su domicilio e intentó venderle la licuadora. Que a estos hechos no los ha denunciado por miedo, pero como la ola de delito en el barrio no cesa, los vecinos se cansaron y quieren exponer todo así la justicia puede hacer algo. Recordó que en alguna oportunidad este sujeto le sustrajo un teléfono celular marca LG de color blanco con pantalla táctil. Asimismo aclaró que otro sujeto muy temido en el barrio es el tal "Juanchi", quien también ingresa a la casa de los vecinos y sustrae sus pertenencias. "En sentido coincidentes y concordantes con lo anteriores testigos declaró el vecino Rodríguez Roberto Carlos, quien manifestó que el día del hecho en horas de la mañana, desde la ventana de su domicilio sito en calle Florida 976 entre Prieto y Carlos Morel de esa localidad observó a "Juanchi", "Coli", "Pocho", "Boli", "Guillermo" y "El Tano" que estaban quemando cables. Asimismo menciona hechos anteriores en los que ha visto a "Coli" y "Juanchi" cortando cables de teléfono.- Se complementa con lo declarado por Caliva Jacinto Bernabe a fs. 42/43 y a fs. 361/vta., quien dijo que: "... El día del hecho, siendo aproximadamente las 06:00hs, en circunstancias en que se dirigía a tomar el colectivo para ir a su trabajo, es que pudo observar que desde un terreno baldío que esta en la calle Florida entre Prieto y Morel salía gran cantidad de humo negro, como si estarían prendiendo fuego algo. Que luego continuo caminando por la calle Prieto, siendo que al llegar a la altura de la calle Cohigue, pudo ver que había aproximadamente cinco sujetos de sexo masculino, los cuales estaban guardando cables gruesos en una bolsa de arpillera. Que asimismo se notaba a simple vista el faltante del cableado en los postes de la zona. Que pudo reconocer a tres de estos sujetos, siendo uno de ellos el apodado "Juanchi", otro sujeto apodado "Coli" y el otro "Guillermo", siendo que este último tenía una especie de sierra en una de sus manos. Que estos sujetos tienen cansado a todo el barrio con su accionar, ya que siempre se roban los cables de teléfono y los prenden fuego en el terreno baldío que mencionara previamente. Que asimismo roban a los vecinos de la zona, generalmente ingresando a sus casas." Se corrobora con las tareas investigativas realizadas por el personal policial el Oficial Principal Kranemborg Gustavo Miguel comisionado por la superioridad para llevarla a cabo, quien a fs. 44/6 manifestó: "... Que de averiguaciones realizadas lograron establecer que "Coli", resulta ser y llamarse Lopez Mario Gustavo, mientras que el sindicato "Patito", resulta ser y llamarse López Cristian Gabriel, ambos domiciliados en Cohigue 1090 entre Arenales y Prieto de la localidad de Burzaco, Partido de Alte. Brown, siendo esta una vivienda de material compacto con paredes revocadas y pintadas de color blanco gastado con techo de loza y parte con techo de chapa, que en su frente posee cerco de madera de baja estatura. Que "Wily", resulta ser y llamarse Quintana Enrique Omar, domiciliado en calle Francisco Vidal sin numeración catastral visible, entre las viviendas con numeración 2274 y 2276, entre calles Guatambu y Carmona de la localidad de Burzaco, Partido de Alte. Brown, siendo una vivienda ubicada al fondo del pasillo con portón de ingreso de doble hoja de color antióxido, la cual resulta ser de material de ladrillos sin revocar y con techo de chapa. Que "Juanchi o El Rengo", resulta ser y llamarse Ríos Juan Miguel, domiciliado en Petibiri sin numeración catastral visible, pero vista de frente, linda de lado derecho con la vivienda con numeral 2054, entre las calles Florida y Cohigue de la localidad de Adrogué, Partido de Alte. Brown, siendo una vivienda del tipo casilla, pintada de color blanco con techo de chapa a dos aguas, la cual posee cerco perimetral en su frente de alambrado y no posee portón de ingreso, asimismo se ha establecido que este sujeto se domicilia alternativamente tanto en este domicilio, donde se encuentra en pareja con la femenina Díaz Romina, como en el de su progenitora Cristina, donde duerme en algunas oportunidades, sito en la calle Pintos, sin numeración catastral visible, esquina Vidal de la localidad de Burzaco, Partido de Alte. Brown, la cual resulta ser una vivienda de material compacto pintada de color celeste con techo de chapa a dos aguas y con cerco perimetral de alambrado. Que "Guillermo" resulta ser y llamarse Correa Guillermo Alberto, domiciliado en calle Petibiri, sin numeración catastral visible, perto vista de frente es lindera a su izquierda a la vivienda con numeración 2096 entre las calles Florida y Cohigue de la localidad de Adrogué, Partido de Alte. Brown, siendo esta una vivienda emplazada en la parte trasera del terreno, del tipo casilla con techo de chapa a dos aguas de pequeñas dimensiones y en la parte delantera posee n construcción notablemente sin terminar, con cerco perimetral de alambrado y sin porton de ingreso. Que "Cristian" resulta ser y llamarse Ferreyra Cristian Omar, domiciliado en calle Petibiri con numeración catastral visible numero 2096, entre calles Florida y Cohigue de la localidad de Adrogué, Partido de Alte. Brown, siendo una vivienda con paredes sin revocar y ladrillos huecos, con techo de chapa a dos aguas, posee cerco perimetral de alambrado y porton de acceso de hierro. Que el sindicato "Boli", resulta ser y llamarse Fernandez Cristian Luciano, domiciliado en calle Florida, sin numeración catastral visible, intersección donde corta la calle Petibiri de la localidad de Adrogué, Partido de Alte. Brown, siendo esta una vivienda de construcción de paredes revocadas sin pintar, la cual posee un terreno amplio, con cerco perimetral del tipo alambrado y con portón de ingreso de hierro, como característica particular posee un terreno amplio con cerco perimetral del tipo alambrado y con porton de ingreso de hierro, como característica particular posee una especie de cableriza muy rudimentari en la parte trasera y carros con caballos. Que el sindicato "Pocho", resulta ser y llamarse Ruiz Díaz Oscar, yerno de quien apodan "Carlos", quien resulta ser y llamarse Giordano Carlos Alberto, ambos domiciliados en calle Carlos More, con numeración catastral visible numero 2017, entre Florida y Cohigue de la localidad de Adrogué, Partido de Alte. Brown, siendo una vivienda de material compacto con paredes revocadas y techo de chapa a dos aguas, la cual a la vez posee como característica particular que en su vereda se encuentran dos vehículos abandonados, siendo una camioneta marca Fiat Fiorino de clor blanco y un Ford modelo Sierra e estado de abandono, donde en algunas oportunidades resulta ser el lugar donde el masculino apodado "Juanchi o El Rengo" (Rios Juan Miguel). Que asimismo dicha vivienda es utilizada por Giordano Carlos Alberto como una especie de local que es comúnmente llamado Chatarrería por los vecinos de la zona, ya que es quien les compra los elementos sustraídos a los imputados de autos a muy bajo precio, aprovechándose de la situación que estas personas pasan, ya que los elementos que roban los utilizan para revenderlos y poder así de este modo comprar drogas o alcohol. Que los imputados de autos, también revenden el cableado y el cobre en dos lugares, también llamados Chatarrería o Metaeras, las cuales se encuentran ubicadas, la primera en calle Avenida Monteverde con numeración catastral visible numero 2896 esquina Arenales de la localidad de Burzaco, Partido de Alte. Brown, la cual posee carteles de compra de metales y sus paredes están pintadas de color anaranjado, lugar este donde en horas tempranas los imputados de autos revenden los elementos sustraídos. Seguidamente se estableció que el tercer lugar donde estos masculinos revenderían el cableado telefónico sustraído sin quemar es en la que esta ubicada en Avenida Monteverde sin numeración catastral visible entre las calles Arenales y Vidal de la localidad de Burzaco, Partido de

Alte. Brown, la cual resulta ser un comercio de tipo compra y venta con cerco del tipo muro en parte y otra parte posee alambrado tejido, donde también posee tres portones de ingreso, dejándose constancia que habiéndose realizado una simple observancia de esta compraventa se ha logrado divisar en la vereda un container de color blanco con ruedas de acarreo, el cual en su interior poseía gran cantidad de cableado telefónico, como así también habiendo observado hacia el interior del lugar se ha logrado establecer por uno de los portones que poseía abierto, un gran cumulo de pila de cableado enrollado, muy similar al cableado de Telefónica de Argentina. Que asimismo dejaron constancia que no han logrado establecer los domicilios de los sindicados como "Tano" y "Rufino", debido a que los mismos se encuentran en estado de calle y no poseen domicilio fijo, pero se logró establecer que pernoctan de manera alternativa en el domicilio del resto de los coimputados. Que "Tano" resulta ser y llamarse Narvaez Peñalva Maximiliano." También he de tener en cuenta las manifestaciones vertidas por el imputado López Cristian Gabriel, al momento de recibírsele declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. a fs. 249/251, donde el mismo dijo: "Que el dicente no se apoda "Patito", como se dice. Que "Patito" es su hermano, Ricardo Gabriel Lopez, el cual hace aproximadamente 20 días a la fecha se fue a la provincia de San Luis a la casa de unos familiares. Que se fue por problemas de adicción a las drogas. Respecto del hecho que se le acusa, refiere que no tiene conocimiento de quienes fueron los autores. Preguntado para que diga si recuerda lo que hizo el día del hecho, refiere que estuvo en su domicilio durmiendo hasta aproximadamente a las 06:30 y se fue a trabajar, a la localidad de Rafael Calzada, donde estaban levantando una pared. Que fue con su jefe, el cual se llama Tomas, creyendo que su apellido era Espinoza. Que lo recuerda porque el hecho que se le acusa fue un día jueves, y a esa obra fueron el jueves y el viernes de esa semana, siendo que el sábado ya arrancaron en una obra en Lomas. Que en el día de ayer estaba por ir nuevamente a Lomas a trabajar y se encontró con el allanamiento, siendo que los policías le decían que el dicente era "Patito". Que el dicente les explicó que "Patito" era su hermano y que estaba en San Luis, pero lo llevaron igual. Que puede ser que los policías lo hayan confundido al dicente porque como su hermano tiene antecedentes penales algunas veces que caía detenido daba el nombre del dicente. Que el dicente desea solicitar se realice un reconocimiento en rueda para con el dicente para que se compruebe que el no estaba en el hecho. Preguntado para que diga si a la fecha del hecho el hermano del dicente Ricardo David López se encontraba aún en Burzaco, refiere que no, que para esa fecha ya se había ido. Preguntado para que diga si en su trayecto al trabajo el día jueves 21 de agosto del corriente año el dicente pasó por la calle Florida entre Prieto entre Carlos Morel, refiere que no, que el dicente va a la casa de su patrón que esta a dos casas de la del dicente y de ahí se van con el auto de el para donde sea el trabajo. Que ese día tampoco pasaron con el auto por ese lugar" Dicha declaración resulta un vano intento de mejorar su situación procesal al no ser avalado con otras pruebas o indicios que surjan de la causa. Sus dichos se contradicen con los de la testigo Bogado - denunciante de fs. 1/2- quien imputa directamente al encausado ya en Sede de la Fiscalía a fs. 349/350, al aclarar según sus palabras que al momento de radicar la denuncia, se olvidó de mencionar a Cristian López. Asimismo agregó que el sujeto al que menciona como "Patito", se fue del barrio aproximadamente para la fecha en que radicó la denuncia. Que escuchó comentarios de que el mismo estaría por la zona de Villa Celina. Que asimismo, tomó conocimiento de que el día en que realizaron los allanamientos detuvieron a su hermano Cristian, quien unos días después recuperó su libertad. Hecho II Causa nro. 07-00-032204-14 respecto Juan Manuel Rios Rodriguez: Se impone la respuesta afirmativa. Entiendo que el objetivo análisis de la prueba reunida permite acreditar que el imputado de autos ha actuado en el carácter de autor del hecho objeto del presente. En efecto, obran en autos, imputaciones directas que los testigos presenciales Rocha Luis Angel, Fleitas Sergio Damián le dirigen desde su testimonio antes valorado a la luz de la identificación documentada en la denuncia que diera inicio a las presentes actuaciones.- Valoro asimismo la circunstancia de que resultara conocido en el barrio por el nombre, apellido, apodo, lugar de residencia y de la descripción fisonómica que hicieran los testigos del mismo. Pondero en primer lugar la denuncia obrante a fs. 1, radicada el día 24 de mayo de 2014 por Da Silveira Teresita, donde consta en lo pertinente que el día del hecho, en horas de la madrugada una vecina observó que un sujeto ignorado escaló los muros de la vivienda en alquiler y comenzó a quitar las tejas del techo e inmediatamente la vecina dio aviso al 911 y a ella. Que en el mismo día, siendo las 16:00hs, volvió a recibir un llamado telefónico donde otro vecino le dio aviso que un sujeto al que conocía como Juan Ríos violentó el portón y cerradura de la vivienda en alquiler y que una vez dentro, dañó todos los muebles del baño exterior e ingresó al lavadero exterior de la vivienda de donde desconocía los faltantes sustraídos. Manifestó que el sujeto identificado como Juan Ríos no era la primera vez que lo robaba y que ya poseía denuncias anteriores. Aduno a ello la posterior ratificación y ampliación a fs. 9/10, quien manifestó: "... Por comentarios de unos vecinos de nombre Luis Rocha y Estela de Rocha, quien se domicilia en la finca lindera a la vivienda de la calle Florida 1159, le comentó que en horas de la madrugada siendo aproximadamente las 4 de la mañana un sujeto del sexo masculino, se hizo presente y previo a escalar un muro de 2 metros se subió arriba del techo de la propiedad y le sustrajo varias tejas, pero que no se las llevó ni las rompió y que también poseía el faltante de varios elementos de su propiedad. Que luego de ello, siendo aproximadamente las 16:00 horas, fue avisada por su vecino Rocha, que un sujeto de nombre Juan Rios habría ingresado a su propiedad y previo a romper el portón de ingreso a su domicilio, al cual le sacó 3 pernos que existen en éste. Dejó constancia que los vecinos llamaron en varias oportunidades a emergencias 911, y que su vecino Rocha "enganchó" justo al sujeto Rios dentro de su finca, y que lo agarraron con otro vecino y no lo querían dejar ir hasta que llegara la policía. Que la dicente quiere dejar constancia que todo lo referido se lo contaron los vecinos que mencionó anteriormente, ya que ella en el primer hecho se encontraba durmiendo y en el segundo trabajando, que el día que fue a la tarde llegó a su propiedad y pudo constatar las faltantes y su portón roto. Que testigos son los vecinos nombrados. Dejó constancia que el día de los hechos, los vecinos de la finca agarraron al señor Rios y casi lo lincharon, pero que este sujeto logró darse a la fuga antes que aparezca la policía. Que Ríos se domicilia en lo de su progenitora sita en calle Vidal esquina Pintos, de Burzaco. Que constató el faltante del motor del bombeador, las canillas del baño, los plomos, que también le robaron cosas electricas como bombas de autos, arranques de vehículo, alternadores, ya que antes poseía un taller mecánico con su marido. Que el día de los hechos, Ríos tenía en su poder canillas de bronce, y justo lo agarraron, y se las sacaron, pero que después las agarró de vuelta robándose las mismas. Dejó constancia que cuando llegó a la propiedad encontró en la ventana de la finca, un tipo de arma tumbrera, la cual sirve para reventar puertas, portones, sacar pernos, para reventar rejas, y demás delitos de este tipo y que la tiene el señor Rocha en su domicilio, y que sería usada para cometer el delito por el señor Rios. Que este sujeto Rios resulta ser un malviviente de la zona, y que no es la primera vez que comete este tipo de delitos, que los vecinos del barrio ya estan cansados de que le robaran..." En igual sentido declaró el testigo presencial Rocha Luis Angel a fs. 19/20, quien dijo: "... Que se domicilia en la finca lindera al domicilio sito en calle Florida nro. 1159. Que respecto a los hechos, refirió que en circunstancias en que se encontraba en

su domicilio, siendo aproximadamente las 14:00 horas, observó que un sujeto del sexo masculino, el cual se dedica a delinquir de nombre Ríos Juan se encontraba saliendo del domicilio de su vecina Teresita Da Silveira, denunciante de autos, con una canilla mezcladora de lavadero en su mano, por lo cual inmediatamente al observar esto le sacó la canilla a este sujeto y la volvió a meter en el garage del domicilio, ya que el mismo se encontraba desocupado. Dejó constancia que asimismo pudo observar que una de las hojas del portón de ingreso a la finca se encontraba destrozada, osea que la habían roto para ingresar, sacándole los pernos, pero que no pudo observar que fue este sujeto. Que luego que le sacara la canilla, la regresó adonde estaba y se fue para su finca, y los vecinos del barrio refirieron que luego que ingresara quien declara, este sujeto Ríos volvió y se llevó la canilla nuevamente. Que luego de ello, los vecinos habían llamado al 911, por lo cual llegó un móvil policial a los minutos, pero este sujeto ya se había ido. Que no se llevó nada más. Que este "pibe" esta enfermo por las drogas, ya que es adicto, y que no opuso resistencia cuando el dicente le sacó la canilla de las manos, que ve la oportunidad y sustrae cualquier cosa por la droga, que es un "ratero" corta cables por el barrio, pero que no tiene maldad y que lo conocen de chico todos en el barrio, por lo cual no lo denuncian. Que no tiene domicilio fijo ya que su madre lo echó de la finca, que anda por la calle, y en lo que respecta a sus padres se domicilian en calle Vidal esquina Pinto..." Convergentes complementarios son los dichos de Fleitas Sergio Damián a fs. 28/vta., quien dijo: "... Que es vecino del barrio "La Cumbre" desde hacía aproximadamente 10 años y en relación al hecho mencionó que en circunstancias en que se encontraba en su domicilio sito en calle Florida 1191 de Burzaco, en horas de la tarde, en momentos en que estaba lavando su camioneta Fiat Forino de color azul en la vereda de su domicilio, es cuando pudo observar a un sujeto a quien conocía como "Juanchi", de nombre Ríos Juan, el cual resulta ser de tez morena, de pelo oscuro, de unos 20 años de edad, delgado, de 1,65mts de estatura, poseyendo como característica particular que siempre anda con mal aspecto y sucio, quien es el ratero del barrio, ya que todos los vecinos saben que ingresa a los domicilios y les roba sus pertenencias. Continuando con el relato refirió que ese día lo observó a Juan Ríos romper la puerta de entrada con un martillo, para luego ingresar y sacar del interior una canilla, y el vecino de la casa, el Sr. Luis Rocha, lo atrapó y le impidió que se lleve la canilla. Que luego Luis Rocha ingresó a su domicilio y ante esta situación Juan Ríos aprovechó para llevarse la canilla que dejó tirada y se llevó demás objetos de la casa, pudiendo ver que se llevaba un motor de bombeador, por lo que llamó al 911, pero este sujeto ya se había retirado..." Por último valoro las tareas investigativas realizadas por personal del Gabinete de Prevención de la Seccional Alte. Brown 2º, plasmada en los testimonios del Oficial Subayudante Kranemborg Gustavo de fs. 32/33 y del Oficial Subayudante Segovia Juan de fs. 34/35, los cuales abocados a la identificación del sujeto sindicado en autos como "Juan Ríos", lograron establecer que se trata de un sujeto de aproximadamente entre 20 a 25 años de edad, de tez morena, de cabellos de color negro corto encrespado, de contextura física delgada, de aproximadamente 1,65mts. de estatura y siempre como característica particular cojea un poco de una pierna y se encuentra con mal aspecto y mal higienizado, a quien apodan Juanchi o "El Rengo", quien se dedica a delinquir aprovechando la modalidad de que sus moradores no se encuentran e ingresa sustrayendo los elementos para luego revenderlos a fin de comprar estupefacientes, ya que es adicto a las drogas. Todos en su barrio "La Cumbre" estan cansados de ese sujeto, ya que a cualquier hora ingresa a los domicilios de personas que lo conocen de chico a este sujeto, pero los vecinos y comerciantes de la ruta Monteverde han realizadoreuniones y hasta inclusive manifestaciones por este sujeto, a quien ademas mencionan como el ratero del barrio La Cumbre. Que el mismo pernocta alternativamente en lo de su progenitora Cristina, sito en Pintos esquina Vidal de la localidad de Burzaco, y se llama Ríos Juan, de 23 años de edad, desocupado, soltero, D.N.I.: N°35.753.553.- Por las razones dadas, a la Cuestión planteada, voto por la afirmativa por ser mi sincera convicción (Arts. 210, 371 inc. 1ro., 373, 399 y cc. del Código Procesal Penal de Buenos Aires). Artículos 371 inciso 2º, 373 y 210 del Código Procesal Penal. Hecho III.- Causa nro. 07-00-052001-14 respecto de Correa N.N. Alberto Guillermo y Ferreira Omar Cristian: Se impone la respuesta afirmativa. Entiendo que el objetivo análisis de la prueba reunida permite acreditar que los imputados de autos ha actuado en el carácter de coautores del hecho objeto del presente. En efecto, obran en autos, imputaciones directas que el testigo presencial Jorge Lorenzo Monge, le dirige desde su testimonio antes valorado a la luz del reconocimiento en rueda de personas respecto del imputado Correa que según sus dichos fue al que más le prestó atención. Valoro asimismo la circunstancia de que resultaran aprehendidos ambos en poder de parte de las cosas ilícitamente sustraídas - las cuchillas de las máquinas sustraídas en paquetes azules- al día siguiente del desapoderamiento del local de la víctima. Tengo en cuenta en primer lugar lo declarado por el testigo presencial Jorge Lorenzo Monge a fs. 16/vta., quien dijo: "...Vivir en la calle Ruta 4 al numeral 2000, arriba de una gomería y que el día del hecho, alrededor de las 01:00hs, en circunstancias en que se encontraba llegando a su domicilio luego de festejar un cumpleaños, visualizó que frente de su hogar, mas precisamente en la calle Camino de Cintura 2070 de Adrogué, tres masculinos, uno de los cuales se encontraba en una bicicleta de color verde agua, el cual describió como una persona de tez trigueña, 1,75mts. de estatura, de contextura media, delgado, el cual bajó de la bicicleta y se colocó la capucha del buzo, quedando los otros dos sujetos, de los cuales no recordaba descripción al costado de la bicicleta, siendo que este masculino se apostó frente a la persiana del local y el solo abrió la cortina, no logrando ver con que objeto, ingresando el solo al local, saliendo e ingresando en reiteradas oportunidades. Que luego de una hora se retiraron del lugar conjuntamente con los otros dos masculinos, los cuales refirió que no vio que ingresaran. Que luego de ello, aproximadamente a las 08:00hs vio al dueño del local y le comento que había sido víctima del robo y lo que había visto a la noche. En su ampliación de fs. 47 bis, previo detallar el suceso realiza una descripción de uno los tres sujetos que participaron en el hecho ilícito. Dijo: "... Que en la madrugada del viernes 29 de Agosto de 2014, siendo aproximadamente la 01:00hs en circunstancias que se encontraba subiendo la escalera de su casa, sita en la calle camino de cintura al 2000, observó en diagonal frente a su casa a un sujeto del sexo masculino que circulaba en una bicicleta de mujer sin guardabarros de color verde o celeste agua. Que éste tenía aproximadamente entre 27 y 30 años, y vestía con un buzo azul con capucha, jean y zapatillas, tenía el pelo bien cortito y era morocho. Que le llamo la atención ya que deambulaba de forma sospechosa. Que en momentos que deja la bicicleta, se paró delante de un negocio del rubro carpintería que tenía una cortina metálica, siempre en la misma calle, a unos 80 metros aproximadamente. Que este sujeto con una de sus manos levantó la cortina y la descarriló unos 80 centímetros, que luego de llevar a cabo ese accionar se fue a la esquina y volvió inmediatamente para ingresar al local de carpintería. Que estuvo aproximadamente dos minutos adentro del mismo para luego salir con un bulto y llevarse en la bicicleta. Que aproximadamente a los 25 minutos volvió y realizo la misma secuencia descripta anteriormente repitiéndolo en tres oportunidades, siempre llevándose algo. Agregó que frente del local donde se cometió el ilícito había dos sujetos mas que estaban parados observando lo sucedido creyendo que estaban en compañía de este sujeto, motivo por el que no intervino y vio toda la secuencia del robo desde el

primer piso de su casa. Que todo duro aproximadamente dos horas y media..." Valoro lo declarado por Vicente Gabriel Bautista a fs. 12/3, quien dijo: "... Ser dueño de un local de aberturas antiguas sito en calle Camino de Cintura 2070 de la Localidad de Adrogué, Partido de Alte. Brown, y que el día 29 de agosto de 2014, siendo aproximadamente las 08:00hs, uno de sus empleados lo llamó comunicándole que habían llegado al local a los fines de abrirlo y se encontró con las persianas abiertas, razón por la cual se apersonó en el lugar y constató que la persiana frontal que comunica la fábrica donde se encuentran todas las mercaderías y las herramientas de fabricación se encontraban abiertas y visiblemente violentadas, constatando luego de hacer un inventario el faltante de una CPU, picaportes antiguos de bronce, una cepilladora de mano marca Black Decker, una sensitiva color naranja de la cual no recordaba marca, artículos de bronce varios, fresas, cuchillas de máquinas las cuales se encontraban dentro de envoltorios plásticos de color azul que tenían la inscripción en cada paquete "Pinotea" (que resulta ser la madera con la que trabajan) y "La Casualidad", que resulta ser el nombre de fantasía de su local comercial, una caja de cuchillos de colección similares a la ballesta de escopetas, dos pistolas de pintar color aluminio, una soldadora eléctrica negra y naranja y anteojos protectores varios... En circunstancias en que se encontraba junto con su empleado Alderete Walter circulando con su vehículo observaron a dos masculinos que salieron de la calle Morel 2096, uno de ellos vestido con remera negra y pantalón de trabajo, de aproximadamente 1.75 mts. de estatura, tez trigueña y cabellos cortos de color negro, que llevaban un paquete de color azul, al que inmediatamente reconoció como los que utiliza para guardar las cuchillas de las máquinas y el otro de la misma estatura, de tez blanca, cabellos enulados cortos color castaño oscuro, que se encontraba vestido con un pantalón largo gris y una remera corta de color negro, llevaba una bolsa plástica transparente, en la que visualizó una pistola de pintar y otros objetos que logró distinguir, razón por la cual en forma inmediata se comunicó con el Destacamento Islas Malvinas a los fines de comunicar lo que estaba sucediendo. Que comenzó a seguirlo sin que los masculinos se dieran cuenta, observando que ingresaron a un local de venta de muebles de algarrobo, ubicado en Prieto y Ruta 4, saliendo de ese local solo con los paquetes azules en sus manos, al sujeto de remera oscura y pantalón de trabajo. Que luego cruzaron Ruta 4 en dirección a Irigoyen. Que en ese momento llegó un móvil policial al lugar, donde le manifestó en todo momento que estaba en comunicación con la Seccional a los fines de comunicar todo lo que se encontraban haciendo los masculinos, indicándole a los uniformados lo ocurrido y señalándoselos, por lo que se dirigieron hacia donde se encontraban, a unos escasos 50 metros de el. Que vio que estos sujetos intentaron correr al ver la presencia policial pero luego de unos 50 metros aproximadamente lograron su aprehensión. Que se acercó al lugar y observó que efectivamente los paquetes que llevaban consigo esas personas eran las cuchillas de las máquinas sustraídas, reconociéndolas porque se encontraban en los paquetes azules que describiera previamente. Corroborante objetivo resulta el acta de procedimiento, aprehensión y secuestro de fs. 01/vta, de la cual surgen las principales características de tiempo, modo y lugar en que se produjera las aprehensiones de los encausados, lográndose la identificación de los mismos; La citada acta de procedimiento se encuentra corroborada por las manifestaciones del personal policial interviniente a saber: Capitan Toloza Sergio Horacio de fs. 2/vta, y del Sargento Jimenez Ariel de fs. 3/vta quienes intervinieron en la aprehensión de los encartados.- En tal sentido se han expresado que el día 29 de agosto de 2014, siendo las 17:00hs, en circunstancias en que personal policial del Gabinete de Prevención del Destacamento Islas Malvinas de Adrogué se encontraban recorriendo la jurisdicción en prevención y disuasión de toda gama de delitos, recepcionaron vía radial un llamado de emergencia en la dependencia en el cual le manifestaban que en las calles Prieto y Ruta 4 de esa localidad, un masculino a bordo de un vehículo estaba visualizando a dos masculinos que intentaban vender objetos sustraídos de su local en horas de la noche Asimismo valoro los dichos de los testigos el acta de inspección ocular de fs. 22 y las fotografías de fs. 25/29 que ilustran la fuerza ejercida por los imputados para consumir el hecho.- Lo expuesto precedentemente conforman la certeza positiva que el momento procesal me exige, en cuanto al tópico en tratamiento, debiendo por ello responder como autor penalmente responsable del hecho descrito en la cuestión segunda. Por ello, votó por la Afirmativa, por ser su convicción sincera. Artículos 371 inciso 2º, 373 y 210 del Código Procesal Penal. Cuarta: ¿Median eximentes? A la cuestión planteada, entiendo que no median eximentes, ni tampoco han sido invocados por las partes, razón ésta por la que votó por la Negativa, por ser ello su sincera convicción. Artículos 371 inciso 3º y 210 del Código Procesal Penal. Quinta: ¿Median atenuantes? A la cuestión planteada valoro como atenuante respecto de Fernandez Cristian Luciano, Romero Miguel Angel y Lopez Fernandez Cristian Gabriel, la falta de precedentes condenatorios. En relación al resto de los coimputados, entiendo que no median atenuantes, ni tampoco han sido invocados por las partes. razón ésta por la que votó por la Afirmativa y Negativa, por ser ello su sincera convicción. Artículos 371 inciso 4º y 210 del Código Procesal Penal. Sexta: ¿Median agravantes? A la cuestión planteada, entiendo que no median agravantes, ni tampoco han sido invocados por las partes, razón ésta por la que votó por la Negativa, por ser ello su sincera convicción. Artículos 210 y 371 inciso 5º del Código Procesal Penal. Veredicto En mérito al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentes, tratadas y decididas se declara Admisible la conformidad alcanzada por las partes y se pronuncia Veredicto Condenatorio respecto de los hechos acusados a Alberto Guillermo Correa Nn, Oscar Ramon Ruiz Diaz, Enrique Omar Quintana Rodriguez, Mario Gustavo Lopez Luque, Cristian Omar Ferreira, Felix Narvaez Peñalva, Cristian Gabriel Lopez Fernandez, Miguel Angel Romero Correa, Juan Manuel Rios Rodriguez Y Cristian Luciano Fernandez Osorens cuyas circunstancias personales obran en autos.- Con lo que terminó al acto, firmando la señora Juez: Fdo.: Lidia F. Moro, Juez. Ante mí: Leonel Viciglio, Auxiliar Letrado Acto seguido se plantean las siguientes: Cuestiones de la Sentencia Primera ¿Qué calificación legal corresponde otorgar? A la cuestión planteada digo que el hecho descrito como "Hecho I" configura el delito de Robo Agravado por su Comisión en Lugar Poblado y en Banda en los términos de los artículos 45 y 167 inciso 2º del Código Penal. Por otra parte, respecto al "Hecho II" corresponderá encuadrarlo en el tipo Robo Agravado por su Comisión Por Efracción, de conformidad con los artículos 45 y 167 inc. 3º del C.P. Finalmente, en cuanto al "Hecho III" configura el delito de Robo Agravado Por Cometerse En Lugar Poblado Y En Banda. conf. art. 45, 167 inc 2º del C.P. Así lo votó, por ser su convicción sincera. Artículos 375 inciso 1º y 210 del Código Procesal Penal. Segundo: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la cuestión planteada la Sra. Juez Dra. Moro dijo: Atento el veredicto condenatorio y calificación sustentada y resultando a mi juicio adecuada la pena acordada por las partes, he de imponer: En relación a Mario Gustavo Lopez Luque, Enrique Omar Quintana Rodriguez Y Oscar Ramon Ruiz Diaz la imposición de la pena de Tres (3) Años De Prision De Efectivo Cumplimiento Y Costas en orden al delito de Robo Agravado por su Comisión en Lugar Poblado y en Banda respecto de la causa N° 07-00-050393-14. Asimismo, respecto del imputado Cristian Omar Ferreira la pena de Tres (3) Años De Prision De Efectivo Cumplimiento Y Costas en orden al delito de Robo Agravado por su Comisión en Lugar Poblado y en Banda (dos Hechos) por la presente causa N° 07-00-050393-14 y su acumulada 07-00-052001-14 y a la Pena Unica De Tres (3)

Años Y Un Mes De Prision De Cumplimiento Efectivo, Accesorias Legales Y Costas en orden a los delitos de Robo Agravado Por Su Comision En Lugar Poblado Y En Banda (dos Hechos) Y Robo Simple omnicompreensiva de las presentes y de la sentencia dictada por el Juzgado en lo Correccional N° 8 Departamental de fecha 26 de noviembre de 2014 en el marco de la causa N° 07-00-011213-14 (fs.1344/1352). Respecto de Felix Narvaez Peñalva la pena de Tres (3) Años De Prision De Efectivo Cumplimiento Y Costas En Orden Al Delito De Robo Agravado Por Su Comision En Lugar Poblado Y En Banda Y A La Pena Unica De Cuatro (4) Años De Prision, Accesorias Legales Y Costas En Orden A Los Delitos De Robo Agravado Por Su Comision En Lugar Poblado Y En Banda Y Robo Agravado Por Su Comision En Lugar Poblado Y En Banda omnicompreensiva de la presente y de la sentencia dictada por el Tribunal en lo Criminal N° 3 Departamental con fecha 20 de octubre de 2014 en el marco de la causa N° 07-00-077733-11 (fs.1338/1342). Respecto de Alberto Guillermo Correa N.N. la pena de Tres (3) Años De Prision De Efectivo Cumplimiento Y Costas Del Proceso en orden a los delitos de Robo Agravado Por Su Comision En Lugar Poblado Y En Banda (dos Hechos) por la presente y su acumulada N° 07-00-052001-14 y a la Pena Unica De Tres (3) Años Y Tres (3) Meses De Prision, Accesorias Legales Y Costas en orden los delitos de Robo Agravado Por Su Comision En Lugar Poblado Y En Banda (dos Hechos) Y Hurto Agravado Por Su Comision Con Escalamiento Tentado omnicompreensiva de las presentes y de la sentencia dictada por el Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental con fecha 1 de octubre de 2015 en la causa N° 07-00-040486-14 (fs. 1298/1305) y para el imputado Rios Rodriguez Juan Manuel la pena de Tres (3) Años De Prision De Efectivo Cumplimiento Y Costas en orden al delito de Robo Agravado Por Su Comision En Lugar Poblado Y En Banda Y Robo Agravado Por Su Comision Con Efraccion en el marco de la presente y su acumulada N°07-00-032204-14 y a la Pena Unica De Cinco (5) Años Y Un (1) Mes De Prision, Accesorias Legales Y Costas en orden a los delitos de Robo Agravado Por Su Comision En Lugar Poblado Y En Banda Y Robo Agravado Por Su Comision Con Efraccion Y Resistencia A La Autoridad en concurso real con Violacion De Domicilio, Portacion Ilegal De Arma De Fuego De Uso Civil Y Robo Agravado Por Escalamiento Tentado omnicompreensiva de las presentes y de la pena única dictada por el Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental en fecha 15 de Julio de 2016 en el marco de causa N° 07-00-048878-14, la cual comprende las causas 07-00-024329-16 y la 07-00-057589-15. (fs. 1363/1374). Por último, respecto a Cristian Gabriel Lopez Fernandez, Romero, Miguel Angel Y Fernandez, Cristian Luciano la pena de Tres (3) Años De Prision De Ejecucion Condicional Y Costas por el delito de Robo Agravado Por Su Comision En Lugar Poblado Y Banda, en el marco de la presente causa N°07-00-050393-14. Asimismo, entiendo ajustado a derecho el modo de cumplimiento de pena que en común solicitaran las partes respecto de los coimputados Alberto Guillermo Correa Nn, Oscar Ramon Ruiz Diaz, Enrique Omar Quintana Rodriguez Mario Gustavo Lopez Luque, Cristian Omar Ferreira, Felix Narvaez Peñalva Y Juan Manuel Rios Rodriguez, en razón de los precedentes condenatorios que registran, no encontrándose, a mi criterio, reunidos los requisitos previstos por la ley para la aplicación del art.26 del C.P. Por otra parte, el veredicto condenatorio y calificación sustentada por las partes respecto de los coimputados fernandez cristian luciano, romero miguel angel y lopez fernandez cristian gabriel resultan a mi juicio adecuada en cuanto al modo de cumplimiento, siendo que los atenuantes valorados me conducen a decidirme por dejar en suspenso la pena de prisión propuesta. En igual sentido de lo precedentemente expuesto, y en relación a los nombrados ut-supra, corresponde aplicar las reglas de conducta acordadas por las partes, siendo de aplicación los incisos 1° y 3° del artículo 27 bis de nuestro ordenamiento de fondo, por el término de dos años. Así lo votó por ser ello su sincera convicción. Artículos del Código Penal y 375 inciso 2° y 210 del Código Procesal Penal. Con lo que terminó el acto, firmando la señora Juez: Fdo.: Lidia F. Moro, Juez. Ante mí: Leonel Visciglio, Auxiliar Letrado Banfield, 4 de Septiembre de 2017. Por lo que resulta de lo expuesto precedentemente el Tribunal oral en lo Criminal N°1 Departamental integrado en forma unipersonal por la Suscripta; Falla: I.- Condenando a Oscar Ramon Ruiz Diaz, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de la pena de Tres (3) Años De Prision De Efectivo Cumplimiento Y Costas Del Proceso por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Agravado Por Su Comision En Poblado Y En Banda hecho ocurrido el día 21/8/2014, en la Localidad de Burzaco del Partido de Almirante Brown y denunciado por Bogado Mirta Isabel. (Artículos 5, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 167 inciso 2 del Código Penal y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal).- II.- Condenando a Enrique Omar Quintana Rodriguez, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de Tres (3) Años De Prision De Efectivo Cumplimiento Y Costas Del Proceso por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Agravado Por Su Comision En Poblado Y En Banda hecho ocurrido el día 21/8/2014, en la Localidad de Burzaco del Partido de Almirante Brown y denunciado por Bogado Mirta Isabel. (Artículos 5, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 167 inciso 2 del Código Penal y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal).- III.- Condenando a Mario Gustavo Lopez Luque, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de Tres (3) Años De Prision De Efectivo Cumplimiento Y Costas Del Proceso por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Agravado Por Su Comision En Poblado Y En Banda hecho ocurrido el día 21/8/2014, en la Localidad de Burzaco del Partido de Almirante Brown y denunciado por Bogado Mirta Isabel. (Artículos 5, 29 inc 3°, 40, 41, 45, 167 inciso 2 del Código Penal y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal).- IV.- Condenando a Cristian Omar Ferreira cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de Tres (3) Años De Prision De Efectivo Cumplimiento Y Costas en orden al delito de Robo Agravado Por Su Comision En Lugar Poblado Y En Banda (dos Hechos) por la presente causa N° 07-00-050393-14 y su acumulada 07-00-052001-14, condenándolo en definitiva a la Pena Unica De Tres (3) Años Y Un Mes De Prision De Cumplimiento Efectivo, Accesorias Legales Y Costas en orden a los delitos de Robo Agravado Por Su Comision En Lugar Poblado Y En Banda (dos Hechos) Y Por El Delito De Robo Simple omnicompreensiva de la presente y su acumulada y de la sentencia dictada por el Juzgado en lo Correccional N° 8 Departamental de fecha 26 de noviembre de 2014 en el marco de la causa N° 07-00-011213-14. Hechos ocurridos los días 21/8/2014 y 25/02/2014, en la Localidad de Burzaco del Partido de Almirante Brown denunciado por Bogado Mirta Isabel, el 29/08/2014 en Adrogué, Partido de Alte. Brown en perjuicio de Vicente G. Bautista. Revocando La Condicionalidad de la pena impuesta en la causa nº 07-00-011213-14 del Juzgado en lo Correccional N°8 Departamental. (Artículos 5, 12, 19, 27 pár. 1°, 29 inc 3°, 40, 41, 45, 58, 164, 167 inciso 2 del Código Penal y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal).- V.- Condenando a Felix Narvaez Peñalva –cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente- a la Pena De Tres (3) Años De Prision De Efectivo Cumplimiento Y Costas en orden al delito de Robo Agravado Por Su Comision En Lugar Poblado Y En Banda, condenándolo en definitiva a la Pena Unica De Cuatro (4) Años De Prision, Accesorias Legales Y Costas en orden a los delitos de Robo Agravado Por Su Comision En Lugar Poblado Y En Banda Y Por El Delito De Robo Agravado Por Su Comision En Lugar Poblado Y En Banda omnicompreensiva de la presente y de la sentencia dictada por el Tribunal en lo Criminal N° 3 Departamental con fecha 20 de octubre de 2014 en el marco de la causa N° 07-00-077733-11. Hechos

ocurridos los días 21/8/2014 y 28/12/2011, en la localidad de Burzaco del Partido de Almirante Brown denunciado por Bogado Mirta Isabel. (Artículos 5, 12, 19, 29 inc 3°, 40, 41, 45, 58, 167 inciso 2 del Código Penal y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal).- VI.- Condenando A Alberto Guillermo CorreA N.N. cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de Tres (3) Años De Prision De Efectivo Cumplimiento Y Costas en orden a los delitos de Robo Agravado Por Su Comision En Lugar Poblado Y En Banda (dos Hechos) por la presente y su acumulada N° 07-00-052001-14, condenándolo en definitiva a la Pena Unica De Tres (3) Años Y Tres (3) Meses De Prision, Accesorias Legales Y Costas en orden los delitos de Robo Agravado Por Su Comision En Lugar Poblado Y En Banda (dos Hechos) Y Por El Delito De Hurto Agravado Por Su Comision Con Escalamiento Tentado omnicompreensiva de las presentes y de la sentencia dictada por el Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental con fecha 1 de octubre de 2015 en la causa N° 07-00-040486-14, hechos ocurridos los días 21/8/2014 y 04/07/2014, en la Localidad de Burzaco del Partido de Almirante Brown en perjuicio de Bogado Mirta Isabel. Revocando La Condicionabilidad de la pena impuesta en la causa n° 07-00-040486-14 del Juzgado en lo Correccional N°6 Departamental. (Artículos 5, 12, 19, 27 pár. 1°, 29 inc 3°, 40, 41, 42, 45, 58, 163 inc. 4, 167 inciso 2 del Código Penal y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal).- VII.- Condenando a Juan Manuel Rios cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de Tres (3) Años De Prision De Efectivo Cumplimiento Y Costas en orden al delito de Robo Agravado Por Su Comision En Lugar Poblado Y En Banda Y Robo Agravado Por Su Comision Con Efraccion en el marco de la presente y su acumulada N°07-00-032204-14 y a la Pena Unica De Cinco (5) Años Y Un (1) Mes De Prision, Accesorias Legales Y Costas en orden a los delitos de Robo Agravado Por Su Comision En Lugar Poblado Y En Banda Y Robo Agravado Por Su Comision Con Efraccion Y Resistencia A La Autoridad en concurso real con Violacion De Domicilio, Portacion Ilegal De Arma De Fuego De Uso Civil Y Robo Agravado Por Escalamiento Tentado omnicompreensiva de las presentes y de la pena única dictada por el Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental en fecha 15 de Julio de 2016 en el marco de causa N° 07-00-048878-14, la cual comprende las causas 07-00-024329-16 y la 07-00-057589-15. Hechos ocurridos los días 21/8/2014, 30/05/2016, 03/11/2015, 14/08/2014 en la Localidad de Burzaco del Partido de Almirante Brown y denunciado por Bogado Mirta Isabel, y el día 24/05/2014 en la Localidad de Burzaco, Partido de Alte. Brown en perjuicio de Da Silveira Teresita. (Artículos 5, 12, 19, 29 inc 3°, 40, 41, 42, 45, 55, 58, 150, 167 inc 4 en función del art. 163, 167 inciso 2° y 3°, 189 bis inc. 2° pár. 3ro., 239 del Código Penal y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal).- VIII.- Condenando a Cristian Gabriel Lopez Fernandez cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de Tres (3) Años De Prision De Ejecucion Condicional Y Costas Del Proceso por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Agravado Por Su Comision En Poblado Y En Banda hecho ocurrido el día 21/8/2014, en la Localidad de Burzaco del Partido de Almirante Brown y denunciado por Bogado Mirta Isabel. (Artículos 5, 26, 29 inc 3°, 40, 41, 45, 167 inciso 2 del Código Penal y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal).- IX.- Condenando a Miguel Angel Romero Correa cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de Tres (3) Años De Prision De Ejecucion Condicional Y Costas Del Proceso por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Agravado Por Su Comision En Poblado Y En Banda hecho ocurrido el día 21/8/2014, en la Localidad de Burzaco del Partido de Almirante Brown y denunciado por Bogado Mirta Isabel. (Artículos 5, 26, 29 inc 3°, 40, 41, 45, 167 inciso 2 del Código Penal y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal).- X.- Condenando a Cristian Luciano Fernandez cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de Tres (3) Años De Prision De Ejecucion Condicional Y Costas Del Proceso por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Agravado Por Su Comision En Poblado Y En Banda hecho ocurrido el día 21/8/2014, en la Localidad de Burzaco del Partido de Almirante Brown y denunciado por Bogado Mirta Isabel. (Artículos 5, 26, 29 inc 3°, 40, 41, 45, 167 inciso 2 del Código Penal y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal).- XI.- Imponiendo A Cristian Gabriel Lopez Fernandez, Miguel Angel Romero Correa y a Cristian Luciano Fernandez por el término de dos (02) años, el cumplimiento de las pautas de conducta que, previstas en el artículo 27 bis del Código Penal, a continuación se determinan: a) Fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires. b) Abstenerse de la ingesta abusiva de bebidas alcohólicas y del uso indebido de sustancias estupefacientes. A dichos fines oportunamente librese oficio al Patronato de Liberados a fin de ejercer un efectivo contralor de las medidas alternativas de conductas impuestas en la presente. XII.- Regular los Honorarios Profesionales del Dr. Horacio Gerardo Martínez (Tomo 5, Folio 222, del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora), en la suma de pesos equivalente a sesenta (60) JUS, por su labor en este proceso, y con más los porcentajes de ley correspondientes (artículos 9, 16, 28 inciso e), y 33 de la ley 8904). XIII.- Ordenar el decomiso y puesta a disposición del Poder Ejecutivo en el marco de la presente causa N°07-00-050393-14: un (1) machete de 30 cm. de largo con mango de color negro, un (1) manojo de alambre de cobre, un (1) proyectil intacto de calibre 22, un (1) cartucho de escopeta intacto calibre 12/70 (ver fs. 111/112); dos (2) herramientas de corte del tipo cierra con mango plástico de color amarillo, una (1) escalera de aluminio (ver fs. 126/127); un (1) machete sin mango de 40 cm. de largo (ver fs. 182/183). (artículo 23 del Código Penal). XIV.- Respecto a: un (1) elemento de material plástico de forma rectangular similar a un estuche de color azul con la inscripción "pinotea" y "5 la casualidad" inscripto con fibrón negro, continente de dos placas metálicas con filo de unos 50 cm., que fueren secuestrados a fs. 1 y 19 en el marco de la causa N°07-00-052001-14, hágase saber al Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal que las mismas quedan a se exclusiva disposición a fin que sean devueltas a su dueño. XV.- Cúmplase con lo dispuesto por el artículo 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y con lo normado por el artículo 83 inciso 3° del Código adjetivo. XVI.- Regístrese y firme que sea pase a despacho a los fines pertinentes.- Fdo.: Lidia F. Moro, Juez. Ante mí: Leonel Visciglio, Auxiliar Letrado." (artículo 129 del Código Procesal Penal).Secretaría, 25 de Septiembre de 2019. Leonel A. Visciglio, Auxiliar Letrado.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MATÍAS HERNÁN FERREIRA, argentino, instruido, titular del D.N.I. N° 41.896.892, soltero, carpintero, nacido el día 13 de julio de 1996 en la Localidad de Moreno (B), hijo de Raúl Ferreira y de Lidia Rosa Zarza, con último domicilio conocido en calle Carbón 2700 de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 3678-2018-4197 que se le sigue por el delito de Matías Hernán Ferreira conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 27 de septiembre de 2019. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 24, cítese por cinco días al encausado Matías Hernán Ferreira para que comparezca

a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). A tal fin librese oficio de estilo. Notifíquese. Se libró cédula y se ofició. Conste. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MARECO JOSE MARTIN, DNI N°: 40.309.721, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1219-2016-5557- "Mareco Jose Martín y Ponce Juan Domingo Omar s/ Robo simple en grado de tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, ... de septiembre de 2019. Autos y Vistos:... Asimismo, atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado JOSE MARTÍN MARECO bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional. Secretaría de Septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: 1642), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en n causa N° CP-5511-19(Sorteo N° SI-1718-2019 e I.P.P. N° 1402-11235-17), caratulada "Gimenez Laura Argentina. Usurpación Propiedad", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a GIMENEZ LAURA ARGENTINA, D.N.I. N° 30.247.408, sin apodos, de nacionalidad argentina, nacida el 20/06/1983 en San Miguel, hija de Irene Argentina y Vicente Martinez Gimenez, domiciliada en la calle Saavedra Lamas, manzana 17, casa 1, de la localidad de José C. Paz., de ocupación/ profesión ama de casa y empleada doméstica, estado civil soltera, a los fines de que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "///Isidro, 24 de septiembre de 2019. Por recibido, agréguese. Toda vez que se desconoce el paradero de Laura Argentina Gimenez, conforme surge del informe policial de fojas 190 y Actuarial de fojas 198, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio a fojas 199, intímese a la antes nombrada a que comparezca a estar a derecho dentro del tercer día de notificada, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. Art. 129 del CPP. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de José C. Paz Tercera que en el caso que la nombrada sea habida al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducida compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistida técnicamente por su Defensa. María Emma Prada, Juez.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo comercial N° 17, Secretaría N° 33, sito en M. T. de Alvear 18403° 331, hace saber por cinco días, sin previo pago por tratarse de una quiebra que el 23/08/2019 se decretó la quiebra de GALISTEO MARÍA DEL CARMEN (CUIT 23182627364). Expte N° COM 14763/2019. Síndico interviniente: Mabel Alba Nieves Herrera con domicilio en Rodríguez Peña 694 piso 7° departamento "E" C.A.B.A. (Tel 43744469). Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico hasta el 23/10/2019. Presentación de los informes Individual y general: 05/12/2019 y 20/02/2020. Hácese saber a la fallida, administradores y terceros que deberán entregar al síndico en 24 hs.: a) Los libros de comercio y documentación contable de la fallida. b) Los bienes de la deudora que tengan en su poder, c) Los representantes de la fallida no podrán salir del país sin autorización previa del Tribunal. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a de septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Mariela C. Quintana, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a VICTOR EZEQUIEL SOSA, en la causa Nro. 5552 del registro de éste Juzgado, DNI 43.471.436, con último domicilio en la calle Cumaná 3540 de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa n° 5552 que se le sigue por el delito de Amenazas calificadas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) : "///Isidro, 26 de septiembre de 2019. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímese por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Fdo. Mariela C. Quintana, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria." Secretaría, 26 de septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a CRISTIAN MATÍAS MANOSALVA, DNI 37389667, en la causa Nro. 4095, que por el delito de Daño en Bahía Blanca se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 27 de septiembre de 2019. María Laura Hohl, Secretaria.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ANTONY JEOMAR PARI CASTILLO, en la causa

Nro. 5293-P del registro de éste Juzgado, cédula de identidad peruana N° 46.165.290, con último domicilio en la calle Gorriti 391, de la localidad de Piñeyro, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de notificarse y regularizar su situación procesal en la causa n° 5293-P que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 26 de septiembre de 2019. Por devuelta; visto lo manifestado por la Defensa a fs. 105 vta. y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.).". Fdo. Juan Facundo Ocampo. Juez. Ante mí: María Borella, Secretaria." Secretaría, 26 de septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo correccional nro. 3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 4131 caratulada "Iribarra Luciano Sebastian por Encubrimiento en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado IRRIBARRA LUCIANO SEBASTIAN (Titular del DNI 40.859.446) , como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 30 de Septiembre de 2019. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría Primera de fs. 64 respecto de que el imputado Iribarra Luciano Sebastian, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero , cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el boletín oficial por el término de cinco días.- (Art.129 C.P.P.B.A.) .-Notifíquese.-" Fdo. Susana Gonzalez La Riva, Juez.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a SERGIO RAMÓN LUGO, en causa N° PP-07-00-027580-18/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "24 de agosto de 2019... Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en esta causa y en consecuencia, Sobreseer a Sergio Ramón Lugo, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Resistencia a la Autoridad, por el cual fuera formalmente imputado (artículos 45, 76 bis, 76 ter y 45 y 239 del Código Penal, y 321, 322 y 323 inciso 1ro. del Código de Procedimiento Penal) ..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///mas de Zamora, 30 de septiembre de 2019 Atento al tiempo transcurrido, notifíquese al encausado mediante la publicación de edictos. "Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Vanzini Matías Marcelo, Auxiliar Letrado.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a IBAÑEZ DARIO EMANUEL, poseedor del DNI N° 35.393.207; nacido el 29/08/1990 en Lomas De Zamora, hijo de Eduardo Fernando Ibañez y de Norma Liliana Gargano, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 00-38798-18 (Registro Interno N°7983), caratulada "Ibañez Dario Emanuel s/ Robo". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 27 de septiembre de 2019. En atención a lo que surge del informe de fs. 99, 106 y 107 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En relación I.P.P. N° 03-03-002884-18, seguida a "Torres Lopez, Nazarena Mora s/lesiones leves" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 Dptal., sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, secretaria a mi única cargo, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el termino de cinco dias conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar TORRES LOPEZ NAZARENA MORA, D.N.I. N° 47.017.056, nacido el 05 de marzo de 2005, y persona mayor responsable por edictos, cuyo último domicilio conocido sito en calle Diaz Velez Nro. 841 de la localidad de Chascomús. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 28 de mayo de 2.019. Autos y Vistos: Los de la presente Carpeta Causa N° 6363-18, autos caratulados "Torres, Lopez Nazarena Mora s/ lesiones leves en riña" y Considerando: I). Que se presenta la Sra. Agente Fiscal del Joven Departamental, a solicitar el sobreseimiento total del joven encausado, en los términos del Art. 1 de la Ley 22.278. II). Que se encuentra agregado en autos a fs. 58 copia del acta de nacimiento del joven. Que sin perjuicio de requerirse la notificación prevista en el art 60 del CPP, en este caso en particular habiéndose agotado los medios necesarios para llevar a cabo la notificación y a los fines de no dilatar el proceso, es que se pasa al tratamiento del presente.- III). Que la Sra. Agente Fiscal interviniente solicita a este juez garante dicte el sobreseimiento por el delito que presuntamente habría sido cometido por el encausado en la ciudad de Pinamar. Que asimismo la representante de la vindicta pública, ha tipificado lesiones leves.- IV). Que así las cosas, se deja constancia que este Juzgado no se detendrá a analizar la acreditación de la materialidad ilícita, como así tampoco la responsabilidad en el hecho investigado, por cuanto la normativa vigente en el fuero así lo establece, limitando la actuación del juez de Garantías, ello es así, puesto que indefectiblemente llegaremos en la imposibilidad de reprochar a los menores su supuesto accionar, que el Ministerio Público Fiscal atribuye, por cuanto no alcanzaron el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. Así lo establece el art. 1° de la ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si

existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. Cabe mencionar que en esta instancia se prescinde del análisis del art. 323 del C.P.P. tal lo prescribe el art. 324 del C.P.P. por mediar una normativa de orden público como lo es la aplicación del art. 1º de la ley 22.278, y que opera como obstáculo previo de procedibilidad para habilitar el juicio de reproche. Que corresponde atento los cambios legislativos, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión.- Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. En ese contexto, una interpretación progresiva del art. 1º de la ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (art. 63, 2º párrafo de la ley 13.634). Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (art. 63, 2º párrafo de la ley 13.634). Por ello, y de conformidad con lo que disponen los arts 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29,30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la ley 13.298 ; arts 3, 4, 6, 14, 15,18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; arts 1 a 7, y 63 de la ley 13.634; Arts 321 y 326 del C.P.Penal; Art. 1º de la ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc.,3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional.- Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo:(1º). Sobreseer definitivamente por hecho al menor, Torres, Lopez Nazarena Mora, titular del DNI 47.017.586, argentina, soltera, estudiante, con fecha de nacimiento el día 05 de marzo del año 2005, en la ciudad de Pinamar, con domicilio en calle Francia n° 238 de la localidad de Ostende en orden al delito calificado por el ministerio público fiscal ha calificado como lesiones leves por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. no sometiendo al mismo a proceso penal. (2º). Notifíquese al señor Defensor Oficial del joven y Sra. Agente Fiscal del joven (3º) Devuélvase la I.P.P. a la unidad funcional del joven departamental con copia del presente a sus efectos. (4) Líbrese oficio a comisaria para notificar al menor y persona mayor responsable. (AC 3886-18). Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite. Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven Dptal.". Seguidamente, se transcribe el auto que ordena el presente: " ////lores,30 de setiembre del 2.019.-Visto el estado de la presente causa, agréguese el informe proveniente del Renaper, y no existiendo otro domicilio en la presente causa, y a los fines de no dilatar mas el proceso líbrese oficio por ante el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a los fines de proceder a la notificación por edicto a la joven Torres Lopez, nazarena Mora por el termino de 3 dias. Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven Dptal.". Sin más, saludo a Ud. atte.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Darío C. Segundo: Por medio de la presente, notifica, por el término de cinco días, a MAULIN SERGIO DAMIAN de nacionalidad argentino, nacido el día 20 de enero de 1974, hijo de Argentino Horacio y de María Cristina Acosta, D.N.I. nro. 23.812.040, con prontuario policial N° 968.952 de la sección A.P., conforme lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal.-El presente se libra en causa N° 173/4 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, IPP: 63.282 seguida a Maulin Sergio Damian y Otro en orden al delito de Robo Simple reiterado en concurso real entre sí (dos hechos).- Como recaudo legal se transcribe el auto que se debe notificar: "///mas de Zamora, 7 de Febrero de 2019. - Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 173/4, Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por este Tribunal en el decisorio de fs. 133/135, el imputado ha cumplido con la obligación que le fuera impuesta, y no ha cometido nuevo delito.- En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del Artículo 76 ter. del Código Penal, corresponde extinguir la acción penal en estos autos, siendo ello así y de conformidad con lo establecido en el 341 del Código Procesal Penal se deberá sobreseer al mencionado.- Por todo lo expuesto, éste Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 Departamental, Resuelve: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa N° 173-4, seguida a Maulin Sergio Damian, en orden al delito de Robo Simple Reiterado en Concurso Real entre sí- (Artículos 76 ter. -cuarto párrafo- y 59 del Código Penal).- II.- Sobreseer a Maulin Sergio Damian cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, nacido el día 20 de enero de 1974, D.N.I. nro. 23.812.040, hijo de Horacio y de María Cristina Acosta, en orden al delito de Robo Simple Reiterado en Concurso Real entre sí en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del C.P.P).- Hágase saber al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de Reincidencia.- Notifíquese y archívese.- Ante Mi: Se cumplió. Conste.- Doctores Marcos A. Martínez, Eduardo Banchieri y Darío C. Segundo Jueces del Tribunal, ante mí: Sandra Aguilar, Secretaria...".- (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 26 de septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La Dra. Victoria Ambrosini De Coraita (Juez), del Juzgado de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "Lopez, Julio César S/ Concurso Preventivo" Expte. n° 672.803/19, hace saber: 1) Que con fecha 15 de agosto de 2019 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. JULIO CÉSAR LÓPEZ, DNI N° 5.409.046, CUIT N° 20-5409046-4,

con domicilio real en calle Los Ceibos n° 221, Barrio Tres Cerritos y domicilio procesal en calle Avda. Reyes Católicos n° 1330, Oficina 26, ambos de ésta ciudad. 2) Que ha sido designado Síndico Titular el C.P.N. Francisco Roque Nievas, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267, de esta Ciudad, donde atenderá al público los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12 hs. 3) Que se ha fijado fecha hasta el 1 de noviembre de 2019, para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. (art. 14 inc. 3). Se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$ 1.250,00 (Pesos un mil doscientos cincuenta). 4) Señalar el día 17 de diciembre como fecha tope para la presentación del informe individual; y, el 20 de marzo de 2020 para la presentación del Informe General. (art. 14 inc. 9). Por lo que corresponde ordenar la publicación de edictos en la forma establecida en los arts. 27 y 28 de la LCQ, la que estará a cargo de la Concursada en el término y bajo apercibimiento de ley, en el Boletín Oficial de las Provincias de Salta, Jujuy, Buenos Aires y Santa Fé, y en un diario de amplia circulación en la provincia y a nivel nacional (Clarín o La Nación). Fdo. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Juez); Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez (Secretaría). Salta 19, de septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Garantías Nro. 1 del Departamento Judicial de Junín, Dr. Cornaglia Marcos hace saber que en las actuaciones N° IPP 5810/18, ha dictado la siguiente resolución: "///n/n, 05 de septiembre del 2019...Resuelvo: I) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a BELEN ANAHI, D.N.I. 40.731.600, último domicilio conocido en calle Roque Vazquez n° 263 de la localidad de Junín, Pcia. de Bs. As., que la Sra. Agente Fiscal a cargo de la UFI Nro. 6, Dra. Sanchez Fernanda, en el marco de la investigación preparatoria Nro. 5810/18, ha dispuesto su procesamiento en orden al delito Inf. a la Ley n° 24270 complementaria del C.P, designando la audiencia que enmarca el art. 308 del C.P.P. Asimismo hacer conocer a la nombrada que deberá concurrir a la sede de la UFI Nro. 6, calle Comandante Escribano n°226, Fiscalía - dentro del término de 5 días desde la última publicación del edicto a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde. Arts. 129, 303 y cc. del C.P.P. II) Notifíquese y firme librese el correspondiente edicto. Cumplido, vuelvan las actuaciones a la UFI Nro. 6, sirviendo el presente de atenta nota de estilo.- Fdo. Dr. Cornaglia Marcos, Juez Subrogante. Ante mí: Dra Monticelli Florencia. Auxiliar Letrada.-

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, hace saber a los acreedores que el 27 de septiembre de 2019 se declaró la Quiebra de: 1°) CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A., inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires con Matrícula n° 45396 Legajo N° 1/ 83272, con domicilio en Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, en los autos "Casa Humberto Lucaioli S.A. S/ Concurso Preventivo (Grande)-hoy Quiebra-" Expte. 52029; 2°) de Saturno Hogar Sociedad Anónima o Saturno Hogar S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de Neuquén bajo el n° 224, F° 1057/1095, T° VI, Año 1994, CUIT 30-67267729-3, con domicilio en la calle Perito Moreno n° 337 de la ciudad de Neuquén, pcia. del Neuquén, en los autos "Saturno Hogar S.A. S/ Concurso Preventivo (Grande) -hoy Quiebra-" Expte. n° 52030; 3°) de Juan Angel Lucaioli (DNI 5.500.270, CUIT 20-05500270-4); con domicilio en Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, en los autos "Lucaioli Juan Angel S/ Concurso Preventivo -hoy Quiebra-" Expte. n° 52134; 4°) de Chiodi, Maria Elisa (D.N.I. 93.152.371, C.U.I.T. 27-93152371-1) con domicilio en Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, en los autos "Chiodi Maria Elisa S/ Concurso Preventivo (Pequeño) -hoy Quiebra-" Expte. n° 52219, y 5°) de Paula Teresa Lucaioli (D.N.I. 21.717.130, CUIT 27-21717130-5), con domicilio en Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, en los autos "Lucaioli Paula Teresa S/ Concurso Preventivo (Pequeño)-hoy Quiebra-" Expte. n° 52220., fijándose en todos los casos el día 10 de febrero de 2020 hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos, en el marco de los respectivos procesos, al Estudio Contable que ejerce la sindicatura, "Peralta-Valentini" (Cres. Néstor Omar Peralta y Héctor Raúl Valentini) con domicilio legal en la calle Laprida n° 141 de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, y electrónico 20055083070@cce.notificaciones. Se fijó el día 26 de marzo de 2020 para que la Sindicatura presente el informe individual (art. 35 L.C.) y el día 21 de mayo de 2020 para que presente el informe general (Art. 40 L.C.). Intímase a los deudores y a quienes detentan bienes de aquellos los entreguen a la sindicatura. Prohíbese hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces. Bahía Blanca, 28 de septiembre de 2019- Ingrid J. Guglielmi, Secretaria".

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, hace saber que con fecha 13 de septiembre de 2019, se ha decretado la Quiebra de JULIO JAVIER LAURIA, DNI N° 17.486.645, CUIL 20-17486645-8, domiciliado en calle 517 N° 5137 de La Plata, de profesión empleado de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, nacido el 4 de diciembre de 1965, casado en primeras nupcias con Claudia Marcela Videla, hijo de Francisco Washington Lauría y Isidora Gómez, señalándose el 13 de noviembre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la Síndico Contadora Patricia Monica Narduzzi, con domicilio en 6 N° 1197 de La Plata, quien atenderá de Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 horas, y de 15 a 18 horas, (Tel: (0221) 427-1192/(0221) 15-463-1409/(236 454-0594); domicilio electrónico: 27142755349@cce.notificaciones), fijándose el 4 de febrero de 2020, para la presentación del informe individual; y el 3 de abril de 2020 para la presentación del informe general. La Plata, 30 de septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zarate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a BRANDON EFRAIN LEYVA SÁNCHEZ, D.N.I. 95.430.619, que en la causa n° 0015434, caratulada "Dabormida, Luciano Ivan - Leyva Sanchez, Kevin Brandon Efrain S/ Hurto Simple (art. 162 C.p.) (Acosta Escobar, Juan Gustavo)" La Resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 4 de Julio de 2019.- Autos Y Vistos:... Y Considerando:...resuelvo: Sobreseer a Kevin Brandon Efrain Leyva Sánchez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se le recibiera declaración a tenor de lo normado en el art. 308 del C.P.P., calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Hurto Simple (art. 164 del C.P.), de conformidad con lo normado en el art. 323 inc. 3° del Código de Procedimientos Penal.- Regístrese,

notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y archívese.-Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez".
Secretaría, 27 de septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-04-23922-18 (RI 8100) caratulada "Acosta Leandro Nahuel S/ Robo", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ACOSTA LEANDRO NAHUEL, poseedor del DNI 35.763.367; nacido el 23 de abril de 1990, hijo de Jose Santo Acosta y Olga Beatriz Sabañon, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-04-23922-18 (Registro Interno N°8100), caratulada "Acosta Leandro Nahuel S/ Robo". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 30 de setiembre de 2019.- En atención a lo que surge del informe que antecede y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a WILCHOWY GUILLERMO, DNI N°: 18.448.967, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1717-2019 - 7169 - "Wilchow Guillermo Alberto S/ Amenazas Calificadas, Lesiones Leves Doblemente Calificadas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, ..27. de Septiembre de 2019. -AUTOS Y VISTOS: Atento lo informado precedentemente por la actuario y al informe de la autoridad policial de fs. 92, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Wilchow Guillermo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.- ".Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría 27 de Septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Pergamino, a cargo del Dr. Renato Eduardo Santore, Secretaría Única, a cargo de Dra. María Clara Parodi, sito en calle Pinto 1251, Pergamino, Pcia. de Bs As. hace saber por cinco (5) días, que con fecha 25-9-2019, se declaró abierto el concurso preventivo de LIHUE TUE SA, CUIT 30-70782800-1, siendo designado Síndico al estudio Cichero y Asociados, con domicilio constituido en Av. de Mayo N° 814, 1° Piso, Dto. A, de Pergamino, Pcia de Bs. As., a quien hasta el 13-11-2019 los acreedores presentarán sus títulos justificativos de sus créditos. Fíjense los días 30-12-2019 y 17-03-2020 para que el Síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. La audiencia informativa (art.45 LC) se realizará el 08-09-2020. Pergamino, septiembre de 2019. María Clara Parodi, Sec.

oct. 3 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° PP-06-00-017777-17/00 caratulada "Diaz Cubilla, Fernando Rey S/ Abuso Sexual", a fin de solicitar se publique durante tres días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a FERNANDO REY DIAZ CUBILLA, titular del D.N.I. N° 93.504.230, la siguiente resolución dictada por la Sala IV de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en el marco del incidente de eximición de prisión formado en la I.P.P. N° 06-00-017777-17/00, la que se transcribe en sus partes pertinentes: //Plata, 11 de septiembre de 2019... Conforme ha sido resuelta la cuestión primera, el Tribunal Resuelve: por mayoría: declarar procedente el recurso de apelación traído por el señor Defensor Oficial a fs. 13/15 contra el auto de fs. 8/9 que deniega el beneficio de eximición de prisión al imputado Fernando Rey Diaz Cubilla, por los fundamentos dados (arts. 185, 186, y ccs. CPP); por unanimidad: no hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Defensor oficial, y en consecuencia confirmar el auto de fs. 8/9, en cuanto no hace lugar al beneficio de eximición de prisión solicitado en favor del imputado Fernando Rey Diaz Cubilla, en el presente incidente correspondiente a la IPP N° 06-00-017777-17/00 de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1, con la intervención del Juzgado de Garantías N° 3 Departamental, todo por los fundamentos dados precedentemente (arts. 144, 148, 169 -ac contrario-, 171, 185, -a contrario-, 186, 188, y cons. del CPP; 119 segundo, tercer y cuarto párrafo inc. f) del Código Penal)... Fdo. Dres. Carlos Ariel Argüero, Sergio R. Almeida y María Silvia Oyhamburu. Ante: Dra. María Alejandra Costela" Fdo. Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías".

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco, Departamento Judicial de Mercedes, en los autos caratulados "Bezic, Fernando Alberto c/ Zabawa, Juan s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio- Expte. Nro. 12492/2018", cita y emplaza por el término de diez días a los herederos de JUAN ZABAWA y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, cuya designación catastral es: Cir. 06; Sec. B; Mza. 16 C; Parc. 14, Partido 095 (San Antonio de Areco), Partida 485, bajo apercibimiento de que si no se presentan y contestan demanda se les designará como Defensor Oficial a aquel que se encuentre en turno. San Antonio de Areco, septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -1776-2014-5027, caratulada: "Vela Jesica Marina s/ Robo Simple en Moreno (B).", se notifica al nombrado JESICA MARINA VELA, de la siguiente resolución: "...///cedes, 08 de agosto de 2018. Autos y Vistos:

Y Considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 65), no existiendo constancia alguna que acredite que Jessica Marina Vela, haya cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 73/75 y 80), de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal y proceder al Archivo de las presentes actuaciones respecto de Jessica Marina Vela, en orden al delito de Robo Simple imputado. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini.-Juez-...". Mercedes, septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Subrogante del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-750-2018-6719, caratulada: "Duarte Petrona Elizabeth, Ibarra Maria De Los Angeles y Ibarra Stella Maris s/ Daño en General Rodriguez (B) (P.P. N°19-00-021518-17/00)", se notifica al nombrado PETRONA ELIZABETH DUARTE, de la siguiente resolución: "///en la audiencia del día 23 de agosto del año 2019,... Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese a la imputada Petrona Elizabeth Duarte por edictos, intimándose a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde. Fdo. Dr. Gisela Aldana Selva - Juez Subrogante". Mercedes, septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1150-2019 - 7432, caratulada: "Navarro, Sebastian Arnaldo y Silva, Lucas Exequiel s/ Hurto Agravado de Vehículo dejado en la Vía Pública en Luján -B- y Agregadas N° 826-2018-6731, Navarro Sebastian Arnaldo s/ Hurto Simple, Amenazas Simples y Daño En Luján (B) Y N° 1410-2018-6827, Navarro Arnaldo Sebastian S/ Lesiones Leves En Luján -B-", se notifica al nombrado LUCAS EXEQUIEL SILVA, de la siguiente resolución: 2///cedes, 30 de septiembre de 2019. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de Luján (B), notifíquese al imputado Lucas Exequiel Silva por edictos, intimándose a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde. Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez subrogante". Mercedes, 30 de septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - En relación I.P.P. N° 03-02-004776-19/00, seguida a "Medina Manuel s/ Violación de Domicilio" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única de la Dra. Agustina Fello, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar a MEDINA, MANUEL, D.N.I. N° 45.176.986, nacido el día 9 de octubre de 2003, y persona mayor responsable por edictos, con último domicilio conocido en calle El cano entre Garay y Oro de la localidad de San Bernardo. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 03 de septiembre de 2019. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I).- Declarar al menor Medina, Manuel, D.N.I. N° 45.176.986, nacido el día 9 de octubre de 2003, hijo de Rosa Mabel Medina, con domicilio en calle El cano entre Garay y Oro de la localidad de San Bernardo>, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de Violación de Domicilio en la presente I.P.P. N° 03-02-004776-19/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- II).- Téngase presente la derivación al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de la localidad de La Costa dada por el Ministerio Público Fiscal ello por cuanto se evidenció la posible vulneración de Derechos del joven Medina Manuel.- III).- Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven en sus públicos despachos.- IV).- Líbrese oficio a Comisaría para notificar al joven y mayor responsable. Regístrese.- V).- Devuélvase la I.P.P. ante la Sra. Agente Fiscal del Joven a sus efectos.- Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven Dptal.". Seguidamente, se transcribe el auto que ordena el presente: "Dolores, 27 de septiembre de 2019.- Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de San Bernardo, y no siendo posible la notificación de la Resolución obrante a fs. 34/35 vta. del joven Medina, Manuel, DNI N° 45.176.986 y mayor responsable en la presente IPP N° 03-02-004776-19/00 ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días.- A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo: Laura Elias. Juez de Garantías Subrogante. Alava Luciana Patricia. Auxiliar Letrado.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría N° 46, a cargo del Dr. Diego M. Parducci, sito en Marcelo T. Alvear 1840, P.B. de C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 07.08.2019, en los autos caratulados "Villasanti Frutos, Matilde s/Quiebra" (expte. N° 44838/2005), se decretó la quiebra de VILLASANTI FRUTOS, MATILDE, C.U.I.T. 27-92316789-2, DNI 92.316.789, con domicilio en la calle Astilleros 1464, de la localidad de Aldo Bonzi, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, siendo desinsaculado como síndico el Contador Fernando Luis Koval, con domicilio en la calle 25 de Mayo 577, Piso 2°, "5", tel. 5218-7894/95, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (LCQ. 32) hasta el día 22/11/2019 y que podrán formular impugnaciones a los mismos ante el síndico hasta el 06/12/2019. El síndico presentará los informes previstos en la LCQ. 35 y 39 los días 12/02/2020 y 15/04/2020, respectivamente. Intímese a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndoles a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Deberá asimismo la deudora constituir, en el plazo de 48 hs., domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, y cumplir en lo pertinente con los requisitos de la LCQ. 86:2° párrafo. Buenos Aires, 2 de septiembre de 2019. Eduardo Emilio Malde Juez

Subrogante - Diego M. Parducci Secretario Interino.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno Nro. 623 de San Isidro, cita y emplaza a ALEXANDER SANTIAGO MARCELO AHUMADA GOMEZ, con último domicilio en Roberto Payro Nro. 2621 de la localidad de Virreyes partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 4423, que se le sigue por Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 1 de Octubre de 2019.- En atención al informe policial obrante a fs. 273, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Alexander Santiago Marcelo Ahumada Gomez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 270. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario. Secretaría, 1° de octubre de 2019. San Isidro, 1° de octubre de 2019.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra Alicia Angela Ortolani; Secretaría Única; a cargo de la Dra Diana Cecilia Segovia del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingo 340, Piso 6º, San Isidro, comunica por cinco días; que en fecha 25 de abril de 2019, se ha decretado la quiebra de OMAR ALEJANDRO GOÑIZ, DNI N° 20.519.128 disponiéndose la intimación a la fallida y a terceros a efectos que entreguen al Síndico, todos los bienes y documentación de aquella (fallida) en el plazo de tres días desde la última publicación (art 88 inc 4º L.C. y Q.) Asimismo se hace saber a los acreedores la existencia de este proceso, haciéndole saber que cuentan, hasta el día 6 de Noviembre de 2019; para presentar al Síndico, los títulos justificativos de sus créditos; El Síndico designado en autos es: José Luis Pociello, TE: 15-4050-1767; Domicilio de verificación: Formosa 533; San Isidro, de lunes a jueves de 16 a 19,30. Hácese saber, que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 19 de febrero de 2020 y 01 de abril de 2020 respectivamente. San Isidro, septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Mariel E. Alegre por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a DIEGO JESUS MONTAÑA ULLUA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0700-40214-17, seguidas al nombrado en orden al delito de Portacion Ilegal de Arma de Fuego de uso Civil y Robo Calificado en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 1 de Octubre de 2019. En atención a lo que surge de los informes de fojas 375/378, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.:Se cita y emplaza al encausado Diego Jesus Montaña Ullua, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo: Mariel E. Alegre, Juez. Secretaría, 1 de Octubre de 2019.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a SORIA ESTEBAN DANIEL, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 7831 seguida al mismo en orden al delito de Infracción Ley 11.929: Espectáculos deportivos, transcribiendo la resolución que así lo dispone : "Lomas de Zamora, 25 de Septiembre de 2019. - Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 88 y 95/99, dispóngase la citación por edictos del encausado Soria Esteban Daniel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Seder del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 7831, seguida al nombrado en orden al delito de Infracción LEY 11.929: Espectáculos deportivos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.--Fdo: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mi: Analia Estanga- Secretaria". Lomas de Zamora, 25 de Septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 de La Plata hace saber que con fecha 12 de septiembre de 2019 se ha decretado la quiebra de VICENTE OLIMPIO FERNANDEZ, DNI 14.261.332, con domicilio en calle 3 bis N° 1937 e/ 512 y 513 de Ringuet, partido de La Plata. Síndico designado Cdra. Nancy Edith González, ante quien deberán efectuarse los pedidos verficatorios hasta el día 12 de diciembre de 2019 de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs., en el domicilio de calle 11 N° 716 de La Plata. El arancel verficatorio corresponde al 10% del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles. El plazo para que el deudor y los acreedores realicen las impugnaciones a los créditos vence el día 03 de febrero de 2020. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el día 5 de marzo de 2020 y la del Informe General para el día 23 de abril de 2020. Prohíbese realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación del deudor en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Fernandez Vicente Olimpio S/ Quiebra (Pequeña)" Expte. LP - 57836 - 2019. La Plata, Octubre, de 2019.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas RAQUEL ROXANA FLORES, con domicilio desconocido, al PROPIETARIO del Local Comercial "LA YAPA", al PROPIETARIO del Local Comercial "XOCOLATA, con último domicilio en calle Entre Ríos

2315 de la ciudad de Mar del Plata y Maipu 265 entre 3 y 5 de la ciudad de Balcarce, respectivamente, en causa nro. 16056 seguida a Perez Braian Nahuel por el delito de Robo la Resolución que a continuación de transcribe: //del Plata, 21 de agosto de 2019. A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: ///del Plata, 30 de septiembre de 2019. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a RAMIRO ALIX con último domicilio en calle San Juan nro. 3080 Depto. nro. 4, en causa nro. 15918 seguida a Martinez Fernando Daniel por el delito de Robo en Grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 20 de Septiembre de 2019. Cumplase con la notificación a la víctima Ramiro Alix, que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 30 de septiembre de 2019. Autos y Vistos: En atención a lo informado precedentemente respecto de la víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JULIA ROSA PIERNES, MENGHINI GABRIELA NAZARENA y ANA KARINA LAGO en causa nro. INC-15026-5 seguida a Mora Brian la Resolución que a continuación de transcribe: /rn//del Plata, 30 de Septiembre de 2019.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, líbrese oficio a las víctimas, Julia Rosa Piernes, Menghini Gabriela Nazarena y Ana Karina Lago a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de notificarlas que tienen derecho a ser informadas y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada, a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ACOSTA OSVALDO NORBERTO la Resolución que a continuación de transcribe: rn///del Plata, 13 de Agosto de 2019- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Garcia Irusta Claudio Ernesto como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.-En atención a lo ordenado por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus," y por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley," solicítase a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada.-Hallándose el causante alojado ante la Unidad Penal 44, Batán, dado lo dispuesto por Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal., en fecha 13/11/2008 (LR/08 Reg.747), en cuanto se resolvió "... IV.- Solicitar a los titulares de los Juzgados de Ejecución N° 1 y N° 2 Dptales. que reevalúen la posibilidad de trasladar a aquellos internos condenados que se encuentren a disposición de los mismos y que actualmente se encuentren en la Unidad Penal 44 a la Unidad Penal 15.V.- Solicítase a los Magistrados a cargo de los Juzgados de Ejecución anteriormente reseñados que aquellos detenidos que transitoriamente deban ser trasladados a otras Unidades carcelarias de la Provincia de Buenos Aires en razón de la situación descripta, sean reintegrados a esta ciudad mensualmente y por un término razonable para asegurarle a los afectados el contacto familiar con su grupo familia," y tomándose en cuenta lo también resuelto por la Excm. Cámara de

Apelación y Garantías Deptal. Sala IIIa. en la causa 13.367, "Dra. Cecilia Boeri s/ Habeas Corpus colectivo correctivo" en fecha 17/11/2008, en cuanto resolviera "...Disponer que en aquellos casos en los cuales penados alojados en la Unidad Penal 44 deban ser trasladados hacia la Unidad Penal 15 en razón de la situación en cuestión, las Jefaturas de ambas Unidades estén exentas de llevar a cabo el procedimiento fijado en el presente hábeas corpus, debiendo materializarlo en los términos previstos en los arts. 97 y 98 de Ley 12.256...", dada la conflictiva situación de cupos existente en las Seccionales Policiales de la Provincia y la función de Alcaldía que cumple la mencionada Unidad Penal, requiérase a la Jefatura de la Unidad Penal 44 Batán se adopten las medidas pertinentes para procederse al traslado del interno a la Unidad Penal 15, Batán, o en su defecto, de no ser ello posible, se informe tal circunstancia a este Juzgado así como se requiera a estos estrados el aval correspondiente para su reubicación en otras dependencias carcelarias.-2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 Ley 12.256). "Hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.-4.- Solicitese cuádruple juego de fichas dactiloscópicas. - 5.-Habiéndose dispuesto en el fallo recaído el decoriso de los efectos secuestrados en estos actuados, esto es: una cuchilla sin marca visible de 25 cm de largo, por intermedio de la Fiscalía correspondiente, librese oficio al Ministerio Público Fiscal a fines de procederse al mismo (arts. 23 CP, 522 CPP, ley 7710 art. 1, Ac. 3023/01 y 3053/02, Convenio nro. 222 de la Excma. S.C.B.A.) remitiéndose los efectos que correspondan al Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.-6.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de pregreso prevista en el art. 166 de la ley 12.256.-7.-Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-05681-13, del Juzgado de Garantías N° 3 , y causa N° 4310 del TOC 1 Deptal, causa Nro 32102 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías , Sala Segunda Deptal y causa Nro 75155 del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, Sala Segunda. 8.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por el Dr. Verdi Osvaldo .-12.- Ofíciase al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.- 13.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Oportunamente vuelvan los autos a despacho.-//ñor Juez: Informo a V.S. que a fs. 1/22, se encuentra agregada la sentencia dictada el 17/11/2015 en este proceso, en la que se sanciona a Garcia Irusta Claudio Ernesto a la Pena de Nueve (9) Años de Prisión de Efectivo Cumplimiento, accesorias legales y costas del proceso, por resultar autor penalmente responsable del delito de Homicidio, en relación al hecho perpetrado en esta ciudad de Mar del Plata, el pasado 2/03/2013, en perjuicio de Norberto Osvaldo Acosta. Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, a fs. 37, aprobado a fs. 37 vta, la pena impuesta a Garcia Irusta Claudio Ernesto, vence el día diecisiete de agosto de dos mil veintisiete (17-08-2027).- Sin embargo, se advierte que el encartado, sufrió los siguientes tiempos de detención: 1.- Al inicio del proceso se ordena la detención del causante en fecha 7/3/2013, y al no ser habido, se decreta su captura en fecha 12/3/2013, permaneciendo en tal condición hasta el 28/06/2013 en que se constituye en detención ante la Fiscalía actuante, permaneciendo privado de su libertad hasta el 20/12/2013 en que la Cámara de Apelación y Garantías Deptal. le otorga la excarcelación, arrojando en ese período un total de cinco meses y veintitrés días en detención.-2.- Tras quedar firme la sentencia, se ordena la detención del nombrado, la que se efectiviza el 11/02/2019.-Así también hago saber a V.S. que al no haberse declarado reincidente está habilitado para acceder a la libertad condicional (art. 13 del C.P.) al cumplir en detención dos terceras partes de su condena, lo que opera el día 17/08/2024.-Secretaría, 13 de Agosto de 2019.-//ñor Juez: Informo a V.S. que surge de autos, el SIMP y los registros de este Juzgado que el aquí causante Claudio Ernesto Garcia Irusta registra los siguientes antecedentes: a) IPP 08-00-054967-00 JG2, iniciada el 19/5/2000 en orden al delito de robo calificado, de la que se desconoce estado actual.-b) IPP 08-00-094123-01 JG3, iniciada el 4/11/2001 en orden al delito de robo calificado, de la que se desconoce estado actual.- c) IPP 08-00-201206-05 JG1, iniciada el 30/12/2005 en orden al delito de lesiones recíprocas, de la que se desconoce estado actual.-d) IPP 08-00-234103-07 JG2, iniciada el 24/7/2007 en orden al delito de lesiones leves y resistencia a la autoridad, de la que se desconoce estado actual.-e) IPP 08-00-260237-08 JG1, iniciada el 14/10/2008 en orden al delito de abuso de armas y amenazas, víctima Cintia Sajus, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado.- f) La presente IPP 08-00-005681-13 JG3, causa 4310 del TOC 1, 16124 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, iniciada el 2/3/2013 en orden al delito de homicidio, víctima Norberto Osvaldo Acosta.- g) IPP 08-00-016205-15 JG4, iniciada el 16/7/2015 en orden al delito de amenazas, víctima Romina Paola Acosta, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado.-h) IPP N° 08-00-012808/16 del Juzgado de Garantías N° 1, y causa N° 5102 del Juzgado en lo Correccional nro. cuatro Departamental. Sorteo nro. 1466/16 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, causa 15140 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, iniciada el 15/6/2016, seguida al nombrado en orden al delito de hurto calificado, en la que en fecha 7 de noviembre de 2017 se condena al mismo a la pena de seis meses de prisión en suspenso, con reglas de conducta a cumplir por dos años a tenor del art. 27 bis CP. En esta causa el nombrado permanece detenido desde el 15/6/2016 al 16/6/2016 en que se le otorga la libertad.-i) IPP 08-00-030944-18 JG2, iniciada el 16/3/2018 en orden al delito de tenencia ilegítima de estupefacientes, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado.-Es todo cuanto puedo informar a V.S.-Secretaría, 13 de agosto de 2019.-// del Plata,13 de agosto de 2019.-I) Visto lo informado, ofíciase comunicando el fallo recaído, el cómputo practicado y los antecedentes del causante, a los siguientes órganos jurisdiccionales: a) JG2 en IPP 08-00-054967-00 e IPP 08-00-234103-07.-b) JG3 en IPP 08-00-094123-01.-c) JG1 en IPP 08-00-201206-05.- II) Sin perjuicio de ello, advirtiéndose que el nombrado cumple actualmente una pena

de prisión de seis meses de ejecución condicional en la IPP N° 08-00-012808/16 del Juzgado de Garantías N° 1, y causa N° 5102 del Juzgado en lo Correccional nro. cuatro Departamental. Sorteo nro. 1466/16 de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental causa 15140 de este Juzgado, acollorada por cuerda, córrase vista a Fiscal y Defensa para que se expidan a tenor del art. 58 CP y 18 CPP en relación a ambas condenas por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a DONATI ARIEL ANGEL, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 20782-19 (RI 8299/4), seguida al mismo en orden al delito de Hurto, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 25 de septiembre de 2019. Atento el estado de las presentes actuaciones, lo informado a fs. 102, y lo petitionado por la Sra. Fiscal a fs. 106, dispóngase la citación por edictos del encausado Donati Ariel Angel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 20782-19, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Fdo.: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mi: Laura A. Spinelli, Secretaria". Lomas de Zamora, 25 de septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a CARDACI ALAN LEONEL, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 02-9202-17 (RI 7696/4), seguida al mismo en orden al delito de Encubrimiento Calificado, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 25 de septiembre de 2019. I) ... II) Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 227/228, 237, 243 y 249, dispóngase la citación por edictos del encausado Cardaci Alan Leonel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 02-9202-17 - RI. 7696/4 - seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Fdo.: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mi: Analía Estanga- Secretaria". Lomas de Zamora, 25 de septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal titular de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Saladillo, en I.P.P. N° 06-01001615/14/00, caratulada "Tkadk Sebastián S/Frustración Maliciosa de Pago de Cheque - Lobos", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de citar al señor SEBASTIÁN TKACIK, titular del DNI 26.656.597 para que comparezca, en el término de cinco días, a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción de Saladillo, sita en calle Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo, con el objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real.-La resolución que así lo dispone dice: "///Saladillo, de septiembre de 2019. Visto que hasta el día de la fecha no se ha logrado notificar en el domicilio aportado en autos, al imputado Sebastián Tkacik, titular del DNI 26.656.597, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezcan en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Unidad Funcional de Instrucción con sede en Saladillo, a los efectos de estar a derecho, recibirle declaración indagatoria en los términos del artículo 308 del Código Procesal Penal y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dra. Patricia A. Hortel - Agente Fiscal UFUFFI Saladillo.- Sírvase remitir los ejemplares de la publicación requerida a la sede de esta U.F.I.J FT 1 sita en Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo (C.P. 7260), con telefax 023444-455250. Mariela Yael Mendes, Secretaria.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Saladillo, en I.P.P. N° 06-01-001689-16/00, caratulada "S/Hurto - Art. 162 - Pardo Carlos (Imp.) -Saladillo", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de citar al señor CARLOS PARDO para que comparezca, en el término de cinco días, a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción de Saladillo, sita en calle Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo, con el objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real.- La resolución que así lo dispone dice: "///Saladillo, de septiembre de 2019. Visto que hasta el día de la fecha no se ha logrado notificar en el domicilio aportado en autos, al imputado Carlos Pardo, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Unidad Funcional de Instrucción con sede en Saladillo, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dra. Patricia A. Hortel - Agente Fiscal UFIJ N° 1 Saladillo.- Sírvase remitir los ejemplares de la publicación requerida a la sede de esta U.F.I.J N° 1 sita en Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo (C.P. 7260), con telefax 02344-455250. Mariela Yael Mendes, Secretaria.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos Sra. NORA MABEL RODRIGUEZ con último domicilio en calle 24 N° 2321 de esta ciudad; Propietario del Balneario "Enrique" ubicado en calle Costanera esquina Calle 23 de la localidad de

Miramar y Propietario del inmueble ubicado en calle 1 y 46 de la Localidad de Miramar, en causa nro. 16054 seguida a Echenique Marcos Ezequiel por el delito de Robo en Grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "nf///del Plata, 10 de Julio de 2019.-Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:.....9.- A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaria, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello.-" Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nf/// del Plata, 30 de Septiembre de 2019.Por ello, Resuelvo: ... II) Atento lo informado respecto de las víctimas de autos Sra. Nora Mabel Rodríguez; Propietario del Balneario "Enrique" y Propietario del inmueble ubicado en calle 1 y 46 de la Localidad de Miramar, notifíquese a los mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-....." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a víctima de autos, YESICA INGENEHRON, con último domicilio en calle Luzuriaga 250 de la localidad de Mar del Plata, en causa nro. INC-15769-1 seguida a Santoro Roberto Daniel s/ Incidente De Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 26 de Febrero de 2019. .. A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaria, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello... Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución." Y, "/// del Plata, 30 de Septiembre de 2019. - En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 20 de noviembre de 2019 a las 10.00 hs.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrian s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...".- Atento lo informado por la autoridad policial respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a través de publicación de edictos en el Boletín Oficial. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. AUGUSTO DI NARDO, víctima de autos, con último domicilio en calle Andrade N° 2899 de la Localidad de Quilmes en causa nro. 15935 seguida a Ciribello Maximiliano Alexis por el delito de Robo Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "nf/// del Plata, 23 de Agosto de 2019. -Autos y Vistos: Atento lo informado por parte del Tribunal Oral Nacional en lo Criminal n° 8 de Capital Federal , respecto de las víctimas de la causa N° 2454, líbrese oficio a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.-" Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nf///del Plata, 30 de Septiembre de 2019. -Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del Sr. Augusto Di Nardo, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-" Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - En relación I.P.P. N° 03-00-003277-18/00 Causa N° 6340-18, seguida a "Rodrigo Fabio Oblander s/ Hurto

Agravado" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal., sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a cargo de la Dra. Naría Fernanda Hachmann, secretaria única de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el termino de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar RODRIGO FABIO OBLANDER, D.N.I. N° 46.284.795, nacido el día 4 de agosto de 2004, y persona mayor responsable por edictos, cuyo último domicilio conocido sito en calle Buenos Aires N° 555 de la ciudad de Dolores. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 28 de noviembre de 2018. Autos y Vistos: ...y Considerando:... Resuelvo: II.- Declarar al menor Rodrigo Fabio Oblander, D.N.I. N° 46.284.795, argentino, con fecha de nacimiento el día 4 de agosto de 2004, domiciliada en calle Buenos Aires N° 555 de la ciudad de Dolores, no punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de: "Hurto Agravado de Vehículo dejado en la Vía Pública" (art. 163 inc. 6 C.P.) en la presente Causa N° 6340-18 I.P.P. N° 03-00-003277-18/00, trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. III.- Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial del Joven intervinientes en la forma de estilo. IV.- Librese oficio a Comisaría de Dolores para notificar a los menores junto a persona mayor responsable. V.- Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite. VI.- Devuélvase la I.P.P. ante la Sra. Agente Fiscal a sus efectos. Proveo por licencia de la Titular. Fdo.: Analia Avalos. Juez Subrogante". Seguidamente, se transcribe el auto que ordena el presente: "Dolores, 27 de septiembre de 2019. Por recibido el oficio que antecede proveniente de la U.F.R.P.J. N° 1 Dptal., agréguese. Atento a que no ha sido posible la notificación de la Resolución N° 1046-18 obrante a fs. 20/22 del joven Rodrigo Fabio Oblander, D.N.I. N° 46.284.795, en la presente I.P.P. N° 03-00-003277-18/00, ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. art. 129 del C.P.P), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos, librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: Laura Elias. Juez de Garantías Subrogante."Alava, Luciana Patricia. Auxiliar Letrado.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MONTIVERO ANALIA VERONICA, b.-SERGIO OMAR RODRIGUEZ, c.- HECTOR RAUL BASTIAS, d.- NESTOR HUGO GRAZIANO, e.- ROSA ALVARENGA, SELVA SOSA, DAMIÁN SOSA Y DANIELA ALBAR SALAZAR,g.- BAQUERO CARLOS ALBERTO, h.- CARLOS RAMOS BOGARÍN, i.-LIZARDO, WALTER, en causa nro. 16113 seguida a Espinoza Angel Nicolas la Resolución que a continuación de transcribe:rn///del Plata, 14 de agosto de 2019- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Espinoza Angel Nicolás como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado. -En atención a lo ordenado por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley", solicítase a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada.- Hallándose el causante alojado ante la Unidad Penal 44, Batán, dado lo dispuesto por Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal., en fecha 13/11/2008 (LR/08 Reg.747), en cuanto se resolvió "... IV.- Solicitar a los titulares de los Juzgados de Ejecución N° 1 y N° 2 Dptales. que reevalúen la posibilidad de trasladar a aquellos internos condenados que se encuentren a disposición de los mismos y que actualmente se encuentren en la Unidad Penal 44 a la Unidad Penal 15. V.- Solicítase a los Magistrados a cargo de los Juzgados de Ejecución anteriormente reseñados que aquellos detenidos que transitoriamente deban ser trasladados a otras Unidades carcelarias de la Provincia de Buenos Aires en razón de la situación descripta, sean reintegrados a esta ciudad mensualmente y por un término razonable para asegurarle a los afectados el contacto familiar con su grupo familiar.", y tomándose en cuenta lo también resuelto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. Sala IIIa. en la causa 13.367, "Dra. Cecilia Boeri s/ Habeas Corpus colectivo correctivo" en fecha 17/11/2008, en cuanto resolviera "...Disponer que en aquellos casos en los cuales penados alojados en la Unidad Penal 44 deban ser trasladados hacia la Unidad Penal 15 en razón de la situación en cuestión, las Jefaturas de ambas Unidades estén exentas de llevar a cabo el procedimiento fijado en el presente hábeas corpus, debiendo materializarlo en los términos previstos en los arts. 97 y 98 de Ley 12.256...", dada la conflictiva situación de cupos existente en las Seccionales Policiales de la Provincia y la función de Alcaldía que cumple la mencionada Unidad Penal, requiérase a la Jefatura de la Unidad Penal 44 Batán se adopten las medidas pertinentes para procederse al traslado del interno a la Unidad Penal 15, Batán, o en su defecto, de no ser ello posible, se informe tal circunstancia a este Juzgado así como se requiera a estos estrados el aval correspondiente para su reubicación en otras dependencias carcelarias. -2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/Hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, más no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 ley 12.256).", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia. -4.- Solicítase cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.- 5.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de pregreso prevista en el art. 166 de la ley 12.256. - 6.- Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-003326/19 del Juzgado de Garantías n° 2 Deptal, sanción que comprende las penas únicas fijadas al causante en IPP 08-00-024016-17 JG4 y su acumulada IPP 08-00-015840-17, causa 7254 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., a su vez comprensiva de la impuesta en IPP 08-00-021699-16 JG1, causa 4827 del TOC1 Deptal., 6719 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal. y su acumulada IPP 08-00-016942-16 JG4, causa 4833 del TOC 1

Deptal., comprensiva asimismo de las penas impuestas en IPP 08-00-012921-16 JG2, causa 6107 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., e IPP 08-00-008113/13 del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, causa N° 917 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. 4 Departamental. Sorteo nro. 1210/13 de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, causa 14592 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, y sus acumuladas IPP 08-00-009273-13 JG4, causa 8716 del Juzgado Correccional 3 Deptal., causa 1141 del TOC 4 Deptal., y IPP 08-00-012303-13 JG3, causa 8829 del Juzgado Correccional 3 Deptal., causa 1142 del TOC 4 Deptal., 7.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por la Defensoría Oficial, área de ejecución, con domicilio constituido en calle Gascón 2099 de esta ciudad de Mar del Plata.- 8.- Oficiése al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes. -9.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas a fin de notificarlas que tienen derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierase también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. 10.- Informe el Actuario los antecedentes del causante. -Oportunamente vuelvan los autos a despacho.-//ñor Juez: Informo a V.S. que a fs. 189/191, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que con fecha 25/3/2019 se sanciona a Espinosa Angel Nicolás a la Pena Única de tres (3) años y siete (7) meses de prisión manteniendo la declaración de reincidencia sanción que comprende: la pena de seis meses de prisión dictada en esta causa en orden a los delitos de robo (II hechos) y robo en tentativa (hecho III) en concurso real acaecidos los días 13, 14 y 15 de febrero de 2019 en perjuicio de Walter Osvaldo Lizardo, y la pena también única impuesta en IPP 08-00-024016-17 JG4 y su acumulada IPP 08-00-015840-17, causa 7254 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., de tres años y dos meses de prisión, comprensiva de la pena de cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo impuesta en esa causa en orden al delito de robo en tentativa (dos hechos) cometidos el 6/8/2017 en perjuicio de Carlos Baquero, propietario del Local de Lavadero de Autos sito en Av. Edison 199 de Mar del Plata, y cometido el 26/11/2017 en perjuicio de Carlos Ramos Bogarín (hecho investigado en IPP 08-00-024016-17) y la pena también fijada al mismo en IPP 08-00-021699-16 JG1, causa 4827 del TOC1 Deptal., 6719 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal. y su acumulada IPP 08-00-016942-16 JG4, causa 4833 del TOC 1 Deptal., en la que el 14/3/2017 se condena al nombrado a la pena única de Tres Años de Prisión de cumplimiento efectivo, por ser autor penalmente responsable del delito de resistencia a la autoridad cometido el 16/8/2016 en perjuicio de los efectivos policiales Selva Sosa, Damián Sosa y Daniela Albar Salazar (IPP 08-00-016942-16), y robo calificado por la participación de un menor de edad en grado de tentativa, cometido el 21/10/2016 en perjuicio de Rosa Alvarenga, domiciliada en Dellepiane 3188 de Mar del Plata, comprensiva asimismo de las penas impuestas en IPP 08-00-012921-16 JG2, causa 6107 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., en la que se le impone la pena de (6) meses de prisión la que se deja en suspenso, por resultar autor penalmente responsable del delito calificado como Robo en Grado de Tentativa (arts. 42 y 164 del CP), hecho acaecido en, Mar del Plata el día 21 de junio de 2016, en perjuicio de Néstor Graziano, y de la pena de Dos Años de prisión en suspenso impuesta al nombrado en IPP 08-00-008113/13 del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, causa N° 917 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. 4 Departamental. Sorteo nro. 1210/13 de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, causa 14592 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, y sus acumuladas IPP 08-00-009273-13 JG4, causa 8716 del Juzgado Correccional 3 Deptal., causa 1141 del TOC 4 Deptal., y IPP 08-00-012303-13 JG3, causa 8829 del Juzgado Correccional 3 Deptal., causa 1142 del TOC 4 Deptal., por resultar autor penalmente responsable de los delitos de robo en tentativa, cometido el 30/3/2013 en perjuicio de Analía Verónica Montivero, correspondiente a esa IPP 08-00-008113/13; robo en tentativa, cometido el 17/4/2013 en perjuicio de Sergio Omar Rodríguez (correspondiente a la IPP 08-00-009273-13) y robo en tentativa, cometido el 23/5/2013 en perjuicio del Sr. Hector Raúl Bastías (correspondiente a la IPP 08-00-012303-13). - Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, a fs. 192/193 aprobado a fs.193 vta, la pena impuesta a Espinoza Angel Nicolás, vence el día Veinticuatro de Agosto de Dos Mil Veinte (24/8/2020).- Así también hago saber a V.S. que al haberse declarado reincidente está inhabilitado para acceder a la libertad condicional(art. 15 del C.P.) .- Que, el causante ha permanecido detenido en los procesos que se unificaran los siguientes periodos: a) En el marco de la IPP 08-00-008113/13 del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, causa N° 917 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. cuatro Departamental. Sorteo nro. 1210/13 de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, causa 14592 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, es detenido desde el 30/3/2013 y es excarcelado el 4/4/2013, cumpliendo así seis días de detención. -b) En IPP 08-00-009273-13 JG4, causa 8716 del Juzgado Correccional 3 Deptal., causa 1141 del TOC 4 Deptal., permanece detenido desde el 17/4/2013 al 22/4/2013 en que obtiene su excarcelación, cumpliendo seis días de prisión.- c) En IPP 08-00-012303-13 JG3, causa 8829 del Juzgado Correccional 3 Deptal., causa 1142 del TOC 4 Deptal., es aprehendido el 23/5/2013 y excarcelado el 28/5/2013, cumpliendo seis días de prisión. -d) Declarándose su rebeldía en IPP 08-00-008113/13 el 16/10/2013, en IPP 08-00-009273-13 el 27/6/2013 y en IPP 08-00-012303-13 el 4/10/2013, es nuevamente detenido el 18/10/2014, y si bien se ordena su libertad en esa misma fecha en IPP 08-00-009273-13, permanece detenido en relación a las restantes hasta el 14/11/2014 en que se le otorga nuevamente la excarcelación, agotando así un total de veintiocho días de prisión.- e) En IPP 08-00-012921-16 JG2, causa 6107 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., permanece detenido desde el día del hecho, 21/6/2016 (por error material se indica en la descripción del hecho 21/7/2016, pero se efectiviza la detención en el mes de junio), al día en que se dicta sentencia, 24/6/2016, agotando así un total de cuatro días de prisión. -f) En IPP 08-00-016942-16 JG4, causa 4833 del TOC 1 Deptal., 6719 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., permanece en detención desde el 16/8/2016, siendo excarcelado el 30/8/2016, agotando un total de quince días de prisión. -g) En IPP 08-00-021699-16 JG1, causa 4827 del TOC1 Deptal., 6719 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., el nombrado permanece detenido desde el día del hecho, 21/10/2016, al 16/6/2017 en que se le otorga la Libertad Condicional, agotando en ese plazo de siete meses y veintisiete días. -h) En IPP 08-00-015840-17 JG6, es detenido desde el 6/8/2017, otorgándosele el 14/9/2017 como morigeración de la prisión preventiva su internación en Comunidad Terapéutica, la que se efectiviza el 19/9/2017 sin monitoreo electrónico por no ser viable el domicilio de destino para tal monitoreo, fugándose el mismo en fecha 25/9/2017 del sitio de internación, cumpliendo en ese plazo un total de un mes y veinte días. Siendo decretada su captura y anotado como detenido en fecha 29/11/2017 a disposición conjunta con la IPP

08-00-024016-17 que se describe a continuación. -i) En IPP 08-00-024016-17 JG4, causa 7254 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., el nombrado es detenido el 26/11/2017, otorgándosele en la etapa de ejecución el 30/11/2018 régimen de salidas transitorias, del que se evade en fecha 16/12/2018, agotando en ese plazo un total de un año y veintinueve días. -j) En la presente IPP 08-00-003326-19 JG2, causa 16113 de este Juzgado de Ejecución Penal 1 Deptal., permanece detenido desde el 15/2/2019 hasta la fecha actual. -Que a criterio del suscripto, la pena impuesta debe computarse desde la fecha de la última detención (15/02/2019), deduciéndose el período consignado en los apartados a / j (dos años y trece días en detención), la pena impuesta al encartado vencería el primero de septiembre de dos mil veinte (01/09/2020), advirtiéndose que la actuario del organismo de origen ha computado erróneamente los tiempos de detención. - Secretaria, 14 de agosto de 2019- //ñor Juez: Que surge de autos, el SIMP y los registros de este Juzgado que el aquí nombrado Espinosa Angel Nicolas registra los siguientes antecedentes: a) IPP 08-00-148570-03 del Juzgado de Menores en turno a esa fecha, iniciada el 18/7/2003 en orden al delito de hurto, de la que se desconoce estado actual. - b) Causa 31084 del Juzgado de Menores en turno a esa fecha, iniciada el 8/7/2008 en orden al delito de robo calificado, de la que se desconoce estado actual. - c) Causa 42304 del Juzgado de Menores en turno, iniciada el 26/10/2008 en orden al delito de robo calificado, de la que se desconoce estado actual. - d) IPP 08-00-003708-09 JG del Joven 1, iniciada el 20/2/2009 en orden al delito de robo calificado, en la que el 8/9/2012 se declara la rebeldía del causante, resolviéndose el 13/9/2018 sobreseimiento por extinción de la acción penal. -e) IPP 08-00-008409-11 JG3, iniciada el 30/4/2011 en orden al delito de daño, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado. -f) IPP 08-00-016729-11 JG3, iniciada el 29/8/2011 en orden al delito de robo calificado, de la que se desconoce estado actual. - g) IPP 08-00-017615-11 JG3, iniciada el 9/9/2011 en orden al delito de encubrimiento, de la que se desconoce estado actual. -h) IPP 08-00-015964-12 JG1, causa 3945 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., iniciada el 21/7/2012 en orden a los delitos de daño y daño calificado, en la que el 25/7/2012 se suspende el juicio a prueba por un año con reglas de conducta de fijar residencia, someterse al cuidado del Patronato de Liberados, abonar 250 pesos en concepto de reparación y acreditar la tramitación del DNI, siendo devuelto el expediente a origen desde el Juzgado de Ejecución Penal 2 en fecha 1/7/2013 por no hallarse al causante, dictándose el 5/8/2013 sobreseimiento para con el mismo por extinción de la acción penal, aún cuando fue condenado por la comisión de un nuevo delito producido el 30/3/2013 en el plazo de suspensión otorgado. -i) IPP 08-00-008113/13 del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, causa N° 917 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. cuatro Departamental. Sorteo nro. 1210/13 de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, causa 14592 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, iniciada el 30/3/2013 en orden al delito de robo en tentativa, en la que se condena al nombrado a la pena de Dos Años de prisión en suspenso por el delito de Robo en Grado de Tentativa, impuesta por sentencia de fecha 4 de diciembre de 2014, por ser autor penalmente responsable del delito de robo en tentativa, cometido el 30/3/2013 en perjuicio de Analía Verónica Montivero, correspondiente a esta IPP 08-00-008113/13; robo en tentativa, cometido el 17/4/2013 en perjuicio de Sergio Omar Rodríguez (correspondiente a la IPP 08-00-009273-13) y robo en tentativa, cometido el 23/5/2013 en perjuicio del Sr. Hector Raúl Bastías (correspondiente a la IPP 08-00-012303-13), imponiéndosele reglas de conducta a cumplir hasta el 30 de junio de 2018: a) fijar residencia, b) someterse al control del Patronato de Liberados, c) no acercarse al domicilio de calle Sicilia n° 4820; d) realizar el trámite para obtener el documento nacional de identidad; y e) realizar un tratamiento por su problemática con el alcohol, en la que el 22/9/2017 se remiten los actuados a origen para resolverse lo pertinente en relación al pedido de revocatoria de la condicionalidad de la ejecución planteada por la Fiscalía, pena finalmente unificada con la dictada en IPP 08-00-021699-16 que se describe a continuación. En esta causa el nombrado es detenido desde el 30/3/2013 y es excarcelado el 4/4/2013, declarándose su rebeldía el 16/10/2013 y siendo nuevamente detenido el 18/10/2014, permaneciendo en tal condición hasta el 14/11/2014 en que se le otorga nuevamente la excarcelación. -j) IPP 08-00-009273-13 JG4, causa 8716 del Juzgado Correccional 3 Deptal., causa 1141 del TOC 4 Deptal., iniciada en fecha 17/4/2013 en orden al delito de robo en tentativa, acumulada a la IPP 08-00-008113-13 antes mencionada en la que se dicta sentencia en relación a estos hechos. En esta causa permanece detenido desde el 17/4/2013 al 22/4/2013 en que obtiene su excarcelación, decretándose su rebeldía el 27/6/2013, procediéndose a su nueva detención en fecha 18/10/2014 en base a esta orden, concediéndosele su libertad en esa misma fecha por el Juzgado Correccional 3 Deptal., sin perjuicio de no efectivizarse esta excarcelación por permanecer detenido en IPP 08-00-012303-13 que se describe a continuación, dejándose formalmente sin efecto su rebeldía y comparendo compulsivo en fecha 28/10/2014. Finalmente, se acumula el proceso a la IPP 08-00-008113-13 antes descripta, donde se dicta sentencia en relación a estos hechos. -k) IPP 08-00-012303-13 JG3, causa 8829 del Juzgado Correccional 3 Deptal., causa 1142 del TOC 4 Deptal., iniciada el 23/5/2013 en orden al delito de tentativa de robo, acumulada a la IPP 08-00-008113-13 antes descripta. En esta IPP el causante es aprehendido el 23/5/2013 y excarcelado el 28/5/2013, decretándose posteriormente su rebeldía el 4/10/2013, siendo detenido el 18/10/2014 y nuevamente excarcelado el 14/11/2014. Finalmente, se acumula el proceso a la IPP 08-00-008113-13 antes descripta, donde se dicta sentencia en relación a estos hechos. - l) IPP 08-00-029470-13 JG5, iniciada el 20/12/2013 en orden al delito de daño, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado. -II) IPP 08-00-029889-14 JG2, iniciada el 22/12/2014 en orden al delito de tenencia ilegal de arma, en la que se sobresee al causante. - m) IPP 08-00-013377-15 JG4, iniciada el 10/6/2015 en orden al delito de lesiones, víctima Natalia Gabriela Espinosa, en la que se desestima la denuncia. - n) IPP 08-00-012921-16 JG 2, causa 6107 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., en la que se le impone la pena de (6) meses de prisión la que se deja en suspenso, por resultar autor penalmente responsable del delito calificado como Robo en Grado de Tentativa (arts. 42 y 164 del CP), hecho acaecido en, Mar del Plata el día 21 de junio de 2016, en perjuicio de Néstor Graziano, con reglas de conducta a cumplir hasta el 24 de junio de 2018 de a) fijar residencia dentro del territorio de la Pcia. de Bs. As., b) someterse al control institucional de la Delegación Local del Patronato de Liberados, c) acreditar en un plazo de diez (10) días el haber formalizado consulta sobre su adicción al alcohol y los estupefacientes y, d) iniciar en el plazo de 30 días el trámite de obtención de su documento, pena finalmente unificada con la dictada en IPP 08-00-021699-16 que se describe a continuación. En esta causa permanece detenido desde el día del hecho, 21/6/2016 (por error material se indica en la descripción del hecho 21/7/2016, pero se efectiviza la detención en el mes de junio), al día en que se dicta sentencia, 24/6/2016. - ñ) IPP 08-00-016942-16 JG4, causa 4833 del TOC 1 Deptal., 6719 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., iniciada el 16/8/2016 en orden al delito de lesiones leves y resistencia a la autoridad, acumulada a la IPP 08-00-021699-16 que se describe a continuación. En esta causa permanece en detención desde el 16/8/2016, siendo excarcelado el 30/8/2016. -o) IPP 08-00-021699-16 JG1, causa 4827 del TOC1 Deptal., 6719 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., iniciada en fecha 21/10/2016 en orden al delito de robo calificado por la participación de un menor de edad en grado de tentativa, en la que el 14/3/2017 se condena

al nombrado a la pena única de tres años de prisión de cumplimiento efectivo, por ser autor penalmente responsable del delito de resistencia a la autoridad cometido el 16/8/2016 en perjuicio de los efectivos policiales Selva Sosa, Damián Sosa y Daniela Albar Salazar, y robo calificado de un menor de edad en grado de tentativa, cometido el 21/10/2016 en perjuicio de Rosa Alvarenga, domiciliada en Dellepiane 3188 de Mar del Plata, y de las penas impuestas el 4/12/14 por el TOC 4 en causas 917, 1.141 y 1.142 y el 24/6/16 por el Juzgado de Garantías 2 en IPP 12.921/16, revocando la condicionalidad en ambos casos (CP 27). En esta causa el nombrado permanece detenido desde el día del hecho, 21/10/2016, al 16/6/2017 en que se le otorga la Libertad Condicional bajo las reglas de fijar domicilio en territorio provincial, someterse al control del Patronato de Liberados y realizar un tratamiento contra su problemática adictiva. -p) IPP 08-00-013989-17 JG2, iniciada el 21/7/2017 en orden al delito de robo calificado, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado. - q) IPP 08-00-015840-17 JG6, iniciada el 6/8/2017 en orden al delito de robo en tentativa, en la que se impone al nombrado la pena única de tres años y dos meses de prisión, comprensiva de la pena de cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo impuesta en esta causa en orden al delito de robo en tentativa (dos hechos) cometidos el 6/8/2017 en perjuicio de Carlos Baquero, propietario del Local de Lavadero de Autos sito en Av. Edison 199 de Mar del Plata, y cometido el 26/11/2017 en perjuicio de Carlos Ramos Bogarín (hecho investigado en IPP 08-00-024016-17 que se describe a continuación) y la pena única de tres años de prisión fijada al mismo en IPP 08-00-021699-16 antes descripta. En esta causa el nombrado es detenido desde el 6/8/2017, otorgándosele el 14/9/2017 como morigeración de la prisión preventiva su internación en Comunidad Terapéutica, la que se efectiviza el 19/9/2017 sin monitoreo electrónico por no ser viable el domicilio de destino para tal monitoreo, fugándose el mismo en fecha 25/9/2017 del sitio de internación, siendo decretada su captura y anotado como detenido en fecha 29/11/2017 a disposición conjunta con la IPP 08-00-024016-17 que se describe a continuación. - r) IPP 08-00-024016-17 JG4, causa 7254 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., iniciada el 26/11/2017 en orden al delito de robo en tentativa, en perjuicio de la empresa Claro, acumulada a la IPP 08-00-015840-17 antes descripta en la que se dicta pena única comprensiva de estos hechos. En esta causa el nombrado es detenido el 26/11/2017, otorgándosele en la etapa de ejecución el 30/11/2018 régimen de salidas transitorias, del que se evade en fecha 16/12/2018, ordenándose su captura, siendo posteriormente aprehendido en fecha 15/2/2019 en la presente IPP 08-00-003326-19 JG2, causa 16113 de este Juzgado de Ejecución Penal 1 Deptal., en la que se dicta pena única comprensiva de la impuesta en estas actuaciones. - s) La presente IPP 08-00-003326-19 JG2, causa 16113 de este Juzgado de Ejecución Penal 1 Deptal. Es todo cuanto debo informar.-Secretaría, 14 de agosto de 2019.-//del Plata, 14 de Agosto de 2019 -I)Visto lo informado, ofíciase informando el fallo recaído, el cómputo practicado y los antecedentes del causante, a los siguientes órganos jurisdiccionales: a) Juzgado que hubiera absorbido al Juzgado de Menores en turno al 18/7/2003 en IPP 08-00-148570-03. -b) Juzgado que hubiera absorbido al Juzgado de Menores en turno el 8/7/2008 en ICausa 31084. - c) Juzgado que hubiera absorbido al Juzgado de Menores en turno al 26/10/2008 en Causa 42304. -d) JG3 en IPP 08-00-016729-11 e IPP 08-00-017615-11. -II) Atento a lo informado precedentemente por el actuario y siendo que el según el criterio sostenido por el Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial en casos análogos (v. p 6706 RSD-101-2 S 19-32002, Sala II y P 13.293 RSD-398-5 S 30-06-205, Sala I) citados por la Defensa Oficial Deptal en c. n° 6707 de trámite ante estos estrados "...el cómputo de pena consiste en la contabilización, a la luz de los modos precritos por el derecho de fondo...de los días pasados y por transcurrir para la determinación del vencimiento de la pena impuesta. Su conclusión, en cuanto consista en operaciones de índole matemática, resulta corregible en cualquier momento con el control de la contraparte, habida cuenta que los cálculos no causan estado y gravita sobre los posibles errores el omnipresente principio de razonabilidad..."Excmo. Cámara de de Apelación y garantías en lo penal Departamental, Sala I, c. 15.325, 17-4-09", de la revisión de cómputo de pena efectuada precedentemente por el actuario, córrase vista a las partes, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a WATER OSCAR PACHECO y RAMOS HECTOR RAUL en causa nro. 16421 la Resolución que a continuación de transcribe: rn//del Plata, 9 de Septiembre de 2019.-Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:1.- Anótese a Di Muro Ivan Eduardo como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.-En atención a lo ordenado por la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excmo. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley," solicítense a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.)como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relvante de la situación oportunamente informada.-2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Solicítense cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.-4.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de pregreso prevista en el art. 166 de la Ley 12.256.-5.- Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-010256-18 del Juzgado de Garantías Nro 3, causa 6981 del TOC3 Deptal, la que comprende a la IPP 08-00-000487-19 del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, causa 16038 del Juzgado de Ejecución Penal nro 1 Deptal, pena comprensiva de la impuesta en IPP 08-00-015342/16 del Juzgado de Garantías N° 6. Sorteo nro. 1402/16 de la Excmo. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, causa 14260 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, a su vez comprensiva de los hechos investigados en IPP 08-00-027816-15 JG6.- 6.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por la Defensoría Oficial, área de ejecución, con domicilio constituido en calle Gascón 2099 de esta ciudad de Mar del Plata.-7.- Ofíciase al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines

que entienda pertinentes.- 8.- Téngase presente que en el marco de la causa 16038, los Srs Angel David Glozik, Pablo Alejandro Soria y Hector Martin López, víctimas de autos, fueron notificadas en el marco de dicha causa. 9.- En cumplimiento de lo normado por el art. 11 bis de la Ley 24660, ofíciase al Juzgado de Garantías n° 6 Deptal. a los fines de que tenga a bien informar el domicilio del Sr. Walter Oscar Pacheco, víctima en IPP 15342-16 de trámite por ante esos estrados.- 10.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas a fin de notificarlas que tiene derecho a ser informadas y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliar; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérase también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. 11.- Informe el Actuario los antecedentes del causante. Oportunamente vuelvan los autos a despacho.-/ñor Juez: Informe a V.S. que a fs. 62/64, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que se sanciona a Dimuro Ivan Eduardo a la Pena Única de Tres Años de Prisión de Efectivo Cumplimiento, la que comprende la pena de un mes y dos días de prisión de efectivo cumplimiento, como autor del delito de robo, verificado en Mar del Plata el 6/05/2018, y la de tres años de prisión impuesta por el Juzgado de Garantías Nro 4 en el marco de la IPP 08-00-000487-19, comprensiva a su vez de la pena de seis meses de prisión de efectivo cumplimiento allí impuesta por el delito de encubrimiento acontecido entre el 13 y el 14 de enero de 2019, y la pena impuesta el 11/08/2019 en el marco de la IPP 08-00-015342/16 donde se le impusiera la pena de dos años y siete meses de prisión de ejecución condicional con costas, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de: Hecho I (IPP 08-00-027816-15) Hurto Agravado con Escalamiento en Grado de Tentativa (art. 163 inc 4 y 42 del C.P.); Hecho II: IPP 08-00-015342-16: Robo Agravado por el Uso de Arma en Grado de Tentativa (arts 166 inc 2 párrafo 1ro. y 42 del C.P.) ambos en concurso real (art. 55 del C.P.); hechos acaecidos en la ciudad de Mar del Plata, los días 18 de diciembre de 2015 y 22 de julio del 2016.- Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, a fs. 37, la pena impuesta a Dimuro Ivan Eduardo, vence el día tres de diciembre de dos mil veintiuno (03-12-2021).-Que el encartado sufrió los siguientes tiempos de detención:- En el marco de la IPP 08-00-027816-15 estuvo detenido desde el 18/12/2015 al 19/12/2015, arrojando un total dos días en detención.-2.- En el marco de la IPP 08-00-015342-16 permaneció detenido desde el 22/07/2016 hasta el 26/07/2016, arrojando un total de cinco días detenido.-3.- En el marco de la IPP 08-00-010256-18, desde el 6/05/2018, hasta el 7/06/2018, fecha en la obtiene la libertad, arrojando un total de un mes y dos días en detención.-4.- En el marco de la IPP 08-00-000487-19 fue aprehendido el día 14/01/2019, permaneciendo detenido ininterrumpidamente desde allí al día de la fecha.-En consecuencia, computando la pena desde esta última fecha (14/1/2019) y descontándose los períodos anteriormente compurgado (un mes y nueve días de encierro) la pena impuesta al causante se agotará el cuatro de diciembre de dos mil veintiuno (04/12/2021).-Así también hago saber a V.S. que al no habérselo declarado reincidente al causante está habilitado para acceder a la libertad condicional al cumplir ocho meses de detención (art. 13 del C.P.), lo que operó el día 4/08/2019.- Secretaría, 9 de Septiembre de 2019.-/ñor Juez Informe: Que surge de autos, los registros de este Juzgado y el SIMP, que el aquí causante registra los siguientes antecedentes: a) IPP 08-00-025627-14 JG6, iniciada el 31/10/2014 en orden al delito de amenazas agravadas, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado.-b) IPP 08-00-013135-15 JG1, iniciada el 8/6/2015, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado.-b) IPP 08-00-027816-15 JG6, iniciada el 18/12/2015 en orden al delito de hurto calificado, en la que el 7/3/2016 se resuelve Suspende el Juicio a Prueba en relación a Ivan Eduardo Dimuro por el término de un (1) año y seis (6) meses, en orden al delito calificado como hurto agravado por escalamiento (art. 163 inc. 4 del CP), hecho verificado en la ciudad de Mar del Plata, el día 18 de diciembre de 2015, en perjuicio de Héctor Martín López, ello conforme los arts. 76 del C.P. y 284 quinquies y 404 del CPPBA, bajo las reglas de conducta de a) fijar residencia dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, la que en este acto se establece en calle Ayolas n° 10.442 de la ciudad de Mar del Plata y b) someterse al cuidado y control del Patronato de Liberados de la Pcia. de Buenos Aires, con la periodicidad que dicho organismo determine; c) Abonar en concepto de reparación del daño causado, la suma de Setecientos Cincuenta (\$750) pesos, pagaderas en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de Doscientos Cincuenta (\$250) pesos, del 1° al 10 de cada mes, a partir del mes de abril, dejándose constancia que dicho pago se realizará en la sede de la Fiscalía de Flagrancia, organismo que se encargará de documentar debidamente los pagos así como las entregas del dinero correspondientes, régimen éste posteriormente renunciado tras cometer un nuevo delito. En esta causa permanece detenido desde el 18/12/2015 al 19/12/2015 en que obtiene la libertad fiscal, acumulándose a la IPP 08-00-015342/16 que se describe a continuación, donde se dicta sentencia en relación a los hechos aquí investigados.-c) IPP 08-00-015342/16 del Juzgado de Garantías N° 6. Sorteo nro. 1402/16 de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, causa 14260 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, iniciada el 22/7/2016, en la que el 19/8/2016 se condena al nombrado a la pena de Dos Años Y Siete Meses de Prisión de Ejecución en Suspense, con costas, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de: Hecho I (IPP 27816-15) Hurto Agravado con Escalamiento en Grado de Tentativa (art. 163 inc 4 y 42 del C.P.); Hecho II: IPP 15342-16: Robo Agravado por el Uso de Arma en Grado de Tentativa (arts 166 inc 2 párrafo 1ro. y 42 del C.P.) ambos en concurso real (art. 55 del C.P.); hechos acaecidos en la ciudad de Mar del Plata, los días 18 de diciembre de 2015 y 22 de julio del 2016, respectivamente, de conformidad a lo normado por los arts. 5, 29 inc. 3, 40 y 41 del CP y arts. 209, 210, 371 incs. 1º, 2do., 3º y 4º, 395, 396, 397 in fine, 398 2º, 399 y 530, 371 y 210 del C.P.P., imponiéndosele el cumplimiento, por el mismo plazo de dos años y siete meses de las reglas de conducta emergentes del art. 27 bis inc. 1º del CP, de: 1) Constituir domicilio dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y dar aviso al organismo jurisdiccional que corresponda en caso de mudar el mismo; 2) Someterse al control y cuidado del Patronato de Liberados que corresponda a su jurisdicción con la periodicidad que dicho organismo determine. 3) continuar con el tratamiento por su problemática adictiva en el establecimiento de Proyecto de Vida Digna ello por el período hasta que obtenga el alta, o bien hasta que los facultativos del instituto determinen su necesidad; reglas que debían cumplirse hasta el 11 de marzo de 2019, pena ésta unificada con la impuesta en la presente IPP 08-00-000487-19, causa 16038 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, tras la comisión de un nuevo delito. En estas actuaciones el causante permaneció en detención del 22/7/2016 al 26/7/2016 en que se le otorga la excarcelación.-d) IPP 08-00-010256-18 JG3, causa 6981 del TOC 3 Deptal., iniciada el 6/5/2018 en orden al delito de robo, correspondiente a la presente causa 16421 de este Juzgado de Ejecución Penal 1. En esta causa permanece detenido desde el día del hecho, 6/5/2018, al 7/6/2018, en que se orden su inmediata libertad por haberse encontrado las

actuaciones trasapeladas en la Fiscalía actuante y vencido el plazo de requerimiento de prisión preventiva.-e) IPP 08-00-000487-19 JG4, causa 16038 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, iniciada el 14/1/2019 en orden al delito de encubrimiento, en la que se dictara pena única de tres años de prisión de cumplimiento efectivo, unificada con la dictada en este proceso.-s todo cuanto puedo informar a V.S.- Secretaria, 9 de septiembre de 2019-/// del Plata, 9 de septiembre de 2019.- Atento a lo informado precedentemente por el actuario y siendo que el según el criterio sostenido por el Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial en casos análogos (v. p 6706 RSD-101-2 S 19-32002, Sala II y P 13.293 RSD-398-5 S 30-06-205, Sala I) citados por la Defensa Oficial Deptal en c. n° 6707 de trámite ante estos estrados "...el cómputo de pena consiste en la contabilización, a la luz de los modos precritos por el derecho de fondo...de los días pasados y por transcurrir para la determinación del vencimiento de la pena impuesta. Su conclusión, en cuanto consista en operaciones de índole matemática, resulta corregible en cualquier momento con el control de la contraparte, habida cuenta que los cálculos no causan estado y gravita sobre los posibles errores el omnipresente principio de razonabilidad..."Excmo. Cámara de Apelación y garantías en lo penal Departamental, Sala I, c. 15.325, 17-4-09," de la revisión de cómputo de pena efectuada precedentemente por el actuario, córrase vista a las partes, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BEATRIZ ROSA CAMPAILLA, con ultimo domicilio en calle Strobel n° 4112 de Mar del Plata; Sra. TERESITA SUSANA REGNER, con ultimo domicilio en calle Marcos Sastre n° 1179 de Mar del Plata; Sra. VILMA EDITH ARISTA con ultimo domicilio en calle José Ingenieros n° 644 de Mar del Plata; RUBEN COSSER NAVARRO, ROMINA COSSER y DANIEL COSSER, con ultimo domicilio en calle Fulg n° 464 de Tandil, y MARÍA LAURA GODOY, con ultimo domicilio en calle 25 de Mayo n° 167 de Tandil, en causa nro. INC-16266-1 seguida a Rodriguez Marcos Javier s/ Incidente de Salida Transitoria, la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 2424 de septiembre de 2019. ... 4.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Y, "/// del Plata, 30 de Septiembre de 2019. En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valer en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 13 de Noviembre de 2019 a las 10.00 hs. Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excmo. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone"...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...". Atento lo informado por la autoridad policial respecto de las víctimas, Beatriz Rosa Campailla, Teresita Susana Regner, Vilma Edith Arista, Ruben Cosser Navarro, Romina Cosser, Daniel Cosser, y Maria Laura Godoy, notifíquese por medio de publicación de edictos en el Boletín Oficial (art. 129 CPP). Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. //del Plata, 27 de abril del 2005... Resuelve: I) Suspender el Juicio a Prueba en la presente causa... respecto de Reicardo Roberto Rojas... en orden al delito de Robo Continuado en Grado de Tentativa... por el término de Dos (2) años... II. El imputado, en caso de aceptación por parte del damnificado, deberá abonar, la suma de pesos ciento diez (\$ 110), en cinco cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos veintidos (\$ 22) que deberá depositar del uno al diez de los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre en la Sucursal Tribunales del Banco de la Provincia de Buenos Aires. A tales efectos, deberá ponerse en conocimiento de la víctima el ofrecimiento aludido, haciéndosele saber que, en caso de silencio o no aceptación, le quedará expedita la acción civil (C.P. 27 bis inc 1, 76 bis 3º párrafo, 76 ter, CPP 404, ley 12.060 art. 8º letra b y ley 12.256, 169 inc. 1). III) Suspender el Juicio a Prueba en la presente causa...respecto de Federico Gabriel Diaz... en orden al delito de Robo Continuado... por el término de Dos (2) años... IV) El imputado, en caso de aceptación por parte del damnificado, deberá abonar, la suma de pesos ciento diez (\$ 110), en cinco cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos veintidos (\$ 22) que deberá depositar del uno al diez de los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre en la Sucursal Tribunales del Banco de la Provincia de Buenos Aires. A tales efectos, deberá ponerse en conocimiento de la víctima el ofrecimiento aludido, haciéndosele saber que, en caso de silencio o no aceptación, le quedará expedita la acción civil (C.P. 27 bis inc 1, 76 bis 3º párrafo, 76 ter, CPP 404, ley 12.060 art. 8º letra b y ley 12.256, 169 inc. 1). Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: ///del Plata, Fecha del Sistema (Día de Mes de Año). Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora, hace saber que el 22 de

marzo de 2019 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de PATRICIA MARCELA RODRIGUEZ, con domicilio en calle Laprida 64 de Monte Grande. Se hace saber a los señores acreedores que se ha establecido el 13 de noviembre de 2019 como fecha hasta la cual deberán presentar las peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos. Informe individual: 17 de febrero de 2020; Informe General: 16 de marzo de 2020; Sindicatura: Cr. Mario Rafael Cabrosi con domicilio en calle Portela 721 de Lomas de Zamora. Horarios de atención: lunes, miércoles y viernes de 11 a 15 horas. Autos "Rodríguez, Patricia Marcela s/ Concurso Preventivo (Pequeño)". Exp. N° 94.225. Lomas de Zamora, de septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a EDGAR CRISTIAN STADIE, apodado "Aleman", DNI.14.435.774, argentino, nacido en Mercedes el día 2 de agosto de 1961, instruído, carpintero, hijo de Emilio (f) y de Nelly Noemí Lucía, con último domicilio registrado en la causa en calle 28 n° 609 piso 4 depto. B de Mercedes, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 1743/2019-4498 que se le sigue por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, de la resolución que a continuación se transcribe:///cedes, 27 de septiembre de 2019. -Atento lo informado por la Comisaría de Mercedes, a fs. 120 y vta., cítese por cinco días al encausado Stadie Edgar Cristian para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.). -Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.-

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a SANCHEZ MANUEL CLAUDIO, DNI. 42.108.556, nacido en San Antonio de Padua el día 9 de noviembre de 1999, instruído, desocupado, hijo de Walter Manuel y de Yesica Salomé Zárate, con último domicilio registrado en la causa en calle Morellos entre Rodríguez Peña y Pavón de Merlo Norte, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 1548/2019-4504 que se le sigue por el delito de Robo Simple, de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 27 de septiembre de 2019. -Atento lo informado por la Comisaría de Merlo, a fs. 66, cítese por cinco días al encausado Sanchez Manuel Claudio para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.).- Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a SILVA MARIA PATRICIA, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 44074-18, por cuerda 82088-17 (RI 8261/4), seguida al mismo en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispon: "Lomas de Zamora, 26 de septiembre de 2019.- Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 189, dispóngase la citación por edictos de la encausada Silva Maria Patricia, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 82088-17 acumulada a la presente causa, seguida a la nombrada en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.-Fdo: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mí: Analia Estanga- Secretaria". Lomas de Zamora, 26 de septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta cita y emplaza a MATIAS JORGE GONZALEZ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-18726-17 (n° interno 6666) y su acumulada por cuerda N° 07-02-15096-18 (n° interno 6754) seguidas al nombrado en orden a los delitos de Robo y Robo, cuya resolución infra se transcribe: "En Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los n días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (...) S.S. resuelve: 1) dejar sin efecto la audiencia de debate del día de la fecha. 2) Citar a Matias Jorge Gonzalez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). Seguidamente las partes se notifican. Por lo que se da por finalizado este acto firmando las partes para constancia ante mí, que doy fe Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." Banfield, 1 de Octubre de 2019.

oct. 4 v. oct. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Dolores, en los autos caratulados: Martinez Daniel Hector c/ Pons Eduardo Alberto y Otro/a s/ Daños y Perj. Autom. s/Lesiones\ Expte 57.825, cita y emplaza por 11 días a sucesores de EDUARDO ALBERTO PONS, DNI 10.534.089 de la acción que se deduce, que tramita según las normas del proceso sumario (art. 320 del C.P.C.C.) para que la contesten conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del código citado y comparezcan a estar a derecho. Bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designarse defensor oficial para que los represente.- (arg. art. 341 del CPCC). Dolores, de de 2019.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - En el Diario de Publicaciones Legales y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del accionado, citándose a JUAN JOSÉ MUSSI, DNI 5.187.712, para hacer valer sus derechos en el marco del presente proceso. De conformidad con lo solicitado, designase nueva fecha de audiencia conciliatoria y en los términos del Art. 636 del C.P.C.C., para el día 9 de octubre de 2019 a las 10:00 horas, haciéndose saber al requerido que dicha audiencia podrá, si lo estima conveniente, demostrar la falta de título o derecho de quien pretende los alimentos, así como la situación económica propia o de la parte actora, a cuyo fin se admitirá ofrezca la prueba instrumental e informativa (art. 640 del C.P.C.C.). Notifíquese por edictos conforme se dispone en el párrafo precedente, con transcripción del presente. Dr. Atilio Fabian Franco, Juez - Juzgado de Paz Bolívar.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Avellaneda, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María Cristina Gómez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Barbona Adriana Soledad, sito Dorrego y O'Higgins, entre Independencia y Anatole France de Avellaneda en autos N° 21523 s/ Abrigo notifica a LUIS MARÍA LOZANO DNI 32.261.658 la siguiente resolución: Avellaneda, 30 de septiembre de 2019. Resuelvo Declarar a L. S. M DNI 50.650.202 nacida en 03/11/2010, hija de Lozano Luis María y Centurion Noelia Alejandra; L. C M I DNI 49.829.593 nacido el 29/10/2009, hijo de Lozano Luis María y Centurion Noelia Alejandra y L J I DNI 53.296.588 nacido el 13/07/2013 hijo de Lozano Luis María y Centurion Noelia Alejandra en situación de Abandono y Adoptabilidad por lo que se procederá a otorgar su guarda con fines de adopción (arts. 3, 4, 6, 7.1, 8.1, 9, 12, 19, 20 y ccdds. de la Convención de los Derechos del Niño, arts. 31 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, arts. 595 inc. c), 607 inc. a) y c), 699 y cctes. del C.C. y C., Arts. 17, 18 y 19 de la Ley 14.528 ; Arts. 1º, 4, 6, 7, 10, 12, 35 y 35 bis y ccdds. de la Ley 13.298 y su modificatoria Ley 14.537).- Avellaneda, 01 de octubre de 2019.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata, cita y emplaza a los presuntos herederos de la señora NORA ISABEL COUSIDO para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Catalini Raúl H. c/ Llenas Delia M. y Ots. s/ Escrituración (Epte. 123.107)," bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 341 del C.P.C.C.). La Plata, 7 de agosto de 2019. Carlos José Sozzani, Secretario.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. Nro. 6 del Dto. Jud. de Quilmes, emplaza a herederos de PEREZ JULIO WENCESLAO y HAYDEE RAIMUNDA PEREZ REGALADO y/o todo aquel que se crea con derecho sobre el inmueble denunciado in-fra, para que en el término de 10 días comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación al inmueble objeto de autos sito en la calle Velez Sarfield 390 , designación catastral: Circ: I Secc B Mzna 137 Parc: 11 a Folio 961/55 de Florencio Varela, respecto de los autos: "Doso Fabian Horacio c/ Perez Julio Wenceslao s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. 29.800, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial, ante la incomparencia y falta de contestación de demandada. Quilmes, de septiembre de 2019. Dra. Marta Isabel Labrador, Secretaria.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lanús - Avellaneda cita y emplaza por 10 días a herederos de HUMBERTO MUCCI, LE. 1.314.932 para que se presenten en autos "Fernandez, Julio Ariel c/Mucci, Humberto y otro/a s/ Escrituración", a hacer valer sus derechos. Lanús, a los días del mes de octubre de 2019.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de General Villegas. Cita y emplaza por 10 días a RUTI ROSA y TORRES ANTONIO, VIVAS JUAN M., RAMOS DOMINGO, PERALTA RAMÓN, QUIERO DE DÍAZ BALBINA, FERNANDEZ TEÓFILO, PEREIRA CLEMENTE, MARTINEZ FELIBERTO, OLMEDO JUAN, RODRIGUEZ TEODORO, PALOMEQUE WENCESLAO, ZALEGAS TERENSIO, PAVON DE MARTINEZ ROSA, CORIA PEDRO, LOPEZ CUSTODIO, HOLGUIN HONORIO, FERNANDEZ ZOILA, CEBALLOS LORENZO JESUS y/o quienes se crean con derechos sobre los inmuebles sitios en Piedritas y designados catastralmente como: Circ. VIII, Sec. E, Mza. 22, Parcs. 3 y 4; Mza. 29; Mza. 32; Mza. 33, Parcs.1, 2, 3 y 4; Mza. 34, Parcs.1,2,3 y 4; Mza. 35, Parcs.1 y 2; Mza. 41, Parcs. 1 y 2; Mza. 47, Parcs.1 y 2; Mza.52; Mza. 56; y Circ. VIII, Sec. F, Qta. 12, Parc.1, para que en dicho plazo comparezcan a estar a derecho en autos "Becq Angel Ricardo c/ Ruti Rosa y Otros s/ Usucapión" (Expte. N° 27.527/2018), en trámite por ante este Juzgado sito en Moreno N° 455 de dicha ciudad, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente. General Villegas, 1 de octubre de 2019.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza a la codemandado COLOMBO AUGUSTO LUIS, DNI N° 7.763.010, en los autos caratulados: "Spinzi Pablo Andres C/ Cons. Prop. Marbella Iii y/o Responsable S/ Daños y Perjuicios", Expte. N° 57.142, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso.- Dolores, agosto de 2019.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Hipólito Yrigoyen cita y emplaza a ELEUTERIO OTERO o en su caso a sus herederos y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble en cuestión: Matrícula Folio 247/1938 PDA 316 Henderson (119), para que dentro de plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarles al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que los represente en el proceso.

(ART. 341 y 681 del CCP) Henderson, de de 2019. Fdo. Patricia Beatriz Curzi, Abogada Secretaria.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra Graciela Laura Barbieri, Secretaría Única a cargo de la Dra Valeria Andrea Mieras, sito en calle Brown esq. Colón P:2 Cuerpo C, Morón (1708), de Morón, en los autos caratulados "Pallero Ramón c/ Arce Miguel Angel y Otro s/ Daños y Perjuicios", de conformidad con lo solicitado y habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer el domicilio de JULIO DOMINGO MELITO, según así resulta de las constancia de autos, y en virtud de lo dispuesto por los arts. 145, 146 y 341 del CPCC, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial emplazándose a la misma, para que en el término de diez días comparezca a autos a contestar demanda y estar a derecho en los términos del auto de fs 95 , bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Graciela Laura Barbieri, Juez. Morón, 2 de octubre de 2019.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 5 de Quilmes, en autos caratulados "Le Mura, Néstor Andrés y Otro/a c/ Rocca, Jorge Mauro y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", cita y emplaza a sucesores de JORGE MAURO ROCCA, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar la demanda que tramitará según el proceso sumario. (arts. 484 y 679 del CPCC). Asimismo citase a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de esta litis sito en la calle Lavalle nº 881/883 de Quilmes a los fines de tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que ejerza la representación en el proceso (arts. 145, 146, 147, 341, 680, 681 y cctes. del CPCC). Quilmes, de de 2019.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 2 del Departamento Judicial Mercedes, a cargo de la Dra. María Rosana Brandoni, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Camila Sheehan, hace saber que en autos "Chasco, Juan Carlos y Otra s/ Adopción, Expte. Nº 8620, con fecha 26 de septiembre de 2019, ha ordenado que se practique notificación por edictos, al Sr. GASTÓN RODOLFO GERARDI, D.N.I. 23.391.032, a los fines de que comparezca al proceso por el término de 5 días de notificado, a fin de que se expida sobre la acción en trámite bajo apercibimiento en caso de silencio de tenerlo por conforme con la misma.- Mercedes, octubre de 2019.

oct. 7 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa Nº ME-1623-2019 - 7518, caratulada: "Villalba Roberto Carlos s/ Amenazas Simples en General Rodríguez", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional Nº 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado ROBERTO CARLOS VILLALBA, de la siguiente resolución: "///cedes, 27 de septiembre de 2019. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de General Rodríguez 2º, a fs. 19, notifíquese al imputado Villalba por edictos, intimándosele a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde. Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez Subrogante." Mercedes, septiembre de 2019.

oct. 7 v. oct. 9

POR 5 DÍAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JORGE WALTER GUTIERREZ en causa nro. INC-16429-1 seguida a Carabajal Marcelo Ariel por el delito de Incidente De Libertad Asistida. la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 1 de octubre de 2019. - Autos y Vistos: I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. -Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 21/10/2019 a las 09.30 horas.- II.- Oficiése a la Seccional de Policía correspondiente al domicilio del encartado a los fines de que comparezca el próximo 21/10/2019, haciéndosele saber que de no concurrir en el día y horario fijados, se decretará su Captura (arts. 501 y ccts. CPP. III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas a fin de notificarlas que tiene derecho a ser informadas y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. - Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Sin perjuicio de ello, y a los fines de evitar que se frustre la realización de la audiencia de resolución oral, notifíquese asimismo a la víctima de autos a tenor de lo normado por el art. 129 CPP por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días hábiles.- IV.- Líbrese oficio al Patronato de Liberados a los fines de que en carácter de muy urgente informe a estos estrados el cumplimiento de las reglas impuestas al momento de ser excarcelado, todo ello, con anterioridad a la audiencia oral designada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez."

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - En relación a la carpeta de causa nro. 5891, caratulada "Yampa, Diego s/ Abuso sexual" (correspondiente a la IPP nro. 19-00-028991-18 de la UFI nro. 2 de Moreno) del registro del Juzgado de Garantías Nro. 3 del Departamento Judicial de Moreno- General Rodríguez, sito en la calle Sarmiento 564 de la localidad de General Rodríguez, a cargo de la Dra. María Celina Ardohain, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación, durante el plazo de cinco días, del

siguiente Edicto, respecto al imputado DIEGO YAMPA DNI nro. 26.667.445 que reza: "...//cedes, 16 de mayo de 2019. Se resuelve: I.- Declarar bien concedido el recurso de apelación interpuesto por la señora Defensora Oficial, doctora Manuela González. II.- Revocar la resolución que luce a fs. 17/19 del presente, mudar la calificación legal otorgada al suceso investigado a Abuso Sexual Simple y conceder la eximición de prisión a Diego Yampa, bajo caución juratoria, las obligaciones generales del art. 179 del CPP y las especiales que la a-quo estime pertinentes, entre las cuales no podrá faltar la de abstenerse de mantener todo tipo de contacto – por sí, por interpósita persona o por medios tecnológicos – con la víctima de autos y su grupo familiar..."(sic) Fdo. Dres. Juan Antonio Minetto y Luis Alejandro Juliani. Jueces de Cámara." Fdo. Dra. María Celina Ardohain, Juez. Federico Esteban Ciccarelli, Secretario.

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra Ana María Tenuta notifica a BAZAN ESTHER ROSA, en la causa N° 07-2446-5743 (N° interno 2446) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple en grado de Tentativa, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución que a continuación se transcribe: cuya resolución infra se transcribe: "///field 1 de Octubre de 2019. Y Visto... Considerando...resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y Comparendo Compulsivo del Imputado Bazan Rosa Esther (artículo 307 y Cctes. Del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Bazan Esther Rosa en la presente causa N° 574385 (n° interno 2446) que se le sigue en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer a la imputado Bazan Esther Rosa, argentina, casada, ama de casa analfabeta, nacida el día 14 de agosto de 1961 en la Pcia. de Tucumán, D.N.I. N° 14.515.407, con domicilio en la calle Santana entre Nother y Piedrabuena de la localidad de Adrogué, Pdo. de Alte. Brown, hija de Eduardo Isael Bazan y de Ramona Rosa Juarez (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. ...Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LOCAL NOCTURNO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NECOCHEA en causa nro. INC-15704-1 seguida a Romagnano Renzo Nazareno Jesús por el delito de Incidente de Libertad Condicional. la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 30 de septiembre de 2019.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 25/11/2019 a las 09.30 horas. Solicítese al Depto. Técnico Criminológico de la Unidad Penal 15 de Batán que a más tardar para el día 29/10/2019 remita a este Juzgado un informe actualizado respecto de la conveniencia de incluir al causante en un régimen de libertad condicional.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al local nocturno "Básico" de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 2 de octubre de 2019.- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa en causa N° 00-59055-18 (Registro Interno N° 8151) caratulada "Ibañez Aníbal Alcides S/ Coacción, Lesiones Leves Calificadas," a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a IBAÑEZ ANÍBAL ALCIDES, poseedor del DNI N°

DNI 36177115, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N°00-59055-18 (Registro Interno N° 8151) caratulada "Ibañez Aníbal Alcides S/ Coacción, Lesiones Leves Calificadas", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía.- Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 2 de octubre de 2019.- En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional."

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a FERNANDO JAVIER PALO, por el término de cinco días por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-04-2091-18 (n° interno 6486) seguida al nombrado en orden al delito de Abuso Sexual, y Resistencia a la Autoridad cuya resolución infra se transcribe: "///field, 2 de octubre de 2019. Habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada en autos, practíquese por Secretaría el cómputo del vencimiento de pena impuesta. (Artículo 500 del Código Procesal Penal). Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Cómputo: Cumplimiento en informar a V.S. que, conforme resulta de las constancias del expediente N° 07-04-2091-18 (n° interno 6486): En fecha 9 días del mes de agosto de 2018, este Juzgado dictó sentencia (conf. fs. 140/148 vta.) por medio de la cual se condenó a Palo Fernando Javier, a la pena de un (1) año de prisión de efectivo cumplimiento con costas, por el hecho que fuera acusado y calificado como constitutivo del delito de Abuso Sexual Simple, revocando la condicionalidad de la pena impuesta con fecha 19/9/2017 por el Juzgado Correccional N° 2 Departamental, en causa N° 07-01-33816 (R.I. 8013), dictando pena única de un (1) año y nueve (9) meses de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales y costas, omnicompreensiva de la dictada en la presente causa y la dictada por el Juzgado Correccional N° 2 referenciada precedentemente. El nombrado fue detenido en el marco de la causa nro. 8013 de Juzgado en lo Correccional nro. 2 deptal, el día 14 de enero de 2016, recuperando su libertad en fecha 11 de noviembre de 2016. Por otra parte, en los presentes obrados, Palo fue detenido el 2 de febrero de 2018 permaneciendo en igual situación hasta el día 1 de enero de 2019, por lo que la pena impuesta venció el día 1 de enero de 2019 a las 12:00 hs. Por otra parte, el registro de la mentada sentencia caducará a todos sus efectos el 31 de diciembre de 2028. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, Banfield, 2 de octubre de 2019. Fdo. Analía Di Giacomo. Auxiliar Letrada. Banfield, 2 de octubre de 2019. Apruébase el cómputo de pena precedentemente practicado por Secretaría. Notifíquese al Sr. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado mediante la publicación de edictos por el término de cinco días (Artículo 500 del Ceremonial). Fecho, comuníquese a quien corresponde. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo. Auxiliar Letrado." Banfield, 2 de octubre de 2019.

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez del Tribunal en lo Criminal N° 5 Departamental, Dra. Carmen Rosa Palacios Arias, en causa nro. 3780/3199 seguida a Blanco Silvio Alejandro por el delito de lEsiones Graves Calificadas por el Vínculo, a efectos de solicitarle la publicación por edictos con el objeto de notificar a BLANCO SILVIO ALEJANDRO, lo dispuesto el día de la fecha, que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "...Atento a lo manifestado por las partes, previo a resolver lo que por derecho corresponda, librese oficio vía electrónica al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de notificar al causante Blanco Silvio Alejandro, que deberá presentarse en el término de cinco días posteriores a la publicación de los edictos, a la Secretaría de este Tribunal, a efectos de regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía (art. 129, 303, 304, 306 y cctes. del C.P.P.). Fdo.: Dra. Carmen Rosa Palacios Arias. Juez..."

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°-1023-18, interno N° 1950 caratulada "Amaya Kevin Nicolas s/ Violación de Domicilio, Daño, Desobediencia en Concurso Real (Art. 150, 183, 239 y 55 del C.P.) a Etchegaray Marian Elizabeth en Dolores", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a AMAYA KEVIN NICOLAS la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 25 de marzo de 2019. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme y consentida la sentencia dictada, Practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas procesales (art. 500 C.P.P.). Fecho, vuelva a despacho. (Fdo.). Analía H. C. Pepi- Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". "Señora Juez: Primero: Informo a V.S. que Amaya Kevin Nicolas fue condenado por sentencia dictada por éste Juzgado con fecha 15 de febrero de 2019 a la pena de seis meses de prisión de ejecución condicional y pago de costas procesales (fs. 27/29), la que quedó firme y consentida. Dejo constancia que el condenado No estuvo privado de su libertad en el marco de la presente. Segundo: Que en consecuencia el plazo contemplado en el artículo 27 párrafo primero del Código Penal de cuatro años, vence el día 15 de febrero de 2023. Tercero: Que los plazos contemplados en el artículo 27 párrafo segundo del Código Penal, de ocho y diez años, vencerán el día 15 de febrero de 2027 y el día 15 de febrero de 2029, respectivamente. Cuarto: Asimismo informo que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, corresponde abonar al obligado al pago Amaya Kevin Nicolas la suma de pesos trescientos siete (\$ 307), suma que deberá acreditar mediante boleta de depósito Judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4552 y Ley Impositiva Provincial vigente. Es cuanto debo informar a V.S. Dolores, 25 de marzo de 2019. Inés Lamacchia- Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". "Dolores, 25 de marzo de 2019. Atento el cómputo practicado por la Actuaría, apruébase el mismo y notifíquese al Agente Fiscal, a la Defensa Oficial y al imputado librándose el oficio de rigor. Firme el respectivo cómputo de pena y

realizadas que sean las comunicaciones de Ley y a los fines de cumplir con lo normado en el art. 59 inc. 7 (según Ley 14.128) se le hará saber al Agente Fiscal a los fines que estime corresponder. (Fdo.). Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". El auto que ordena dicha medida dice: "Dolores, 2 de octubre de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado respecto del imputado y a fin de dar cumplimiento con la notificación ordenada, notifique por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. (Fdo.) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores".

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional Número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo -cita y emplaza a NATALIA ELENA ORELLANO, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 28930-19 caratulada "Veglio Romina Giselle, Orellano Natalia Elena s/ Hurto-9356-", En Lomas de Zamora, a los veintiséis días del mes de septiembre de 2019..... Resuelve:... IX) Citar a la coimputada Natalia Elena Orellana por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el artículo 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía... Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 2 de octubre de 2019. Carmen Cafiero, Auxiliar Letrada.

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. German Paez Castañeda, Secretaría N° 41, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días en autos "Ferwal S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. COM 3581/2019), que en fecha 25 de febrero de 2019 se presentó el concurso preventivo de FERWAL S.A., CUIT 30-71500492-1, y con fecha 23 de agosto de 2.019 se procedió a la apertura del mismo, fijándose hasta el 26 de noviembre de 2019 para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por causa o título anterior a la presentación del concurso ante el síndico Clase A Debendetti & Asociados con domicilio en Tucumán 1427, 7° piso dto. "701" CABA, TE 4371- 2966, en el horario de lunes a viernes de 10 a 18 hs. Los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24522, vencen los días 11 de febrero de 2020 y 30 de marzo de 2020 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 22 de septiembre de 2020 a las 11:00 hs. El período de exclusividad vence el día 29 de septiembre de 2020. Buenos Aires, 21 de septiembre de 2019. Andrea Rey, Secretaria.

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a RUBEN DARIO GARCIA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-3054-19 (n° interno 6930) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 2 de octubre de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 1225/2019 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-3054-19 (n° interno 6930) de este Juzgado caratulada "Garcia Ruben Dario s/ Robo en Grado de Tentativa" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 93, la notificación de la Defensoría Oficial a fs. 95 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Garcia Ruben Dario constituido domicilio en la calle Tacuarí N° 2009 de Burzaco, partido de Almirante Brown ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que : "... El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Garcia Ruben Dario por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Banfield, 2 de octubre de 2019.

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LUIS ARMANDO ROMO, sin apodos, argentino, 21 años de edad, soltero, instruido, mecanico, DNI 33.663.045, hijo de Carlos Ismael y de Analía Noemi Romo, con último domicilio J.V. González 2629 del Barrio 2000 Sur de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1573-2019-4473 que se le sigue por el delito de ENCUBRIMIENTO AGRAVADO por el Ánimo de Lucro conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 2 de Octubre de 2019.-Atento a lo informado por el personal policial a fs. 56, cítese por cinco días al encausado Luis Armando Romo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.).-A tal fin librese oficio de estilo.- Notifíquese.-Se ofició. Conste. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a SOFIA ROJAS, con DNI 35.985.581de nacionalidad Argentina, hija de Jorge Luis Rojas y de Cristina María Palacios,

con último domicilio conocido en calle Nahuel Huapi N° 865 Ingeniero Maschwitz Barrio Doña Justa del Partido de Escobar Pcia. de Buenos Aires, por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 4305, caratulada: "Rojas Sofia - Tenencia Ilegal de Arma de Guerra - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 25 de Septiembre de 2019. Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial a fs. 91, con relación a la citación y notificación de la imputada y a la vista corrida a la Defensa Oficial a fs. 92/92 vta., ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Rojas Sofia, para que comparezca ante el Juzgado en causa N° 4305 que se le sigue por el delito de Tenencia de Arma de Guerra, en el plazo de diez días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf. arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiese al Boletín Oficial a tal fin." Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. La nombrada, quien se encuentra imputada del delito de Tenencia Ilegal de Arma de Guerra deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararla rebelde en causa N° 4305 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, 25 de septiembre de 2019.

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GUSTAVO EMMANUEL DOMINGUEZ, con último domicilio en Calle Mitre Nro. 2341 General Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4169, que se le sigue por Amenazas Calificada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1 de Octubre de 2019. En atención al informe policial obrante a fs. 286/291, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Gustavo Emmanuel Dominguez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 1° de octubre de 2019.

oct. 7 v. oct. 11

POR 1 DÍA - El Juzg Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Depto. Judicial Mar del Plata, Expte. 30709 "Cons Prop. Complejo Edif Bristol Center c/ Dato Robinson Oscar s/ Cobro Ejecutivo" cita a herederos y/o sucesores de OSCAR EDUARDO DATO ROBINSON, DNI 4.739.191, fallecido el 1° de Marzo de 2019 en Mar del Plata, para que en el término de 5 días se presenten en dichos autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles un Defensor Oficial de este Departamento Judicial. Fdo.- Dr. Maximiliano Colángelo. Juez Civil y Comercial. Mar del Plata, septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - En mi carácter de letrado Apoderado de la parte actora en los autos caratulados: "Sorrentino Claudia Analia c/ Huici Hebe Esther s/ Despido"- Expte N° 13534, en trámite por ante el Tribunal del Trabajo N° 5, Presidencia a cargo del Dr. Enrique Alberto Ghibaudi, Secretaría Única, con sede en Alvear N° 838 Quilmes, Departamento Judicial de Quilmes, a fin de informe y remita copia estatuto y modificaciones, fecha de constitucion, domicilios denunciados por la sociedad "Q COMPLEJO S.A. El presente goza del beneficio de gratuidad. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Quilmes, 21 de marzo de 2019... Informativa: Líbrense los oficios peticionados a fs. 13 VTA (2) y en el escrito de contestación de demanda: Acapite VII Punto 2) (2), que deberán ser confeccionados y, en su caso, rubricados por los letrados (art. 398 CPCC), los que deberán ser agregados a los autos conforme a lo dispuesto por el art. 41 ley cit.-..." Fdo. Dr. Enrique Alberto Ghibaudi Presidente. Se encuentran indistintamente autorizados para realizar este diligenciamiento, los Dres. Oscar H. Gonzalez y/o Liliana B. Cirulli y/o Facundo F. Gonzalez y/o Ignacio M. Gonzalez indistintamente. Artículo 396: Las oficinas públicas no podrán establecer recaudos o requisitos para los oficios sin previa aprobación por el Poder Ejecutivo, ni otros aranceles que los que determinen las leyes, decretos u ordenanzas. Deberán contestar el pedido de informes o remitir el expediente dentro de 20 días hábiles y las entidades privadas dentro de 10, salvo que la providencia que lo haya ordenado hubiere fijado otro plazo en razón de la naturaleza del juicio o de circunstancias especiales. Artículo 398°: Atribuciones de los letrados patrocinantes. Cuando interviniere letrado patrocinante, los pedidos de informes, expedientes, testimonios y certificados ordenados en el juicio serán requeridos por medio de oficios firmados, sellados y diligenciados por aquél, con transcripción de la resolución que los ordena y fija el plazo en que deberán expedirse. Deberá, asimismo, consignarse la prevención que establece el último párrafo del artículo anterior. Los oficios dirigidos a bancos, oficinas públicas, o entidades privadas que tuvieren por único objeto acreditar el haber del juicio sucesorio, serán presentados directamente por el abogado patrocinante, sin necesidad de previa petición judicial. Deberá otorgarse recibo del pedido de informes y remitirse las contestaciones directamente a la secretaría con transcripción o copia del oficio. Cuando en la redacción de los oficios los profesionales se apartaren de lo establecido en la providencia que los ordena, o de las formas legales, su responsabilidad disciplinaria se hará efectiva de oficio o a petición de partes.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Dra. Bárbara B. Fernández del Tejo, Secretaría Única en autos: "COMPAÑIA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A. s/ Quiebra (Grande)" (Expte. N° 94025); hace saber, en relación al edicto publicado el día 26/09/2019, que en fecha 25/09/2019 se había dispuesto la suspensión provisoria del mismo. Mercedes, octubre de 2019. Agustina Zunino, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Dra. María Laura Iglesias, Secretaria Única a cargo de la Dra. Tatiana Noemí Iglesias Buratti, del Departamento Judicial de San Isidro, sito Ituzaingó 340 - Piso 6, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, cita en los autos "Asociación Civil Colegio San Marcos c/ Calabria Fernando y Otro/a s/Cobro Ordinario de Sumas De Dinero" (Expte. N° 6331 - 2014) a FERNANDO CALABRIA DNI 13.493.243 para que el término de 10 (diez) días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo

apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, octubre de 2019.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nro 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por el término de 10 días a que se presente a hacer valer sus derechos a eventuales herederos del Sr. ALBERTO ANTONIO NETTI DNI 4.385.998, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial -Arts.43,53,147 y 341 del CPC "Seguin, Dominique y Otros c/ Netti, Alberto Antonio s/ Reivindicación"-Expte. N° 28145. Mar del Plata, octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 5 del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Brown s/n y Colón, 1° piso, de la localidad y Partido de Morón, a cargo de la Dra. Debora E. Lelkes, Secretaria Única a cargo de la Dra. Veronica Cecilia Fernandez, en el expediente: "Vigna, Carlos Alberto c/ Folla Arias Melchor y Otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Larga" cita y emplaza por diez días a la esposa LOPEZ DOS SANTOS MARÍA INÉS y a los demás herederos PALMO MARIANI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, sobre el inmueble ubicado en la calle Leandro N. Alem N° 2195 Unidad Funcional N° 2, de la Localidad de Castelar Partido de Morón, Nomenclatura Catastral Circunscripción V, Sección B, Manzana 135, Parcela 27F, Unidad Funcional 2, Matrícula 5925/2, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Morón, octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com N°3, con sede en Tandil, cita y emplaza por cinco (5) días a CASTILLO, JESSICA MABEL, DNI 34.173.939, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Banco Santander Rio Sa C/ Castillo Jessica Mabel s/ Cobro Ejecutivo," (Expte. N° 5892), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 341, párr. 2º. y art. 539 del CPCC). Tandil, 3 de octubre de 2019. Dr. Dario Andraca, Auxiliar Letrado.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaria Única de Necochea, en atención a lo dispuesto por los arts. 145, 146, 147, 341 y 681 del CPCC, cita y emplaza a citando al demandado INMOBILIARIA BRASILIA SOCIEDAD ACCIONARIA EN COMANDITA para que en el término de trece días se presente en los autos: "Grilli Adriana Elizabeth y Otro/a c/ Inmobiliaria Brasilia Soc. Anónima en Comandita s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. N° 45583, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial Departamental para que los represente. Necochea, 2 de octubre de 2019.- Dra. Marta B. Bernard.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, cita y emplaza por diez días a FORCINITO Y CARLEVARI, FRANCISCA VIVIANA; DELIA IRMA; DOMINGA SERAFINA; ALBERTO MARIO; ÁNGEL ANTONIO Y ROSA CECILIA CARLEVARI DE PORCINITO y/o su representante y/o quienes se consideren con derechos al inmueble, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección F, Chacra 58, Manzana 58s, Parcela 7; inscripto en el Registro de la Propiedad en el Folio - 49 del año 1958, DH 10032/77 y DH 5296/78 de la ciudad de General Belgrano, mismo partido (036); para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, en autos: "Palacio, Teófilo Raúl c/ Forcinito y Carlevari Francisca V. y otros s/ Usucapión" (Expte.: 554/10), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el referido Art. 681 del C.P.C.C. General Belgrano, septiembre de 2019.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Junín, a cargo del Dr. Fernando Horacio Castro Mitarotonda, Secretaria Única, a cargo del Dr. Luis Federico Gallardo, con asiento en la ciudad de Junín, Departamento Judicial Junín, en autos caratulados "Perez Carlos Ramón c/ San Sebastián y Aguirre De Miguenz Elena Primitiva s/ Prescripción Adquisitiva Larga. Expte. Nro.: JU-10733-2016, citando a la demandada ELENA PRIMITIVA SAN SEBASTIAN Y AGUIRRE DE MIGUENZ, sus herederos y/o todo aquel que se considere con derechos respecto del bien inmueble objeto de litis ubicado en calle Pellegrini s/n esquina Hipolito irigoyen de la localidad de Granada, Partido de General Pinto, nomenclatura catastral: Circ. X, Sección A, Manzana 4, Parcela 4, Matrícula N° 6848, para que en el término de 10 días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 145, 146, 681 y CC. del CPCC.). Junín, 27 de septiembre de 2019.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - Edicto del Séptimo Juzgado Civil de San Juan. En Autos N° 134006 caratulados "Jaled Osvaldo Ricardo s/ Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado". Atento que no ha sido posible dar con el domicilio del demandado, se cita y emplaza al Sr. JALED CASIN DEMETRIO o sus herederos y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 12 días, contado desde el día de la fecha de la última publicación. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y un Diario Local. Datos del Inmueble: Ubicado en calle Juan Pascual Pringles 1848 sur, Capital, Provincia de San Juan, Nomenclatura Catastral 0160/270340, conforme plano de mensura N°01-27654/11. Cuenta con los siguientes límites y medidas: Norte: con parcela N° 01 60/300320, 01 60/300330, 01 60/300340, mide 26,75 mts2; Sur: con parcela N° 0160/250300, 01 60/252309, 01 60/250320, mide 28,32 mts2; al Oeste: con calle Juan Pascual Pringles; al Este: con parcela N° 01 60/250330, mide 9,75 mts2. Que la superficie según mensura es de 272,40 m2, constando el dominio en mayor extensión. Fdo. Dra. Pereyra Carta. Pro-Secretaría.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora en autos caratulados

"Goity Humberto Agustin y Otros c/Casal Leopoldo s/Usucapión" Expte. N° (Expte. N° 34424) sito en calle Larroque, N° 2450, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cita a los herederos y/o sucesores de Don LEOPOLDO CASAL, y/o a quienes se consideren con derecho, respecto del inmueble sito en la esquina de la calle Orden y Uspallata de Glew, Partido de Alte. Brown inscripto el Dominio bajo el N° 92615 Serie C año 1914, Nomenclatura Catastral V - G - 396 - b - 6. Partida 101.220, emplazándose, para que dentro del plazo de diez días, comparezca/n a tomar la intervención que le/s corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. Lomas de Zamora, 5 de abril de 2018. Mónica A. Verderame. Secretaria.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza sito en la calle Almafuerde 3493 1° piso de San Justo, a cargo del Dr. Ruben Dario Alfano, ha dispuesto notificar al progenitor de la niña Caballero Aranda Zoe Noemi, Sr. JUAN CARLOS ARANDA D.N.I. N° 16.953.306, los siguientes resolutorios: "San Justo, 18 de diciembre de 2018...Resuelvo: 1.- Declarar legalmente admisible la medida de abrigo adoptada por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de La Matanza en relación a la niña Caballero Aranda Zoe Noemi, por cumplir con las formalidades y presupuestos legales establecidos por la Ley 13.298 y su modificatoria 14537. A los fines dispuestos por el artículo 10 de la Ley 14.528 y su Dec. Regl. 445/13, cítese los progenitores y familia extensa de la niña Caballero Aranda Zoe Noemi, Sra. MARIA ANGELICA CABALLERO y SR. JUAN CARLOS ARANDA, a fin de que comparezcan dentro de los tres (3) días de notificados, en el horario de 8 a 12 hs. al Juzgado a los fines dispuestos por la citada norma legal, haciéndole saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento de tener por constituido en los estrados del juzgado conforme lo normado por el Art. 41 del CPCC y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño/a. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. Notifíquese por cédula con habilitación de días y horas inhábiles.-2.- Para el supuesto que las cédulas ordenadas cvolvieran diligenciadas de manera negativa, líbrese oficio a la Cámara Nacional Electoral, Policía Federal, Policía de la Provincia de Buenos Aires y Registro Nacional de las Personas sin necesidad de petición previa (artículo 145 del C.P.C.C.) y con su resultado, nuevos instrumentos de notificación a los domicilios que informen los organismos oficiales. En caso de resultar ello también negativo, se disponga la habilitación de días y horas inhábiles. Por último, de resultar éstos también infructuosos, y constatados todos los intentos fallidos, se autoriza la notificación por medio de Edictos.3.- Cítese a la niña a la audiencia que se celebrará ante el juzgado el día 28 de Febrero de 2019 a las 10:30 hs (conf. Art.12 de la C.I.D.N.) a la que deberá comparecer con adulto responsable del Hogar en el que se encuentra la misma. Asimismo, hágase saber al Servicio Local. Notifíquese, a tal fin pasen los autos a la Asesoría de Incapaces interviniente.4.- Líbrese los oficios solicitados por la Asesora de Incapaces a fs. 14 punto 3, quedando su confección y diligenciamiento a cargo de la asesoría de incapaces interviniente.-5.- La Asesoría de Incapaces y el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño deberán visitar periódicamente al menor e informar sobre su situación y régimen de atención.-6.- Regístrese. Notifíquese, a tal fin remítase la presente causa a la Sra. Asesora de Incapaces interviniente.-Fdo. Juan Jose Dore. Juez. P.D.S."- "San Justo, 26 de marzo de 2019... Resuelvo: 1) Declarar el estado de adoptabilidad de la niña Caballero Aranda Zoe Noemi DNI N° 55.956.983, quien resulta ser hija de la Sra. Maria Angelica Caballero DNI N° 34.971.526, y del Sr. Juan Carlos Alberto Aranda DNI N° 16.953.306 (Art. 607 inc. c) del C.C.C.N.).-2) Disponer la guarda Institucional de la niña Caballero Aranda Zoe Noemi en el Hogar "La casita de Joaquin", hasta tanto la misma pueda ser entregado en guarda preadoptiva. 3) A fin de notificar al progenitor lo aquí resuelto, en forma conjunta con lo ordenado a fs. 19/21 del presente; líbrese cédula electrónica por Secretaría con habilitación de días y horas inhábiles. Asimismo, pasen las presentes actuaciones a la unidad Funcional de Defensa interviniente.-4) Líbrese oficio al Registro Central de Aspirantes a Guarda con fines de Adopción a fin de comunicar la presente resolución y solicitar la remisión de los legajos que cuenten con una disponibilidad adoptiva de aceptar a una niña de dos años de edad, en virtud de haberse dictado en el día de la fecha la situación de adoptabilidad de la misma, dejándose constancia que pertenece a un grupo de hermanos.-5) Asimismo remítase la planilla correspondiente a dicho organismo.6) Cítese a la niña a la audiencia que se celebrará el día 14 de Mayo de 2019 a las 11:00 hs (conf. art. 12 de la C.D.N.) a la que deberá comparecer con adulto responsable del Hogar en el que se encuentra la niña. Asimismo hágase saber al servicio Local. Notifíquese, a tal fin pasen los autos a la Asesoría de incapaces interviniente. 7) Notifíquese al Ministerio Pupilar. A tal fin remítanse en vista las presentes.8) Notificar al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño el presente resolutorio, a tal fin líbrese cédula por secretaria. 9) Regístrese. Fdo. Rubén Darío Alfano. Juez Subrogante. P.D.S." " San Justo, 21 de junio de 2019 ... I.- Téngase presente el informe que antecede y en virtud de resguardar el derecho de defensa en juicio y evitar eventuales planteos nulitivos; líbrese edictos por dos días en el diario que corresponda al domicilio denunciado por el Sr. Juan Carlos Alberto Aranda, a fin de notificar las resoluciones obrantes a fs. 19/21 (legalidad de la medida de abrigo) y fs. 65/67 (declaración del estado de adoptabilidad), como así también que deberá comparecer al Juzgado dentro de las 48 hs. desde la publicación del último edicto, bajo apercibimiento de lo ordenado por el art. 41 del C.P.C.C. (tener por constituido el domicilio en los estrados del juzgado); quedando su confección y diligenciamiento a cargo de la Asesoría de Incapaces interviniente.-...Fdo. Aurora Estela Souza. Juez. San Justo, a los 3 de octubre del 2019.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín N° 3544 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Amalia Dorado, cita y emplaza por el término de cinco días al Sr. LUCIANO MANUEL VENENCIO, a efectos de que haga valer sus derechos en los autos "Venencio Rocío Jazmín s/ Materia a Categorizar", N° 5588/2018, bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Mar del Plata, 2019.

oct. 8 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio cita y emplaza por 10 días a PIERONI BERNARDO y/o herederos y acreedores para que dentro de dicho plazo comparezcan a autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente en autos caratulados "Auza Marcela Beatriz c/ Pieroni Bernardo y/o Herederos s/ Prescripción Adquisitiva/Usucapión" Expediente: 50199. 9 de Julio, septiembre de 2019.

oct. 8 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 16 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 19 de julio de 2019 se decretó la quiebra del GALLEGOS GENERO NICOLÁS ABEL (DNI Nº 36442127), domiciliado en calle 34 Nº 631 de Balcarce. Síndico designado: CPN Betina Adriana Puglisi con domicilio en calle San Martín Nº 4141 de Mar del Plata. Presentación de verificaciones hasta el 25 de febrero de 2020 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horarios de 9 a 13 y de 16 a 20 hs. Fijar los días 07 de abril de 2020 y 19 de mayo de 2020 para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, 2 de octubre de 2019.

oct. 8 v. oct.15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal Nº2 de la ciudad de Mar del PLata, Dr. Ricardo Perdichizzi, notifica al Sr. MARTIN DANIEL ERNI, con último domicilio desconocido, en causa Nº 6200/8 seguida Cisneros Maximiliano Ezequiel, la resolución que a continuación se transcribe: //del Plata, 2 de Octubre de 2019.-En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art.100 y cddtes de la Ley 12.256 al Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso documental), debiendo la parte requiriente librar los oficios pertinentes a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver este incidente, a tenor de lo normado por los art. 3 y cddtes de la Ley 12.256 y 105 tercér párrafo y cdtes del CPP, para el día lunes 7 de octubre del 2019 a las 9:00 hs. A dicho efecto, líbrese oficio a la UP Nº15 para que proceda al traslado del encausado hasta el asiento de este Juzgado, en la fecha y horario indicado (art. 339 del CPP), haciéndole saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello, de conformidad con lo resuelto con fecha 14/05/2015 por la Sala Primera de la Exca. Cámara de Apelación y Garantías en el marco de la causa n°26964 caratulada "Salazar Martín Adrian s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia- ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndose saber que en el día de la audiencia debiera acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de la sanciones disciplinarias que hubiere recibido el interno y el legajo personal del interno. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio laboral de las víctimas Roberto Mezzavalia, Roberto Martín Mezzavalia y Ricardo Mezzavalia, y sus letrados patrocinantes Dr. Cesar Sivo y Dra. Romina Merino, a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiéresele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desea ser informada. Asimismo, desconociéndose el paradero de las restantes víctimas presentes en el momento del hecho objeto de sentencia, notifíquese al Sr. Gabriel Di Vincenzo, Sr. Martín Daniel Erni y Sr. Ignacio Atilia Paz, a tenor del art. 129 del CPP por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Perdichizzi - Juez de Ejecución Penal.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial Morón, en causa nro. 3.046 seguida a ACOSTA, DIEGO MARTÍN por el delito Lesiones leves agravadas y amenazas en concurso real entre sí, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplacese al nombrado Acosta, D.N.I. 22.183.171, de nacionalidad argentina, de 47 años de edad, de estado civil soltero, ocupación comerciante, con último domicilio en la calle Guayaquil nro. 146 de Morón, provincia de Buenos Aires, nacido el 30 de enero de 1972 en Lanús, hijo de Raúl del Rosario Acosta y Esther Nélica Figueroa que sabe leer y escribir, identificado e nel prontuario n° 703318 de la sección AP del Ministerio de Seguridad de esta provincia, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).- Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: " //rón, 1 de octubre de 2.019.- I.- Por recibida la contestación de la vista que antecede, agréguese y ténganse presente.- II.- Toda vez que de las constancias de la presente causa surge la dificultad para tomar contacto con el imputado Acosta, Diego Martín, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Diego Martín Acosta por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).- Fdo.Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez.-Secretaría, 1 de octubre de 2.019. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial Morón, en causa nro. 3.054 seguida a BALBUENA EZEQUIEL HUGO por el delito Lesiones Leves, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplacese al nombrado Balbuena, sin apodos, argentino, nacido el día 10 de febrero de 1985 en La Matanza, Provincia de Buenos Aires, de 34 años de edad, titular del D.N.I. Nº 31.485.606, Dde estado civil soltero, instruido, con estudios secundarios completos, de ocupación empleado, con último domicilio en la calle Ecuador n° 2568 de la localidad y partido de Ituzaingó, Hijo de Antonio Ramón Balbuena y Carmen Zárate, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días

corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).-Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: Secretaría, 1 de octubre de 2.019. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría n° 21 a cargo de la Dra. Jimena Díaz Cordero ,con sede en Av. Callao 635,piso 5º,CABA comunica por cinco días que en los autos "Damse SRL s/ Quiebra" (Expdte. N° 2103/2019) se ha decretado la quiebra de DAMSE S.R.L., CUIT 30-70934780-9,con fecha 06/09/2019.El sindico actuante es el Contador Ventura Susana Haydee, con domicilio constituido en Argerich 3369 de la CABA, ante quien los acreedores deberan presentar los titulos justificativos de sus créditos hasta el día 04/02/2020.Se deja constancia que el 19/03/2020 y el 07/05/2020 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la LCQ.Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522 constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de notificarle las resoluciones por ministerio de la ley. Buenos Aires, septiembre de 2019. Jimena Díaz Cordero. Secretaria.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular Del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamneto Judicial de Lomas De Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta. Notifica a CLAUDIO FERNANDO OLIVA, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora,(sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-,e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar),en la causa N° 07-00-46542-14(nºinterno 5566) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Por Receptacion Sospechosa, cuya resolución infra se transcribe:///field,3 de octubre del 2019...Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art.76ter del C.P.)Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar La Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-46542-14 (nº interno 5566) respecto a Oliva Claudio Fernando a quien se le imputara el delito de Encubrimiento por Receptacion Sospechosa, hecho presuntamente ocurrido el día 4 de agosto de 2014 en Esteban Echeverría.(Artículo 76 ter del C.P.)II.- Sobreseer al encartado Oliva Claudio Fernando, titular de D.N.I.Nº 28696629,nacionalidad argentina, Soltero, nacido el 15/02/1981, en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Jorge Lucio Oliva y de Nélida Insaurralde, domiciliado en Calle Isla Coronacion N° 54 Barrio 9 de Abril, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3022211, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° AP1414187, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese... Fdo...Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza titular del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a JUAN RAMÓN EPINOZA ENCINA, por el término de cinco días por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 724387 (nº interno 2963) seguida al nombrado en orden al delito de Daños, cuya resolución infra se transcribe:///field, 3 de octubre de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 724387 (nº interno 2963) del registro de este Juzgado y N° 2742 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada " Espinoza Juan Ramón s/ Daños" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de daños presuntamente ocurrido el día 17 de noviembre de 2006, hecho del que fuera víctima la Sra. Paola Ramos, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 9 de noviembre de 2007, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.Que a fs. 80 de la presente causa se decretó la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Juan Ramón. Que a fs. 112/113 el Dr. Andres Procopio solicitó no se declare la prescripción de la acción penal toda vez que el imputado se encuentra rebelde, resultando necesario que esté a derecho para corroborar que no ha existido ninguna causal de interrupción de la misma. Así las cosas se corrió vista a la Sra. Defensora Oficial quien a fs. 115/116 expresó que desde la fecha de radicación de estos obrados hasta la actualidad ha transcurrido el plazo máximo previsto para el delito en cuestión -Daño- sin haberse acreditado ninguna causal interruptiva. Agregó que sin perjuicio del decreto de Rebeldía en caso de que su asistido esté habido y a derecho al día de la fecha, la prescripción que se insta tendría favorable acogida por resultar la misma una cuestión de orden público. Ahora bien analizada la cuestión y resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. . Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 9 de noviembre de 2007 (fs. 53), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 95 y fs. 106, se acredita la

inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Godines Sanchez por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Juan Ramón Espinoza ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase La Rebeldía y orden de comparendo Compulsivo del imputado Espinoza, Juan Ramón (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida La Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Espinoza, Juan Ramón, en la presente causa N° 724387 (R.I. 2963) que se le sigue en orden al delito de Daño, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Juan Ramón Espinoza, sin apodo, argentino, soltero, changarin, nacido el día 31 de mayo de 1976 en Goya, Provincia de Corrientes, con D.N.I que no recuerda, con domicilio en la calle 815 bis y 892 del barrio La Matera localidad y Partido de Quilmes, hijo de Juan Ignacio y de Marta Yolanda Encinas, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrense oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado. Banfield, 3 de octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a EMILIANO FLORES, CARLA ANALIA ALVAREZ LEGAL, JUAN JORGE ALVAREZ y MONICA BEATRIZ CHEQUER en causa nro. INC-16318-1 seguida a Patrone Luis Horacio por el delito de Incidente de Libertad Asistida la Resolución que a continuación se transcribe: /// del Plata, 3 de Octubre de 2019.-I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 02/12/2019 a las 09.30 horas.-Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.-III.- Sin perjuicio de la libranza de los oficios de notificaciones en el marco del legajo de control de ejecución y a los fines de no frustrar la audiencia aquí fijada. Notifíquese a las víctimas de autos, mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VALERIA ALEJANDRA DUHART con último domicilio en calle Misiones 1886 de la ciudad de Mar del Plata en causa nro. 16243 seguida a Acevedo Alejandro Dario por el delito de Robo la Resolución que a continuación se transcribe: //del Plata, /del Plata, 22 de Agosto de 2019.-Autos y Vistos...Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada...Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida:///del Plata, mlc ///del Plata, 2 de Octubre de 2019. Autos y Vistos: En atención a lo informado a fs. 52/56 respecto de la Sra. Valeria Alejandra Duhart, víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal n°2 de la ciudad de Mar del PLata, Dr. Ricardo Perdichizzi, notifica al Sr. IGNACION ATILIA PAZ, con último domicilio desconocido, en causa n°6200/8 seguida Cisneros Maximiliano Ezequiel, la resolución que a continuación se transcribe: ///del Plata, 2 de Octubre de 2019.-En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y cddtes de la Ley 12.256 al Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que

propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso documental), debiendo la parte requiriente librar los oficios pertinentes a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver este incidente, a tenor de lo normado por los art. 3 y cddtes de la Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cdtes del CPP, para el día lunes 7 de octubre del 2019 a las 09:00 hs. a dicho efecto, líbrese oficio a la UP N°15 para que proceda al traslado del encausado hasta el asiento de este Juzgado, en la fecha y horario indicado (art. 339 del CPP), haciéndole saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello, de conformidad con lo resuelto con fecha 14/05/2015 por la Sala Primera de la Exca. Cámara de Apelación y Garantías en el marco de la causa n°26964 caratulada "Salazar Martin Adrian S/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia- ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndose saber que en el día de la audiencia debiera acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de la sanciones disciplinarias que hubiere recibido el interno y el legajo personal del interno. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio laboral de las víctimas Roberto Mezzavalia, Roberto Martín Mezzavalia y Ricardo Mezzavalia, y sus letrados patrocinantes Dr. Cesar Sivo y Dra. Romina Merino, a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiéresele también que manifieste si desea ser informada acerca de lo pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desea ser informada. Asimismo, desconociéndose el paradero de las restantes víctimas presentes en el momento del hecho objeto de sentencia, notifíquese al Sr. Gabriel Di Vincenzo, Sr. Martín Daniel Erni y Sr. Ignacio Atilia Paz, a tenor del art.129 del CPP por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo. Ricardo Perdichizzi - Juez de Ejecución Penal.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal n°2 de la ciudad de Mar del PLata, Dr. Ricardo Perdichizzi, notifica al Sr. GABRIEL DI VICENZO, con último domicilio desconocido, en causa n°6200/8 seguida Cisneros Maximiliano Ezequiel, la resolución que a continuación se transcribe: ///del Plata, 2 de Octubre de 2019.-En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art.100 y cddtes de la Ley 12.256 al Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso documental), debiendo la parte requiriente librar los oficios pertinentes a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver este incidente, a tenor de lo normado por los art.3 y cddtes de la ley 12256 y 105 tercer párrafo y cdtes del CPP, para el día lunes 7 de octubre del 2019 a las 09:00 hs. A dicho efecto, líbrese oficio a la UP N°15 para que proceda al traslado del encausado hasta el asiento de este Juzgado, en la fecha y horario indicado (art. 339 del CPP), haciéndole saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello, de conformidad con lo resuelto con fecha 14/05/2015 por la Sala Primera de la Exca. Cámara de Apelación y Garantías en el marco de la causa n°26964 caratulada "Salazar Martin Adrián S/incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia- ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndose saber que en el día de la audiencia debiera acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de la sanciones disciplinarias que hubiere recibido el interno y el Legajo Personal Del Interno. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio laboral de las víctimas Roberto Mezzavalia, Roberto Martín Mezzavalia y Ricardo Mezzavalia, y sus letrados patrocinantes Dr. Cesar Sivo y Dra. Romina Merino, a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiéresele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desea ser informada. Asimismo, desconociéndose el paradero de las restantes víctimas presentes en el momento del hecho objeto de sentencia, notifíquese al Sr. Gabriel Di Vincenzo, Sr. Martín Daniel Erni y Sr. Ignacio Atilia Paz, a tenor del art.129 del CPP por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BIDART JUAN CARLOS y CISNEROS MATIAS LEONARDO en causa nro. INC-15597-1 seguida a Blanco Abraham Nicolas por el delito de Incidente de Libertad Condicional la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 3 de Octubre de 2019.-I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 08/11/2019 a las 09.30 horas.-Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza

pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del Interno.-III.- Resultando infructuosa las notificaciones a las víctimas, Bidart Juan Carlos y Cisneros Matias Leonardo conforme surge de la lectura del legajo de control de ejecución, notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 15 de San Isidro a cargo del Dr. Mariano Luis Vieyra, Secretaria a cargo del Dr. Santiago Ferreyra, sito en la calle Belgrano 321 San Isidro, en autos "Grupo Simpa S.A. s/ Concurso Preventivo" por disposición de fecha 28/8/2019, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de GRUPO SIMPA S.A. CUIT 30-62832360-3, domiciliado en la calle Av. Colectora Panamericana Oeste N° 1804, Piso 3°, Torre B, Villa Adelina, San Isidro, Prov. Buenos Aires. Se hace saber que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 25/11/2019 ante la sindicatura estudio Dall'Occhio - Leguizamon y Pombo (Tel.1549493447), con domicilio en la calle Av. Pres. Perón 3637, Victoria, San Fernando, Pcia. Bs. As. o en la calle Viamonte 1331 Piso 2 C.A.B.A. Impugnación de créditos: 09/12/2019. Informe Individual: 03/03/2020. Informe General: 04/05/2020. Audiencia informativa: 21/12/2020 10 hs. Vto. del período de Exclusividad: 28/12/2020. San Isidro 3 de octubre de 2019. Santiago Ferreyra, Secretario.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular Del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta notifica a MAURO NAZARENO GONZALEZ AQUINO, por el término de cinco días por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-17630-12 (n° interno 4963) seguida al nombrado en orden al delito de Daños, cuya resolución infra se transcribe:"//field, 16 de agosto de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 07-02-17630-12 (n° interno 4963) del registro de este Juzgado y N° 251/2014 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Gonzalez Aquino Mauro Nazareno S/ Daños " Y considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de daño presuntamente ocurrido el día 29 de noviembre de 2012 en Wilde, partido de Avellaneda, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 7 de febrero de 2014, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.Asimismo en las actuaciones con fecha 22 de octubre de 2014 se concedió a Gonzalez Aquino, Mauro Nazareno el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de un año (fs. 100/101), sin haber entregado el oficio para asistencia al Patronato. Del mismo modo destaco que con fecha 21 de abril de 2016 (fs. 128) se decretó la rebeldía del nombrado la cual fue revocada con fecha 12 de agosto de 2016 (fs. 135). Por otra parte con fecha 24 de agosto de 2017 se resolvió revocar el beneficio de suspensión de juicio a prueba otorgado oportunamente, decretando nuevamente la rebeldía y comparendo compulsivo del imputado (fs. 211) para luego ser revocado el día 21 de mayo de 2019 (fs. 226)Ahora bien a fs. 238 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Bettini, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras).".Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan unicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 30/11/2012 de fs. 18 y la radicación 7/2/2014 de fs. 66, y si bien se ha otorgado la suspensión de juicio a prueba, se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 217 y 224 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990. Aduno a lo expuesto, lo resuelto por el Tribunal Superior de San Martín: "...mas allá de que el curso de la prescripción de la acción penal se encontraba suspendido desde el momento en que se había concedido el beneficio de la suspensión del juicio a prueba (7/02/03) de acuerdo a lo que dispone el art. 76 ter 2do. párrafo del C.P. entiendo que la comisión de nuevo delito por parte del M.L.L. (12/02/03) interrumpió el curso de la prescripción que había operado desde el 19/11/02 -citación a juicio- hasta el 7/02/03-suspensión de juicio otorgada al imputado a partir comenzó nuevamente a correr tal término de prescripción. Por lo tanto, desde aquella interrupción (12/02/03) hasta el presente ha transcurrido el plazo de prescripción de la acción penal de dos años previsto para el delito de hurto simple imputado al nombrado, teniendo en cuenta que no ha habido ningún otro acto interruptivo de la misma (Art. 59 inc 3ro., 62 inc. 2do., 67 inc. a) y 162 del C.P.)(Sala II; 11/07/2006, causa "M.L.N. s/ prescripción)"Asimismo destaco que la situación de incertidumbre, ansiedad e inseguridad que confronta todo procedimiento penal debe resolverse en el menor tiempo. Así lo ha entendido la CSJN en el precedente Mattei (Fallos: 272:188). Resuelvo:!) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Gonzalez Aquino Mauro Nazareno, en la presente causa N° 07-02-17630-12 (n° interno 4963) que se le sigue en orden al delito de Daños , al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del

Código Penal). II) Sobreseer al imputado Gonzalez Aquino Mauro Nazareno titular de D.N.I. N° 26.516.575, argentina Soltero, nacido el 21/03/1978, hijo de Juan Raul Y De Stanti Ada Aquino, domiciliado en la calle Las Flores n° 1600 Torre 14, piso 4°B Wilde, Avellaneda, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2579913 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1367287, el mismo fue registrado con fecha 13/4/2019 bajo el número U4269504, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese.Fdo.Ana María Tenuta.Juez.Ante mí: Analia Di Giacomo. Auxiliar Letrada. //field, 3 de octubre de 2019. Atento lo resuelto a foja 239/240 y teniendo en cuenta lo informado a foja 245, a los fines de no provocar dilaciones indebidas, notifíquese mediante edictos al inculsado de autos los que se publicaran por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal.Fdo.Ana María Tenuta.Juez. Ante mí: Analia Di Giacomo. Auxiliar Letrada. Banfield, 3 de octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de Junín (B), a cargo de la Dra. Laura J. Panizza, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Fabiana Patiño con domicilio en calle Álvarez Rodríguez 141 de Junín (B), comunica por cinco días que en los autos caratulados: "Fideos Don Antonio S.A. s/Concurso Preventivo" expte. 6140-2019, el día 27-08-2019 se ha decretado la apertura de Concurso Preventivo de FIDEOS DON ANTONIO S.A CUIT 30-50154443-0 con domicilio social en calle Primera Junta 197 de Junín (B). Se hace saber a los acreedores que hasta el día 03-02-2020 deben presentar a los Síndicos Scalise Miguel Ángel y Cabito Javier Hernán, con domicilio en calle Saavedra 131 de Junín (B), los títulos justificativos de sus créditos, los días martes y viernes de 9 a 11 hs y el resto de los días hábiles en calle Lavalle 476 de Rojas (B) de 9 a 12 hs. Se ha fijado hasta el día 18-02-2020 para realizar las impugnaciones referidas en el art. 34 L.C.Q, disponiéndose igual días y horas de atención. Se ha fijado el día 18-03-2020 para que el síndico presente el informe individual y el día 30-04-2020 para que la sindicatura presente el informe general respectivo. La audiencia informativa tendrá lugar el 16-09-2020 a las 10.00 hs. El periodo de exclusividad previsto vencerá el día 24-09-2020. Junín, septiembre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1° Inst. Comercial N° 8, Sec. N° 16 hace saber que con fecha 25/09/2019 se admitió en el Exp. Nro. 28099/2018 el pedido de conversión en concurso preventivo de MOTION GROUP IND. S.R.L. (CUIT 30-71026614-6). Los acreedores podrán presentar al síndico Fernando Jorge Oporto con domicilio en Viamonte 1336, Piso 5° of. 29 CABA, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29/11/2019. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 L.C.Q. los días 18/02/2020 y 06/04/2020 respectivamente, habiéndose fijado el 06/11/2020 a las 10 hs. la audiencia informativa. Buenos Aires, 1 de octubre de 2019. Martin Cortes Funes. Secretario.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno Nro. 623 de San Isidro, cita y emplaza a ALAN LEONEL TORRES, con último domicilio en Las Acacias Nro. 3020 de La Lonja, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 4483, que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 2 de Octubre de 2019.- En atención al informe policial obrante a fs. 72, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Alan Leonel Torres, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 66. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoreo Soler. Secretario. Secretaría, 2 de octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial San Martin Pcia. de Buenos Aires, sito en la calle Avenida Ricardo Balbín Nro: 1753 - Piso 6 CP: 1650, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dra. Gladys Mabel Zaldúa , Secretaría Única a cargo del Dr. Daniel Hugo Moreyra y de la Dra. Marianela Cristina Della Vecchia, comunica por cinco días que en los autos: "Accari Patricia s/ Quiebra Pequeña (Expte SM 17419-18).- con fecha 20 de diciembre de 2018 se decretó la quiebra de PATRICIA ACCARI titular del DNI 12.203.784, CUIT 27-12203784-9. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el día 25 de noviembre del 2019 ante el síndico designado Cdor. Esteban Javier Lalloz en el domicilio de escritorio en Pringles 166 dto 2 B de San Miguel de lunes a viernes de 10 a 17 hs. (Tel 15-61887990) Los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q. serán presentados los días 24 de febrero de 2020 y 27 de marzo de 2020 respectivamente. Intímese a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se hace saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímese a la fallida a que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 párrafo 2° de la ley citada. San Martin, 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa nro.2894 seguida a Miguel Angel Aguilera por el delito de Desobediencia, del registro de esta Secretaría Única, Notifíquese a MIGUEL ANGEL AGUILERA, apodado "Mimbre"; de nacionalidad argentina; de estado civil soltero; instruido; técnico electricista; titular del D.N.I. n° 29.575.748; nacido el 19 de julio de 1.982 en Morón, provincia de Buenos Aires; hijo de Alberto y de Elsa Lucía Rodríguez; con último domicilio en la calle Ollantay N° 1.427 de la localidad de Las Cabañas, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, ce aquello que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Certifico: Que Miguel Angel Aguilera el día 16 de

mayo de 2019 resultó condenado a la pena de dos meses y quince días de prisión de efectivo cumplimiento -que se tuvo por compurgada con el tiempo de detención preventiva sufrido- con declaración de reincidencia y costas, por haber sido hallado autor penalmente responsable del delito de Desobediencia a la Autoridad -dos hechos- en Concurso Real entre sí. Que estos actuados el encartado resultó aprehendido el día 20 de julio de 2.018 -ver fojas 17vta., disponiéndose su detención ese mismo día -ver fojas 50/vta.- y decretándose su prisión preventiva el día 17 de agosto de ese mismo año -ver fojas 5/7 vta. del Incidente de Prisión Preventiva que corre acollarado por cuerda-, recuperando la libertad el día 4 de octubre de 2.018 por haber sido concedida su excarcelación en los términos de lo normado por el inc. 9no. del art. 169 del C.P.P.- En consecuencia: La pena privativa de la libertad impuesta se agotó el 04/10/18, a las 12:00 hs. (arts. 27 y 500 y c.c. del C.P.P.).- La caducidad registra operará el día 04/10/28 (art. 51, 2º párrafo, inc. 2º del C.P.). Liquidación de Costas: Trescientos noventa pesos (\$ 390), (art 77 de la ley 15.079).- Secretaría, 1 de julio de 2.019.- Fdo.: Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria". Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, 1 de octubre de 2019.- I. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y tiénense presentes.- II.- Fórmese Segundo Cuerpo de la presente causa, el que comenzará con la foja 201, bajo debida constancia actuarial (art. 23 Ac. Extraordinario 2514 S.C.J.P.B.A.).- III.- Atento a lo informado a fs. 204, notifíquese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Miguel Angel Aguilera por el término de cinco (5) días el cómputo de pena practicado a fojas 200/vta...- Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez en lo Correccional. Secretaría, 1 de octubre de 2019. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional Nº 2.791 seguida a Leandro Ezequiel Matta por el delito de Robo en Grado de Tentativa del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a LEANDRO EZEQUIEL MATTA, argentino, soltero, de desocupado, nacido el 21/2/89 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, D.N.I nro. 36.554.642, con último domicilio en la calle Avenida Real nro. 1112 entre Ayacucho y Quintana de la localidad y partido de Merlo mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, 1º de octubre de 2.019.-Atento al estado de autos, y de conformidad con lo solicitado por el Titular de la Acción Pública, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Leandro Ezequiel Matta por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro de los treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129, 304 y cctes. del C.P.P.B.A.). Fdo. Daniel A. Leppén. Juez. Silvia Caparelli. Secretaria.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ADRIAN CARLOS COSIFORTI, en la causa Nro. CP-5538 del registro de éste Juzgado, DNI Nº 31.467.705, con último domicilio en la calle Céspedes 2318 de la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa nº CP-5538 que se le sigue por el delito de Amenazas, y Daños bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo) (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) : "///sidro, 2 de Octubre de 2019. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Fdo. Mariela Quintana, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi: Secretaria Secretaría, 2 de octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a LA VEGLIA CARMELO, DNI Nº: 37.033.856, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa Nº: ME-574-2016 - 5688 - "La Veglia Carmelo Jose s/Hurto Agravado de Vehículo dejado en la Vía Pública", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///ccedes, ... de Octubre de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y los informes recavados oportunamente a fs. 195, 202 y 204, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado La Veglia Carmelo José bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.-".Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría Nº 16, a cargo del Dr. Martín Cortés Funes, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días, que se readecuaron las fechas en la quiebra de REDES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR S.A., decretada el 17 de octubre de 2017, que la síndico interviniente es la contadora Susana Edith Svetliza con domicilio en la calle Cramer 2111 piso 9º "B" de CABA, Teléfono: 4706-2443, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de noviembre de 2019. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 3 de febrero de 2020 y 18 de marzo de 2020, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los Incs. 2 al 5 del Art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo, además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas como así también los administradores de la firma, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Buenos Aires, 26 de Septiembre de 2019. Firmado Martín C. Funes. Secretario.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta notifica a FACUNDO EMMANUEL KHALIL CASTIELLO, por el término de cinco días por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-49209-13 (n° interno 4893) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe:///field, 3 de octubre de 2019.Y Vistos: Esta causa N° 07-00-49209-13 (R.I. 4893) del registro de este Juzgado y N° 3622/2013 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Valle Gomez Carlos Nahuel Yamil y Castiello Facundo S/ Robo en Grado de Tentativa" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de robo en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 25 de agosto de 2013, hecho del que fuera víctima el Seck Serigne Abdou Lakhat, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 4 de noviembre de 2013, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 232 de la presente causa se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Facundo Emanuel Khalil Castiello. Que a fs. 254/255 la Sra. Agente Fiscal solicitó la prescripción de la acción penal. Asimismo agregó desde la fecha de radicación de la causa ante esta sede -1/44/2013- último acto interruptivo hasta la fecha de la concesión del instituto de suspensión de juicio a prueba han transcurrido cuatro meses y catorce días, correspondiendo reanudar el plazo de la prescripción de la acción penal el día 18 de marzo de 2015, fecha ésta en la que se cumplió el plazo otorgado en la suspensión del proceso. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan unicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. . Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 4 de noviembre de 2013 (fs. 83), y asistiendo razón a la Sra. Agente Fiscal, habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 245 y 252, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreeser al encartado Godines Sanchez por el delito enludgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Facundo Emanuel Khalil Castiello ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y orden de Comparendo Compulsivo del imputado Castiello, Facundo Emanuel Khalil. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Castiello, Facundo Emanuel Khalil, en la presente causa N° 07-00-49209-13 (n° interno 4893) que se le sigue en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreeser al imputado Facundo Emmanuel Khalil Castiello, titular de D.N.I. N° 35.861.854, de nacionalidad Argentina, Soltero, nacido el día 26 de julio de 1990, en Gonet, empleado, hijo de desconocido y de Marta Valentina Castiello, domiciliado en calle Trenque Lauquen y Las Rosas ent n°36, 3er. piso, depto 373, Florencio Varela, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2764694, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1386743AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese..Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado. Banfield, 3 de Octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta Notifica a HUGO MARTÍN MONTALBAN, el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-6750-12 (n° interno 5076) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificada, cuya resolución infra se transcribe: ":///field, 14 de septiembre de 2018.-Y Vistos: Esta causa N° 07-00-6750-12 (n° interno 5076) del registro de este Juzgado y N° 2079/14 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Montalban Hugo Martín s/ Amenazas Calificada " Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas agravadas por el empleo de arma presuntamente ocurrido el 06 de febrero de 2012 en Lomas de Zamora del que fuera víctima Gatón Leonardo Barruecos, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 12 de junio de 2014, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de

una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras). Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el (13 de marzo de 2013) de fs. 209/vta. y la radicación (12 de junio de 2014) de fs. 297, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.-Que habiéndose glosado el informe del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal y la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires, según las actuaciones obrantes a fs. 368/vta. y fs. 370 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida La Acción Penal Por Prescripción, respecto del encartado Montalban Hugo Martín , en la presente causa N° 07-00-6750-12 (n° interno 5076) que se le sigue en orden al delito de amenazas agravadas por el empleo de arma , al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal).II) Sobreseer al imputado Montalban Hugo Martín, titular de D.N.I. N° 22.992.495, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 29 de diciembre de 1972, en Capital Federal, mensajero, hijo de padre desconocido y de Luz Esther Montalban, domiciliado en calle Dastugue N° 3872 de la Localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° U2639119, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1094046AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese.Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giácomo. Auxiliar Letrada. Banfield, 3 de octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 de la ciudad de Azul, a cargo del Dr. Carlos Ubaldo Méndez, en autos: "Guzman Marcela Karina s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 65.897), con fecha 11 de junio de 2019 se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. MARCELA KARINA GUZMAN, DNI N° 24.150.330, CUIT 27- 24150330-0, con domicilio real en calle Rivadavia n° 1120 de la ciudad de Laprida. Los acreedores deberán pedir verificación de sus créditos al Síndico Gabriela Raquel Weisburd en el domicilio de calle Belgrano N° 530, hasta el día 6 de noviembre de 2019, de lunes a viernes de 10:00 am a 12:00 am y de 17:00 pm a 19:00 pm. Teléfono 02281-434538. Mail weisburdgabriela@gmail.com. Síndico con domicilio electrónico en 27059683670@cce.notificaciones. El auto que lo ordena reza: "Azul, 11 de Junio de 2019 . . . De acuerdo con lo prescripto por el art 14 inc 4 y 27 de la Ley de Concurso, publíquense edictos, por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Popular de la ciudad de Olavarría.- ... Fdo: Dr. Carlos Ubaldo Méndez. Juez".- Otro: "Azul, de septiembre de 2019.- En consonancia con lo informado por el Boletín oficial a fs. 03/09/2019, lo manifestado por la concursada a fs. 106 y la conformidad prestada por la Sindicatura a fs. 109 corresponde en este estado reprogramar las fechas consignadas a fs. 79/80.- Dicho esto, se hace saber que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 06 de noviembre de 2019 (art. 14 inc. 3° Ley citada).- ... En virtud de ello, publíquese los edictos en el Boletín oficial en los mismos términos que el de fs. 79, teniendo en cuenta la observación formulada por dicho organismo y adjuntando la misma boleta de pago de fs. 101.- Fdo: Dr. Carlos Ubaldo Méndez. Juez".- Dr. Santiago Nosedá. Secretario. Azul, septiembre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nro. 2, a cargo de la Dra. María Rosana Brandoni, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), en Expte. Nro. 7121 caratulado: Hidalgo Braian Lihuel s/ Autorización Judicial hace saber que el Sr. BRAIAN LIHUEL HIDALGO, DNI 41.740.124, ha solicitado ante este Juzgado pedido de "Supresión de Apellido", a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición a la supresión peticionada (Art. 70 CCC). Mercedes, septiembre de 2019.

1° v. oct. 8

Edictos Sucesorios

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores CARLOS ALBERTO MOTTA. Vedia, 27 de Septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales. Secretaría Única, del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMON OSCAR ROJO. General Arenales Septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y

- acreedores STELLA MARIS RODRIGUEZ. Vedia, de Septiembre de 2019. oct. 4 v. oct. 8
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLORIA LUJAN ROSALES, DNI 26.134.866.- Balcarce, 23 de Agosto de 2019. Adalberto A. Rodríguez. Secretario oct. 4 v. oct. 8
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ISMAEL JULIO ARGENTINO. General Guido, 16 de mayo de 2019 oct. 4 v. oct. 8
- POR 3 DÍAS - El Juez de Paz Letrado de General Guido, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELA MENICONI. Martin Carrano. Auxiliar Letrado. General Guido, de 2019 oct. 4 v. oct. 8
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Mario Casás, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. GUILLERMO CARLOS ENRIQUE MÖRING, en autos caratulados "Martin Leopoldina y Otros s/ Sucesión Ab-Intestato. Lomas de Zamora, septiembre de 2019. oct. 4 v. oct. 8
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° DOS, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORDOMAR MARIANO ANIBAL y SOROCZEK ALICIA GABRIELA. Tres Arroyos, 26 de Septiembre de 2019. Mariana C. Druetta. Secretaría oct. 4 v. oct. 8
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID MICHAEL GAYHART COKER. Tres Arroyos de Septiembre de 2019. oct. 4 v. oct. 8
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suarez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO Pedro BOBB y EVA REISING. Coronel Suarez, septiembre de 2019. oct. 4 v. oct. 8
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL SOBERON. Ranchos, 30 de Septiembre de 2019. oct. 4 v. oct. 8
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Mario Casás, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. LEOPOLDINA MARTIN, en autos caratulados "Martin Leopoldina Y otros s/ sucesion ab-intestato. Lomas de Zamora, de septiembre de 2019. oct. 4 v. oct. 8
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IZZI ROSA. La Plata, 18 de Junio de 2019. Horacio Lisandro Stefanizzi. Auxiliar Letrado oct. 4 v. oct. 8
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA MARTÍN SÁNCHEZ. Bahía Blanca, septiembre de 2019. oct. 4 v. oct. 8
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROLANDO ALFREDO FLAHERTY para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 1° de octubre de 2019. Alicia S. Guzmán, Secretaria. oct. 4 v. oct. 8
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE HAIT para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 1° de octubre de 2019. Alicia S. Guzmán, Secretaria. oct. 4 v. oct. 8
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Unica de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTOS ALFONSO ESPARZA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 1° de octubre de 2019. María Damiana Frías, Secretaria. oct. 4 v. oct. 8
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE RUBEN IBEAS para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 1° de octubre de 2019. María Damiana Frías, Secretaria. oct. 4 v. oct. 8
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA

IMPERIO GUMA. Maipú, de de 2019.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RAUL ARRUTI. Bahía Blanca, octubre de 2019. María José Houriet, Auxiliar Letrado.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial nro. Juzgado en lo Civil y Comercial N°17 - La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES ROSA BERARDINELLI. La Plata, 1 de Octubre de 2019.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Mario Casás, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Srta. RITA ISABEL MÖRING, en autos caratulados "Martin Leopoldina y Otros s/ Sucesión Ab-Intestato. Lomas de Zamora, septiembre de 2019.

oct. 4 oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MIGUEL BULIK, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, agosto de 2019.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 (ocho) de Mercedes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BRERO RICARDO ANTONIO y MARIA TERESA RICCI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 C.P.C.). Mercedes, 25 de julio de 2019. Barbara B. Fernandez Del Tejo.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANDRES VAZQUEZ. Pergamino, de Octubre de 2019.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACEVEDO LUIS HUMBERTO Y LYDIA ESTHER DOCTAVIO. Pergamino, de Octubre de 2019.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don MARIO OSVALDO ABRAHAM. Pergamino, de Septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA FILIPIUK. San Isidro, octubre de 2019. Malena Daguerre, Secretaria.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MAXIMA SOSA.- San Pedro, de de 2019.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Unica, de San Pedro, cita y emplaza por Treita días a herederos y acreedores de el Sr. FROMAN ANGEL RICARDO. San Pedro, de 2019.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolas, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Doña ZULEMA ESTER MANICLER.- San Pedro, de 2019.

oct. 4 v. oct.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CHIRINO.- San Nicolás, 21 de Junio de 2019.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DIAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUSUMECI RODOLFO ALBERTO (LE 5372051) y MUSUMECI SALVADOR (LE 1359460). AZUL, Abril 4 de 2018. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de CHATRUC HILDA ROSA (LC 3526552). Azul, Septiembre 23 de 2019. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única; del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANDRES FRANCISCO ORTIZ DNI N° 21.504.362. Azul 18 de septiembre de 2019. Dr. Sebastián Sarde Abogado Secretario.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de NERVO NELLY HEMILSE s/ sucesion ab - intestato\, de Septiembre de 2019. General Arenales, de Septiembre de 2019.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL JESÚS GERACE. Mar del Plata, 28 de agosto de 2019. Andrea Sara Garcia Marcote. Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes de la S.C.J.B.A.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO GERONIMO MENESES a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Monte, de Octubre de 2019.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNA BERTA SCHOLZ, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Monte, de Octubre de 2019.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HERTZEL ALBERTO LEREA. La Plata, 1 de Octubre de 2019.-

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Unica, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA PAVELA, La Plata, de 2019.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Mercedes (B.), cita y emplaza por 30 día a herederos y acreedores de DELIA AZUCENA MARENGO. El presente edicto deberá publicarse por Tres día en el Boletín Judicial. Mercedes, Octubre de 2019.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del doctor Guillermo A. Oyhanart, Secretaría a cargo del doctor Marcelo Alfredo Natiello, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sede Lanús, sito en la 29 de septiembre N° 1890, de la Localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Cessio Díaz José Ariel s/ sucesion ab-intestato (Expte. N° 47214), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ ARIEL CESSIO DÍAZ. Lanús, de septiembre de 2019.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante GIUSTINO ROSA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 23 de septiembre de 2019. Federico Font - secretario.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO OMAR SERINI. Morón, 19 de septiembre de 2019. Fdo.: Laura Andrea Moro, Juez.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por de RAFAEL IAMUNDO.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por de ANGELA CANDIDO.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA MASSARA.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Fernando Elizalde Secretaria Unica, a cargo del Dr. Hernando Antonio Aristides Ballatore, en autos caratulados: "Ferreyra, Segundo

Felix y Gil, Maria Isabel s/ sucesion ab - intestato\ Expte 27264, cita y emplaza por 3 dias, a MIRTA SUSANA FERREYRA y/o herederos de la misma, con el fin de notificarle valuacion acompañada de Partida 108-5973, sito en Sargento Cabral nº 291 de Tres Arroyos, integrante del acervo hereditario.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial nº DOS, de Tres Arroyos, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de STORNINI ELSO ILDEFONSO. Tres Arroyos, de Octubre de 2019. Mariana C. Druetta. Secretaría

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PABLO LAROCCA. Lomas de Zamora, 11 de septiembre de 2019.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BARCO. Quilmes, 30 de septiembre de 2019. Paula Viviana Arancibia, Auxiliar letrada.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAOLINI ROSARIO CLEMENTINA. La Plata, 2 de octubre de 2019.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de EDGARDO FERMIN URIARTE.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 21, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don HECTOR ALBERTO MILILLO.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE CARLI RUBÉN MARCELO. Bahía Blanca, 20 de septiembre de 2019.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVERIO MEDER. Bahía Blanca, de Septiembre de 2019.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA DOMINGA ACUÑA. Bahía Blanca, de de 2019.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, a cargo de la doctora Laura Andrea Moro , Secretaría única , del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Colón 151 1º piso, de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Centurion Julio s/ sucesion ab-intestato\ (Expte. Nº34753 - 2019), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO CENTURIÓN. Morón, 11 de Septiembre de 2019.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº: 1, Secretaría Unica de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JOSEFINA BLANCA CANNATA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 02 de Octubre de 2019. Maria Damiana Frías. Secretaria

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Unica, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORIOLI RODOLFO JOSE. Bahía Blanca, de 2019.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE EDUARDO ODRÍA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Bahía Blanca 02 de octubre de 2019. Alicia S. Guzmán. Secretaria

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO LOPEZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 02 de octubre de 2019. Alicia S. Guzmán. Secretaria

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALCIRA RADER para que dentro del plazo de

- treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 02 de octubre de 2019. Alicia S. Guzmán. Secretaria
oct. 7 v. oct. 9
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ANGEL QUIRINO GIORDANO, y ANTONIETA SANTOSUOSSO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 26 de septiembre de 2019. Luis Alberto Magro, Auxiliar Letrado.
oct. 7 v. oct. 9
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL OSCAR MENNA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 02 de octubre de 2019. Alicia S. Guzmán. Secretaria
oct. 7 v. oct. 9
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Paz 640 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días (30 días) a herederos y acreedores de OSVALDO GUILLERMO OSPITALETCHE a la publicación de edictos por el plazo de tres días en el Boletín Judicial. citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 C.P.C.C).
oct.7 v. oct. 9
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de UBALDA CATALINA BARRAGAN. Morón, 02 de octubre de 2019.
oct. 7 v. oct. 9
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial Avellaneda, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDIA MARÍA GUADALUPE ORTEGA. Avellaneda, 8 de febrero de 2012. Fdo.: Maria Elisa Reghenzani. Juez.
oct. 7 v. oct. 9
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DELIA NOEMI COCHERARI. Secretaría. Lomas de Zamora, de septiembre de 2019.
oct. 7 v. oct. 9
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO MORELLO. Alberti, de de 2019.
oct. 7 v. oct. 9
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELSA FAVA. Alberti, de de 2019.
oct. 7 v. oct. 9
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de VICENTE PAGANO, Quilmes, de de 2019. Reinaldo Jose Bellini. Abogado. Secretario.
oct. 7 v. oct. 9
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GRANDINETTI. Quilmes, 7 de Agosto de 2019. Patricia G. Derdak. Auxiliar Letrada
oct. 7 v. oct. 9
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de SABINO MARTIN RINCON y JULIA BRASERO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Dr. Mariano P. Santos, Auxiliar Letrado.
oct. 7 v. oct. 9
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ANDERLE y/o JULIO FRANCISCO ANDERLE, C.I. 1.035.479 y MÓNICA VITKAUSKAITE, CIPF 1.724.077. Quilmes, de septiembre de 2019.
oct. 7 v. oct. 9
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n°6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO LILIANA BEATRIZ. Quilmes, 30 de Septiembre de 2019. Marta Isabel Labrador. Secretaria.
oct. 7 v. oct. 9
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria Unica, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMONA ORTIZ (M.I: 3.811.320). Azul, 12 de Septiembre de 2019. Gatón Roberto Rosa. Secretario
oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RUSSELLO de GOZZA y/o MARIA RUSSELLO. Quilmes 8 de mayo de 2019. Patricia G. Derdak Auxiliar Letrada.

oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de NERVO NELLY HEMILSE s/ sucesion ab - intestato, de Septiembre de 2019. General Arenales, de Septiembre de 2019.

oct. 8 v. oct. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAGGIANO DONATO ANTONIO. Junín, de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO CUATRINI. Chacabuco, 26 de septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita y emplaza por Treinta días a herederos y/o acreedores de GARAY DAVID MARTIN. Junin, 30 de septiembre de 2019.

oct. 8 v. oct. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA DE PAOLO. Chacabuco, de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. Tres del Departamento Judicial de Junín, a cargo de la Dra Laura Morando, Secretaria Única del Dr Agustin Daghero, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña ALUNDA SALVADOR NATALIO. Junin, de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID EVA IRMA. Chacabuco de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASTILLO SILVIA GRACIELA. Junín, 30 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco del Dpto. Judicial de Junín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HUGO MANUEL BARDANCA. Chacabuco (B), 25 de septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GROTTA CONCEPCION ELISA s/ sucesion ab - intestato, de Octubre de 2019. General Arenales, de Octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Lincoln, Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ALEJANDRO GIL. Lincoln, de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE DEBOLE Y ANGELA LUISA BELCREDI. Lincoln, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, en autos caratulados Valcalda, Martha Emilia s/ sucesion. Expte. Nro. ZLI-34497-2019 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTHA EMILIA VALCALDA. Lincoln, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VALENTIN RAMIERI. Exaltación de la Cruz, 2 de octubre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA LIO. Quilmes, 7 de agosto de 2019. Patricia G. Derdak, Auxiliar Letrada.

oct. 8 v. oct. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro.5 del Departamento Judicial de Moron cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON HECTOR JOSE VERCESI. Moron del mes de SEPTIEMBRE de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 (siete) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ SILVIA ROSMARY. Morón, 3 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, secretaria única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MIRTA CONCEPCION PATA. Morón, 1 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, secretaria única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRINA NAVIA Y/O ALEJANDRA NAVIA. Morón, 1 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, secretaría única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA ANTONIA REGIS. Morón, 1 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BASILIO ARTEMIUK. Morón, 1 de octubre de 2019. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Nora Villani, cita y emplaza por treinta (30) días herederos y acreedores de VALENZUELA FAUSTO. Morón 24 de septiembre de 2019. Silvana Nora Villani, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 10, Secretaría única de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA AFONSO. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. Morón, 17 de septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CRISTIAN LEKKAS.

oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN ROMERO y JESUS ALICIA ROMERO.

oct. 8 v. oct. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial 10, del Departamento Judicial Moron cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ DORA ISABEL. Moron de agosto de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de VALENTE NATALIA. Fernando Omar Boulcourf. Secretario. San Martin, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RUBEN OLIVA (DNI nro. 16.298.218). Mar del Plata, 26 de marzo de 2019. Virma Silvana Rondinella. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BAUTISTA BLOIS. Tandil, 02 de Octubre de 2019. Sandra G. Perez Rolie - Auxiliar Letrada (Ac. 3733/14)

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de DAVIO EMILIA CIRILA y LEMBO VICTORIO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, de Octubre de 2019. Romina Alejandra Acuña. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.05 del Departamento Judicial de General San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVA OLGA LÓPEZ para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, 02 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de General San Martin, Secretaria Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de BRUNO CICCARELLI. General San Martin, de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JAVIER EBERARDO BARCELO, DNI 5380638. Silvia Verónica Polich - Secretaria Juz. Civ. Com. N° 1. Tandil, de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.05 del Departamento Judicial de General San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO OMAR LÓPEZ para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, 02 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARIA TERESA LUISA AVENDAÑO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martin. Alberto Jorge. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SILVIA NOEMI INTELISANO, DNI 5643264. Silvia

Verónica Polich - Secretaria Juz. Civ. Com. N° 1. Tandil, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENNARDO CARMELA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 2 de Octubre de 2019. Diego Marcelo Fiszman. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEDRO MARTIN y AURORA BENITA PALLAS. Gral. San Martín, 2 de Octubre de 2019. Justo Manuel Salinas. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LAURA AGUEDA DEMARCO, LC 3842392. Silvia Verónica Polich - Secretaria Juz. Civ. Com. N° 1. Tandil, de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaria Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MARTA DELIA AMEGHINO. General San Martín, 2 de Octubre de 2019. María Fernanda Lardieri. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaria Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de OSCAR ROBERTO SCHMID. General San Martín, 2 de Octubre de 2019. María Fernanda Lardieri. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, a cargo del Dr. Eduardo J. M. Banchemo, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DI PARDO NELIDA ESTER Y STRATTA ANTONIO. Chivilcoy, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaria Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de LUONI RAUL OSCAR. General San Martín, de octubre de 2019. María Fernanda Lardieri. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SUSANA AMANDA STIPCICH, LC 2635064. Silvia Verónica Polich. Secretaria Juz. Civ. Com. N° 1. Tandil, de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaria Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ESTANISLAO PAREDES NUÑEZ. General San Martín, de octubre de 2019. María Fernanda Lardieri. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO GUILLERMO TOLABA. General Rodríguez, 02 de octubre de 2019. Pablo J. Rios. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Número 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL FLORENCIO MIRANDA. Mar del Plata, 18 de Septiembre de 2019. Veronica V. Cabrera. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez cita por treinta días a herederos y acreedores de don FERRARO, OMAR ROBERTO, DNI 5.356.593.- Benito Juárez, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO BENITO CEBALLOS y MARIA ELENA MATEOFF. Salto, de Octubre de 2019 - Adriana N. Pelagalli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de B. Juárez, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Elsa Nora RAMOS LLANOS, L.C. 1.432470, Benito Juárez, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ARCA JORGE OMAR. General Belgrano, Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaria Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN COLLAZO Y BIENVENIDO BISPO. General San Martín, 2 de Octubre de 2019. María Fernanda Lardieri. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONELLA LUCIA MILMA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 2 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RODRIGO HERNAN POVEDA, DNI 30437279. Bolívar, de 2 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y

acreedores de OSVALDO ALEJANDRO CASADO, DNI 12205733. Bolívar, de 2 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GLADIS MARTINEZ. Susana M. Sallies, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE VAZQUEZ. Susana M. Sallies, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EMA ABUIN. Susana M. Sallies, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: Cinco del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JOSE ALBERTO REMESAR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, 2 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Chascomús, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RUBIO MARIA GRACIELA, en el marco de los autos caratulados \Rubio, María Graciela s/ sucesion ab-intestato\ Extp. 37968 - 19 Chascomús, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO DAZEO. Mar del Plata, 5 de setiembre de 2019. Verónica V. Cabrera, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°5, a cargo de la doctora Gladys Mabel Zaldúa, Secretaría a cargo del doctor Daniel Hugo Moreyra, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la Avenida Ricardo Balbín Nro: 1753 - Piso 6, Localidad de San Martín, Partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados Grillanini Antonio Ugo s/ sucesion ab-intestato, Expte. N° SM-19212-2019, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRILLANINI ANTONIO UGO. San Martín, de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL GALLINO. San Justo, 03 de Octubre de 2019. Mariela Lucia Mesiano. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Gopar Dori Esther s/ Sucesion Ab-Intestato" Exp. N° 68.648, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GOPAR DORI ESTHER, DNI 3.776.891. Dolores, septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE EDGARDO GUTIERREZ, en los autos "Gutierrez Jorge Edgardo s/ sucesion ab-intestato". Mar del Plata, 02 de Octubre de 2019. Graciana M. Rago. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. LUIS ORFILIO ALMADA y la Sra. RAQUEL MARTINEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. MIGUEL ANGEL VIRGILE, y de la Sra. MABEL PACHECO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CONTRERAS y JUANA MARINA VARGAS. La Plata, 3 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°5, a cargo de la doctora Gladys Mabel Zaldúa, Secretaría a cargo de la Doctora Marianela C. DellaVecchia, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la Avenida Ricardo Balbín 1753, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados Luciani Augusto Jorge s/ sucesion ab-intestato (Expte. N° 69883/2019), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIANI AUGUSTO JORGE. San Martín, a los 4 de días de abril de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION CALA GENTILE y/o CONCEPCION CALA. La Plata, a los días del mes de octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de GETTE JOSEFA CATALINA, DNI F 3.699.785 y STRACK GREGORIO, DNI M 5.480.006.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Depto. Judicial de La Plata, cita y emplaza

por 30 días a herederos y acreedores de DARIO EDUARDO CORONEL. La Plata, 27 de septiembre de 2019. Jorge Federico Gross, Secretario.

oct. 8 v. oct. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña NELIDA ESTER GOMEZ. General Villegas, 2 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a todos aquéllos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAFAELA VALENTI para que, dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten (arts. 2340 y 2441 del C.C. y C.N., y 734 -en lo pertinente- del C.P.C.). Mercedes (B), de septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 25 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL FERNÁNDEZ PULGAR.

oct. 8 v. oct. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEDESMA MALVINA ANALIA. San Justo, 01 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante PABLO CARLOS MARINUCCI DNI 5.168.392. La Plata, 2 de Octubre de 2019. Daniela E. Peruzzi. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial nº5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS OSCAR ALFREDO, San Isidro, 05 de septiembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN FELIPE CANTERO. San Isidro, de Septiembre de 2019. Malena Daguerre. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº5 San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEJAS IBARRA LIBERATO Y MALDONADO MARIA DE JESUS. San Isidro, 25 de Septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante JAVIER EMILIO ROLDAN por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 16 de agosto de 2019. Federico Font, Secretario.

oct. 8 v. oct. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 5, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA DEL CARMEN LEMOS. Gral. San Martín, 9 de septiembre de 2019. Gladys Mabel Zaldua. Juez

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA MITRU - San Isidro, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. Nº MP-26791-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALVAREZ AUREA RAMONA - DNI 251378. Mar del Plata, 2 de Octubre de 2019. Gabriela Alejandra Soto. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ALDO NEVIL RICCO por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 26 de Septiembre de 2019. Virma Rondinella. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial nº 11 cargo del Dr. Daniel Eduardo Conti, Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia Gabriela Wassouf del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de MARIO DOMINGUEZ, para que en el plazo treinta días, contados a partir de la publicación del edicto, comparezcan a hacerlos valer.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ROSA VARGAS. San Isidro, 27 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ARIOLFO - San Isidro, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial nº 8, Secretaría única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes BAYERQUE ANIBAL HORACIO, DNI 1.291.000 y Antunes María Luisa, DNI 3.654.792, para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, lo acrediten (art. 734 C.P.C.C.) en los autos caratulados \Bayerque Anibal Horacio y otro/a s/ sucesion ab-intestato\ Expte. Nro. 3090. Dese oportunamente intervención al Ministerio Público que corresponda. Mar del Plata, de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. Nº MP-25776-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAPOLE VILMA ETHEL - DNI 2725692. Mar del Plata, 20 de Septiembre de

2019. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE LUIS IPARRAGUIRRE. San Isidro, de Octubre de 2019. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMALIA ELVIRA CAPELLO. San isidro, de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Unica de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN MARTÍN SILVELO. San Isidro, de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SANTOS STRANGIS. Nota: El presente edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial Digital. Lomas de Zamora, 03 de octubre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta por 30 días a herederos y acreedores de IACCARINO RAFFAELE. El presente edicto se publicará por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Capital de esta ciudad y en el diario de mayor circulación de la localidad de Sorrento (Italia). Mar del Plata 22 de febrero de 2019. Josefina V. Peláez. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANTERO ISABELINA. Lomas de Zamora, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Unica de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCOZZI JUAN CARLOS. San Isidro, de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Jugado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COLLAZO AMELIA ELENA. Lomas de Zamora, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Unica de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FONTEROSA CARLOS MANUEL. San Isidro, de Septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y comercial N° 13 , Secretaría única cita y emplaza a herederos de los causantes PEDRO OSCAR MALDONADO y ANGELICA MARIA MATTIOLI por el de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 12 del mes de septiembre del 2019.

oct. 8 v. oct. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores de NESTOR OMAR FLORENCIO. DNI 5.303.017. Mar del Plata, 10 de Setiembre de 2019. Martin Zambecchi Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora Oficina Descentralizada Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA MARIA TRIANTAFILO. Avellaneda, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de PARDO NELIDA NATIVIDAD. Avellaneda, de octubre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSE MARIA CAMPENNI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 30 de septiembre 2019. Leonardo De Pascual, Auxiliar Letrado.

oct. 8 v. oct. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria Unica, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VELIA TAMARA MOSER. Zárate, 2 de Julio de 2019. Andrea Y. Moreira. Secretaria

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Lanus cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO LECCESE y LUCÍA COLATRUGLIO.

oct. 8 v. oct. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO CARDUCCI y JUANA AMAYA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 3 de Octubre de 2019. Firmado Digitalmente por Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENTANCOUR HAYDEE AMELIA y PAGLIETA ANGELO San Justo, 2 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N 10 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a Herederos y acreedores de LA ROCCA ELSA SUSANA citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Morón, 30 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ SALVADOR MAXIMO. San Justo, 16 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ SALVADOR MAXIMO. San Justo, 30 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELMA MIRTHA JOSEFA GIANA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 3 de Octubre de 2019.
Firmado Digitalmente por Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz del Partido de Laprida, Departamento Judicial de Azul, Pcia. de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Marina Beatriz Saint Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña NORMA MIRIAM DI NUBILA. Laprida, 02 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez cita por treinta días a herederos y acreedores de don SOLIS, CARLOS ALBERTO, DNI 12.716.907. Benito Juárez, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11, Secretaría única del Departamento Judicial de General San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SECUNDINA RAMONA MAGALLÁN para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 734 inc. 2° del C.P.C.C.). Gral San Martín 03 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Unica de Mercedes (B.), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLMOS JUAN GREGORIO. Mercedes, septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA GANGAS. San Isidro, 2 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EDUARDO PETTINICCHIO y LUIS EDUARDO PETTINICCHIO. Brandsen, 3 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña BERNARDINA VELLO. Saladillo, de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUSTAVO JAVIER FALABELLA. San Isidro, de de 2019. El presente edicto será publicado por un día en el Boletín Judicial.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO LEITES. Mercedes, de de 2019

oct. 8 v. oct. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDERA TERESA por el término de 30 días. San Isidro, de octubre de 2019. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n°19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RULE HECTOR ABEL. La Plata, de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MUJICA DEYANIRA SUSANA CLAUDIA y COMPANY JOSE por el término de 30 días. San Isidro, de octubre de 2019. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Saladillo cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE VILLA. SALADILLO, de de 2019 .

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PARDO ROCHA EMILIO. San Justo, 27 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN DARIO BONORA. San Isidro, 3 de Octubre de 2019. Nicolás A. Campolongo Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Unica de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS RAÚL AMARILLO por el término de 30 días. San Isidro, 22 de agosto de 2019. Santiago Ferreyra. Secretario

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIX JULIO CAPEROCHIPI. La Plata, a los días del mes de octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n°19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COLOMBO MARTHA ISABEL. La Plata, de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Com. n° 7, Secretaría única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO ROBERTO EDUARDO y CLARA VICTORIA EDUARDO (Art. 734 del C.P.C.C.). Mercedes, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ERRASTI FRANCISCO por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 24 de Septiembre de 2019. Dominique E. Argaud, Abogada. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n°19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA JULIA LUISA. La Plata, de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORTENSIA IBÁÑEZ, HORTENCIA IBÁÑEZ y/o HORTENCIA IBÁÑEZ DE CESPEDES. La Plata, 2 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EDUARDO RAUL FERNANDEZ BLANCO. La Plata, 2/10/2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de don SILVERIO LATORRE. 9 de Julio, 2 de Octubre de 2019

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YMPEMBA DELIA ANASTASIA. La Plata, 19 de marzo de 2019. Horacio Lisandro Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

oct. 8 v. oct. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUTIERREZ AURORA CRISTINA. San Justo , 20 de Septiembre de 2019. Gustavo D. Villanueva. Secretario

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELE JOSE OSCAR y GARCIA LIDIA ESTHER. La Plata, 13 de agosto de 2018. Horacio Lisandro Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

oct. 8 v. oct. 10

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA ZULMA ARANA y JULIO ANACLETO LIPPO. Rauch, 3 de Octubre de 2019. Juan Miguel Altieri. Secretario. Juzgado de Paz Letrado de Rauch.

POR 3 DÍAS - El Juez de Paz Letrado de General Guido, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDWIN FLORES ALVAREZ. Martin Carrano, Auxiliar Letrado.

oct. 8 v. oct. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTELLAN FELIX. San Justo, de Octubre de 2019. Carolina V. Fernandez. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY IRMA CASSAB para hacer valer sus derechos.Lomas de Zamora, 19 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de KUAZKO ELPIDIFOR. Lomas de Zamora, 03 de Octubre de 2019. Diego Sebastian Biniez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE CIANFRINI y MARIA CONCEPCION DE SOUSA TEIXEIRA. Lomas de Zamora, 1 de octubre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUTIERREZ AURORA CRISTINA. San Justo, 27 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO BIANCHI SILVESTRE. Lomas de Zamora, de

septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALONSO ROBLES ADORACION y NOGUERA TUDON PEDRO. Lomas de Zamora, 3 de Octubre de 2019. Andrea P. Prospero. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JUANA ESILDA BALBI y JUAN ROSIGNUOLO. Lomas de Zamora, de 2019.

oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BOHL MARIA LUISA y SOSA RUPERTO. Lomas de Zamora, 3 de Octubre de 2019. Andrea P. Prospero. Auxiliar Letrada

oct. 8 v. oct. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BETTI CELIA SUAREZ. Lomas de Zamora, de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 2 del Dto. Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESTEBAN KAMERLA. Lomas de Zamora 1º Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11, Secretaría única del Departamento Judicial de General San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO GÓMEZ para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 734 inc. 2° del C.P.C.C.). Gral San Martín 03 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANA DRAGAN. Lomas de Zamora, de Octubre de 2019. Maria Lorena Bodelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO DANIEL BACAICUA. Lomas de Zamora, de Octubre de 2019. Nicolás A. Alvarez Mattelí. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RODRIGUEZ. Lomas de Zamora, 30 de setiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de RUBÉN ALFREDO SOBERON. General San Martín, 3 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de Lanus, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DECUZZI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Lanus, de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROTTMAN FLORIAL. San Justo, 27 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERIDA OSVALDO ALBERTO Y CERVINO HILDA EDITH. La Plata, 3 de Octubre de 2019. Mariela Montenegro. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n°23 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA NOEMÍ LONNE. La Plata, de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ESPOSITO (D.N.I N°5.082.884). Miramar, 30 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodriguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALBERTO BARRATTINI BULLOSA y/o ANTONIO ALBERTO BARRATTINI BULLOSA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno, de Septiembre de 2019. Angel Sebastian Bengoa. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, secretaria única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO HUGO NOVARO. Morón, 3 de Octubre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro 6 del Depto Judicial de Morón -Secretaría única,

cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA ESTELA ALVAREZ. Morón, 24 de Septiembre del 2019.
oct. 8 v. oct. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, secretaría única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SEBASTIAN MARTINEZ. Morón, 3 de Octubre de 2019. Claudia Noemí Liberato. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en Brown y Colon s/n segundo piso Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JAR ROBERTO MARCELO Y CAMPANILE AMALIA. Morón, 2 de Octubre de 2019. Paula Fernandez Gurawski. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO ARGENTINO MUÑOZ. Morón, 01 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, con domicilio en 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, en autos caratulados: "Vilbazo Josefina S/ Sucesion Ab-intestato" Expte: 2360/2019 cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSEFINA VILBAZO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Gallina, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CABRAL DANIEL ADOLFO BARTOLO. Necochea, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del departamento Judicial de Moron, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la causante MARTINEZ ISABEL CATALINA (DNI.7.752.028). Moron, 02 octubre 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Unica del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO JORGE PUERTAS. La Plata, 1 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA GALLANO. Moreno, 3 de octubre de 2019. José María Emilio Mingrone, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO ABRAHAM STEINBERG y AIDA SOFIA SALADIJEM y/o IDA SOFIA SALADIJEM DE STEINBERG. Moreno, 3 de octubre de 2019. José María Emilio Mingrone, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Gallina, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FARIAS ESTEBAN MARIO. Necochea, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARTIN. Necochea, octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de COSME MIGUEL COLACELLI. Lomas de Zamora, 3 de octubre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOCONSOLE ANA ROSA. Lomas de Zamora, de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña PLACER TOMASA RICON y de Don ANGEL GARCIA. Gral. San Martín, 3 de Octubre de 2019. Romina L. Cabal Rodriguez

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 del Departamento Judicial de Dolore, en autos "Landa Juan Oscar s/ Sucesion Ab-Intestato" Expediente N° 58411, N° receptoria DL - 8732 - 2018, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN OSCAR LANDA, DNI 5.214.174. Dolores, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANNES ANALIA. Morón, 24 de Septiembre de 2019. Tabossi Chaves Ramiro Julian. Juez en lo Civil y Comercial

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 de Morón cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por JULIO MESA. Morón 20 de septiembre del año 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COYA ALCIDES EDUARDO. La Plata, octubre de 2019. María Cecilia Valeros De Córca, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO CHUECO. La Plata, 30 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELLUSCI JOSE HECTOR. La Plata, octubre de 2019. C. Soledad Ucedo, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JOSE ANTONIO VILLAFANA. Tandil, 3 de octubre de 2019. Sandra G. Perez Rolie, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERCETCHE MARIA ROSA. La Plata, octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en Brown y Colon s/n segundo piso Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE RODRIGUEZ (DNI 4183548). Morón, 02 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO RUBEN FERRARI y de ANDREA FABIANA FERRARI BONOFILIO. Morón, 3 de Julio de 2019. Patricia Liliana Raggio. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO OSCAR RIPARI. San Isidro, 3 de octubre de 2019. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LLORIAN para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 3 de Octubre de 2019. Firmado Digitalmente por Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dña. MARIA ADELA BRUNO y Dn. OSVALDO GIORGI. Lomas de Zamora, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr Leonardo Ricardo Puey , del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA RE DE GIANA. Lomas de Zamora, a los 1 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 , a cargo del Dr. Osvaldo Lezcano , Secretaría única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Camino Negro, edificio de Tribunales, piso 4 de la Localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados. "Rende, Osvaldo Oscar s/ sucesion ab-intestato\ (Expte 95540), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 1 (un) días a herederos y acreedores de OSVALDO OSCAR RENDE. Lomas de Zamora, de de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERMA BEATRIZ NELLY. Lomas de Zamora, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMARELLE, ELCIRA BEATRIZ. Lomas de Zamora, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA BEATRIZ AGUILERA. Lomas de Zamora, 19 de Setiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Alberto Pizzo, Secretaria única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. MARIA ANTONIA RAÑA. Lomas de Zamora, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Moron, Secretaria Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JAR ROBERTO MARCELO y CAMPANILE AMALIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETELBINA ALVAREZ, L.C. 1.776.665. Balcarce, 27 de Agosto de 2018. Dra. María Valeria Landolfi Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTER AGUIAR. Morón, 27 de Agosto de 2019.

oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante LONGATO ANGELA ELENA y RAMON RODRIGUEZ por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer

valer sus derechos.

oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ESTEBAN GOMEZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos. La Plata, 6 de Diciembre de 2018. María Elisa Miceli, Auxiliar Letrada.

oct. 8 v. oct. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN RAMÓN GIMÉNEZ. San Justo, de octubre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n°6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORENO MIGUELINA DEL ROSARIO. Quilmes, 21 de Agosto de 2019

oct. 8 v. oct. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AYETZ GLADYS MABEL. San Justo, 03 de Octubre de 2019. Laura S. Pennacchio. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ROMERO CARLOS RODOLFO. Chascomús, 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 de Quilmes, Secretaria única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS MONTECALVO. Quilmes, 21 de agosto de 2019. Andrea Fabiana Balora. Auxiliar Letrada

oct. 8 v. oct. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría a cargo de los doctores Carolina Michelini, María Alejandra Copani, y Augusto Finochietto, del Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle 13 entre 47 y 48 de la Localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados Fornelli Olga s/ sucesion ab-intestato. (Expte. N° LP - 47849 - 2019), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA FORNELLI. La Plata, de de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (tres) de Moron, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARDO GUMERCINDO VILLAVICENCIO. Moron, 03 de Octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIA RAGO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, de octubre del 2019.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERA BALBINA ROSA. La Matanza, 01 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata. Cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de JORGE OMAR MILLAN. La Plata, 25 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°3 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI DOMIZIO CARINA DNI 93.498.085. Quilmes, 02 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SORARRAIN OSCAR MANUEL. La Plata, 3 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña CAVALLO IRLIANA ELVA. Gral. San Martín, 3 de Octubre de 2019. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS KONDRACIEWICZ. Quilmes, 18 de Junio de 2019. Carina Panek. Auxiliar Letrada

oct. 8 v. oct. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Dpto. Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL FERNANDO RICCI. La Plata de octubre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO DURO. La Plata, 3 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría única, sito en Alvear N°465, del

Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCOTT, MIGUEL ANGEL. Quilmes, de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial nº 2 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OMAR MARTINEZ. Quilmes, de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DAMASO IBARGUREN. San Isidro, de Septiembre de 2019. Patricio Chevallier Boutell. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO IGNACIO FRENKEL. San Isidro, 16 de agosto de 2019. Nicolas A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA NOEMÍ ALUJAS. San Isidro 28 de septiembre de 2019. Nicolás A. Campolongo Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ERNESTO GONZALEZ. Lobos, 3 de octubre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NATALIA DEL CARMEN RAGUSA y doña MALVINA LETICIA DE LOS SANTOS.

oct. 8 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Don ALBERTO ALASIA. Baradero, 2 de octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRA INES BASSO. San Isidro, 3 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, secretaria única a cargo del Dr. Juan Martín Mendiguren (interino), del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA FABIANA BARCO. Departamento Judicial de San Isidro, 3 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA ELSA CASANOVA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de INÉS ESTEVEZ DNI 3.737.672 a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 3 de octubre de 2019. Dr. Federico Adrian Vicente, Secretario de Actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATTHYS MARCELO EMILIO CARLOS. Mercedes, 21 de agosto de 2019. Fdo.: G. Soledad Roseo. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de ZALAZAR JOSE ORESTE y ZALAZAR PATRICIA ELIZABETH para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. El presente edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial. General San Martín, 3 de Octubre de 2019. Romina Alejandra Acuña. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, del departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Sergio E. Magioli, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Vidal María Eugenia, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores del causante, GRASSI RAFAEL. Mar del Tuyú, Octubre de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy (B), Secretaría única, Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO ORLANDO CASASOLA. Chivilcoy, de de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, del departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Sergio E. Magioli, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Vidal María Eugenia, Cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores del causante, GIL JOSE. Mar del Tuyú, Octubre de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de FERNANDEZ ANDRES DOMINGO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, 3 de Octubre de 2019. Romina Alejandra Acuña. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 2, Secretaría Unica de Quilmes, cita y emplaza por

Treinta días a herederos y acreedores de NARDINI CARLOS ANTONIO. Quilmes, 18 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Unica del Departamento Judicial de San Isidro Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOUGLAS JUAN ALEXANDER. San Isidro, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de VERA JOSE DE JESUS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, 2 de Octubre de 2019. Romina Alejandra Acuña. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de Quilmes , cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HEBE NORA GOMEZ. Quilmes 24 de Septiembre 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA DELUIGI. San Isidro, de Octubre de 2019. Malena Daguerre. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaria Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO ALARCON. Quilmes, 20 de septiembre de 2019. Carina Panek. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL MACRI. San Isidro, de Octubre de 2019. Malena Daguerre. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de LUQUE PEDRO PABLO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, 3 de Octubre de 2019. Romina Alejandra Acuña. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INES INOCENCIA PINAZZO. San Isidro, De Octubre De 2019. Malena Daguerre. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN NICOLAS RECARTE. San Justo, 2 de Octubre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de CORONEL GREGORIO RUFINO y BRANDAN NOEMI ERICA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, 3 de Octubre de 2019. Romina Alejandra Acuña. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de YOLANDA INES BONGGI. San Isidro, De Octubre De 2019. Malena Daguerre. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR QUAGLIA. Luján, 03 de Octubre de 2019. María Leticia Rosso. Secretaria

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO QUIROZ. San Isidro, De octubre De 2019. Malena Daguerre. Secretaria
oct. 8 v. oct. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de HIDALGO GUILLERMO ANDRES, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, 3 de Octubre de 2019. Romina Alejandra Acuña. Secretaria

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA DIETA. San Isidro, De Octubre De 2019. Malena Daguerre. Secretaria
oct. 8 v. oct. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA BEATRIZ CAIMMI. Luján, 03 de Octubre de 2019. María Leticia Rosso. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR LUIS BASOALTO. San Isidro, De Octubre De 2019. Malena Daguerre. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COMASCHI EDUARDO NORBERTO. Quilmes, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALTAMIRANO PRIETO JOSE ISIDRO y VEGA MANUELA OLIMPIA. San Justo, 3 de octubre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a

herederos y acreedores de MARIA AMNERES TOLVE. San Isidro, De Octubre De 2019. Malena Daguerre. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de CURRAS LAUREANO y ONTORIA ANA HERLINDA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, de Septiembre de 2019. Romina Alejandra Acuña. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PATRICIA FERNANDA COLOMBO. San Isidro, de octubre de 2019. Malena Daguerre. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de SAGASTA EDUARDO JOSE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, 3 de Octubre de 2019. Romina Alejandra Acuña. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 15, Secretaría Unica de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de TOBIAS JULIAN CARESTÍA por el término de 30 días. San Isidro, 3 de octubre de 2019. Laura Trench. Secretaria

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIDAFLORES VALDEZ. San Isidro, de Octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de CAMPOS BOVEDA BEATRIZ SUSANA y SURACE ALBERTO ANTONIO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, 3 de Octubre de 2019. Romina Alejandra Acuña. Secretaria

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR BONFIGLI y MARIA DEL CARMEN MUÑOZ. Quilmes, de Octubre de 2019. Reinaldo Jose Bellini. Abogado Secretario

oct. 8 v. oct. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de RIVAS ARMANDO OSCAR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, 3 de Octubre de 2019. Romina Alejandra Acuña. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO CUGLIARI y MARTA MABEL HAGNER. Quilmes, de Septiembre de 2019. Reinaldo Jose Bellini. Abogado Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO COLONNA. San Isidro, de Octubre de 2019. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de RUFFILLO ANTONIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, de Octubre de 2019. Romina Alejandra Acuña. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nº 7 Secretaria única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR ANIBAL BOTTO. San Isidro, 3 de Octubre de 2019. Maria Cecilia Gallardo. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.12, Secretaría Unica de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta dias a todos los herederos y acreedores de GRACIELA LOTUFO. San Isidro, 2 de octubre de 2010.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 12, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTILIO PAPA RAMOS. Gral. San Martín, de Octubre de 2019. María Andrea Altamirano Denis. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 12, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LEONARDO DAVID URBAN. Gral. San Martín, 3 de Octubre de 2019. María Andrea Altamirano Denis. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVES JULIO ENRIQUE. Quilmes, 20 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 12, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña TERESA ELENA BRITO. Gral. San Martín, 2 de Octubre de 2019. María Andrea Altamirano Denis. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N°5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZIGLER VIHAN. Quilmes, 14 de Mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El juzgado Civil y Comercial N°5 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR VICTOR GONZALEZ. Quilmes, 30 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO CAMILO PAGANINI. San Isidro, 30 de Septiembre de 2019. Mario Alberto Posse - Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA HAYDEE FERNANDEZ. San Isidro, 3 de Octubre de 2019. Pablo G. Pozzi. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ALEJANDRO YEMHA. San Justo, 02 de octubre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES JEREZ. San Justo, 03 de Octubre de 2019. María Sol Alborno. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA MARIA VISCOMI. San Justo, 03 de Octubre de 2019. María Sol Alborno. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DIONISIO BLAS DEL VALLE y DOÑA FRANCISCA EVANGELINA GOMEZ. Quilmes, 02 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, secretaria única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUIS DONADIO. Quilmes, 27 de Agosto de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaria Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DECIO RODRIGUEZ y NELIDA EVELINA ENGELMANN. Quilmes, a días del mes de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR RAFAEL RAMELA. San Justo, de Julio de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9, a cargo del doctor Rodrigo Carlos Suárez Della Porta, Secretaría única a cargo del doctor Agustín Marano, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Avenida Comisionado Indart Nro: 2147/57, de la Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados Zalazar Angela s/ sucesion ab-intestato (Expte. N° LM - 27579 - 2019), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZALAZAR ANGELA. San Justo, de de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA JUANA TRONCA. San Isidro, 1 de Octubre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO ISMAEL BELECCO (D.N.I. Nro. 10.860.526). Azul, 3 de Octubre de 2019. Gastón Roberto Rosa. Secretario

oct. 8 v. oct. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BONANNO GUSTAVO DANIEL. San Justo, 24 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvear, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante MOUSSOMPES MINGO FLORENTINO. General Alvear, a los 3 días del mes de Octubre de 2019. María Virginia Paoltroni, Abogada -Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA EMILGE AYALA. San Justo, 3 de octubre de 2019. Federico N. Barone Frasca. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Unica de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CEFALA PETRONA HILDA (DNI 3.811.088) y CIAPPINA ERNESTO (DNI 5.348.833). Azul, 16 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAGDALENA MARIA CASTRO. San Justo, de Octubre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO ALBERTO LUNA y ELIDA BEATRIZ AYALA. San Justo, de Octubre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE SANCHEZ Y/O ANGEL ENRIQUE SANCHEZ Y/O ANGEL ENRIQUE SANCHEZ HERRERA y de HILICIA PERLA FALCUCCHI. San Justo, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LILIANA GUIDA Y JORGE ALBERTO COLAZO. San Justo, de octubre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS VELTRI. San Justo, de octubre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Pergamino Nº 1 Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALBERTO ELISEO NOVACOVICH y Doña JUANA LEONOR RODRIGUEZ. Pergamino, de Septiembre de 2019. Lorna Digilio. Auxiliar Letrada.

oct. 8 v. oct. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Punta Indio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFOR ANTONIO PESSANO. Verónica, de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Nº 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VICENTE PALUMBO y ANGELICA VIERGE. San Isidro, 30 de septiembre de 2019. Carolina C. Fornasari, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Las Flores, cita por treinta días a herederos y acreedores del señor ANIBAL CARLOS SILVA. Las Flores, octubre de 2019. Claudio Raúl Cifarelli, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Nº Única, de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIS EDUARDO OSVALDO. San Nicolás, octubre de 2019.

oct. 8 v. oct. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de NILDA RENE SCHANDELER, DNI 1.426.304 a hacer valer sus derechos. El presente edicto se publicará por un día en el Boletín Oficial. Mar del Plata, 7 de octubre de 2019. Luciano Taglioretti, Secretario de Actuaciones.